



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0172	Jueves, 24 de Octubre del 2019
Primer Periodo Ordinario		Segundo Año

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Pedro Martínez Flores

» Vicepresidente:

Dip. Alberto Adolfo Zamarripa Sandoval

» Primera Secretaria:

Dip. Ma. Isabel Trujillo Meza

» Segunda Secretaria:

Dip. Karla Dejanira Valdez Espinoza

» Secretario General:

Lic. Le Roy Barragán Ocampo

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
- 3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.
- 4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.
- 5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTICULOS 114 Y 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- 6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE APULCO, ZAC.
- 7.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.
- 8.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ATOLINGA, ZAC., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.
- 9.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017
- 10.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.
- 11.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.
- 12.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLAN, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.
- 13.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE APOZOL, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.
- 14.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO, ZAC., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.
- 15.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA CUENTA PUBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OJOCALIENTE, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.
- 16.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE APOZOL, ZAC., RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.



17.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, INSTRUMENTE CAMPAÑAS DE DIFUSION PERMANENTE SOBRE LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA DONACION ALTRUISTA DE TEJIDOS Y ORGANOS HUMANOS.

18.- ASUNTOS GENERALES; Y

19.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

PEDRO MARTINEZ FLORES



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL **C. DIPUTADO PEDRO MARTÍNEZ FLORES**; AUXILIADO POR LAS LEGISLADORAS **MA. ISABEL TRUJILLO MEZA, Y KARLA DEJANIRA VALDÉZ ESPINOZA**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **11 HORAS CON 35 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **19 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 27 de agosto del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a la LXIV Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a los Diputados Federales de los distintos grupos parlamentarios que representan a Zacatecas, a que realicen las acciones necesarias para la modificación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2020 y reconsideren la propuesta presupuestal para el campo, y se incremente este rubro al menos un 5% para el año 2020, respecto a lo programado para el 2019.
6. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona la fracción XXI al artículo 7 y se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción XVI al artículo 34 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.
7. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que adiciona el artículo 106 bis a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas.
8. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se abroga la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Zacatecas.



9. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma el artículo 309 bis del Código Penal para el Estado de Zacatecas.
10. Lectura de la Iniciativa de Decreto, por la que se reforman diversas disposiciones contenidas en los Decretos que ordenan la inscripción en Letras Doradas en los Muros de Honor de la Sala de Sesiones del Congreso del Estado de Zacatecas.
11. Asuntos Generales; y,
12. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0143, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.**

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

- I.- EL DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**, con el tema: “Peñasquito”.
- II.- EL DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ**, con el tema: “Consideraciones”,
- III.- LA DIP. MÓNICA BORREGO ESTRADA**, con el tema: “Juan Ignacio María de Castorena”.
- IV.- EL DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO**, con el tema: “Paquete Económico2020”.
- V.- EL DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER**, con el tema: “Más consideraciones”.
- VI.- EL DIP. OMAR CARRERA PÉREZ**, con el tema: “Newmont Goldcorp”.
- VII.- EL DIP. HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO**, con el tema: “Peñasquito”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA **19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**; A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencia Municipal de Villa Hidalgo, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar del Plan Municipal de Desarrollo, Administración 2018 – 2021; y de su Programa Operativo Anual 2019.
02	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes de Resultados, derivados de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2018, de los Municipios de Tepechitlán, El Plateado de Joaquín Amaro, Juchipila y Valparaíso Zac.
03	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes de Resultados, derivados de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2018, de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los Municipios de Tepechitlán, Apozol, Jalpa, Tlaltenango de Sánchez Román y Valparaíso, Zac.



4.-Iniciativas:

4.1

Dip. Pedro Martínez Flores
Presidente de la Mesa Directiva de la
H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas
P r e s e n t e.

La que suscribe **Diputada Roxana del Refugio Muñoz González**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado, 28 fracción I y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, artículos 96 fracción I, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a su consideración la Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona los artículos 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; y Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos:

El artículo 123 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

El Apartado A regula las relaciones laborales entre obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo.

El 24 de febrero del 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se publicó el Decreto número 314 mediante el cual el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, declaró reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Federal en Materia Laboral.

El 01 de Mayo del 2019 se publicó la Reforma Laboral en el Diario Oficial de la Federación, Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva.

En los decretos referidos, obliga a las Legislaturas de las Entidades Federativas a realizar las adecuaciones legislativas que correspondan para dar cumplimiento principalmente a la creación de Tribunales de Justicia Laboral y de las Autoridades Conciliadoras a los que se refiere la fracción XX del Apartado A del 123 Constitucional.



Como puede observarse, el Apartado B, no ha sido materia de las reformas señaladas, pero también requiere de un análisis profundo y una transformación total, para que exista verdadera justicia laboral.

El Apartado B regula las relaciones laborales entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores, de manera precisa establecen en el primer párrafo de la fracción XII “que los conflictos individuales, colectivos o intersindicales serán sometidos a un Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje integrado según lo prevenido en la ley reglamentaria”.

En algunas Entidades Federativas, resalta la forma de integración y administración de los Tribunales a los que se refiere el Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Federal:

Entidad	Legislación Local en términos de la Fracción XII del Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Baja California	<p>El Tribunal de Arbitraje contará con nueve árbitros conforme a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes el Estado y Municipios de Baja California.</p> <p>Se integrará por: dos representantes de los Poderes del Estado; dos representantes de los Municipios; cuatro representantes de los trabajadores, entre ellos uno de los trabajadores de la educación; y un árbitro, fungiendo como tal, el Presidente del Tribunal.</p> <p>Establece que los árbitros recibirán una remuneración económica a cargo de sus representados.</p>
Baja California Sur	<p>En el artículo 128 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, establece que los gastos que origine el funcionamiento del Tribunal serán cubiertos por los poderes del Estado y Municipios en la siguiente forma: setenta por ciento por el Estado y el treinta por ciento restante por los Municipios los cuales de acuerdo con sus ingresos y el número de sus empleados que laboren en el Municipio respectivo, fijarán entre ellos el porcentaje que les corresponda.</p>
Chihuahua	<p>El artículo 162 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua contempla que los gastos que origine el funcionamiento del Tribunal de Arbitraje y Juntas Arbitrales serán cubiertos, por partes iguales, por el Estado y la organización de trabajadores al servicio del mismo.</p>
Chiapas	<p>El Tribunal del Trabajo Burocrático depende del Poder Judicial, acorde al Artículo 75 de su Constitución Política se integra por siete magistrados: dos magistrados designados por el Titular del Ejecutivo; un magistrado designado por el Tribunal de Justicia Constitucional; dos magistrados designados por el Congreso del Estado, a propuesta escrita de tres de los Ayuntamientos de mayor población en la Entidad; dos magistrados propuestos de la misma forma por las unidades burocráticas de mayor representatividad en el Estado.</p>

Coahuila	<p>El Tribunal de Conciliación y Arbitraje depende del Poder Judicial.</p> <p>El segundo párrafo del artículo 171 del Código Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila establece que el Tribunal funcionará con una Sala Superior y las Salas Especiales que se requieran conforme a las necesidades del servicio y al presupuesto de egresos.</p>
Colima	<p>De acuerdo al Artículo 22 fracción VIII de la Constitución Local, el Tribunal de Arbitraje y Escalafón es un Órgano Autónomo.</p> <p>La Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima establece que dicho Tribunal será colegiado y estará integrado por cinco Magistrados, de los cuales dos serán propuestos por el Poder Judicial y los Ayuntamientos, dos por los Sindicatos y uno que será el presidente electo por las dos terceras partes del Congreso del Estado.</p>
Guanajuato	<p>La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, en su artículo 115 contempla que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje se integrará por cinco representantes: uno designado por el Poder Ejecutivo, un representante de los Ayuntamientos, un representante de los trabajadores al servicio del Estado, un representante de los trabajadores al servicio de los municipios y uno que designará el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia a propuesta del Gobernador del Estado.</p>
Nayarit	<p>Además de contar con un Tribunal Laboral conforme al Apartado A del Artículo 123 de nuestra Carta Magna, el Estado de Nayarit cuenta con un Tribunal de Conciliación y Arbitraje de acuerdo al Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal.</p> <p>El Tribunal de Conciliación y Arbitraje se integra por cinco representantes: dos que nombrará el Titular del Poder Ejecutivo; dos representantes de los trabajadores, designando uno el Sindicato Magisterial y uno el Sindicato de Trabajadores al servicio del Estado y uno que nombren entre si los representantes citados, quien fungirá como presidente.</p>
Nuevo León	<p>Su Constitución Local establece en su artículo 84 que contará con un Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y un Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Municipios, integrados por tres representantes según sea el caso.</p> <p>La misma Constitución señala que los gastos que origine el funcionamiento del Tribunal</p>

	de Arbitraje, serán cubiertos por el Estado, o por el Ayuntamiento en su caso.
Oaxaca	<p>La Ley del Servicio Civil para los empleados de Gobierno del Estado señala a una Junta de Arbitraje para los empleados al servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca integrada por un representante del Gobierno del Estado de Oaxaca, designado en común por los tres Poderes; un representante de los empleados designado por el Sindicato y un tercer arbitro que nombrarán entre sí los dos representantes citados.</p> <p>La Ley del Servicio Civil para los trabajadores del Ayuntamiento establece la conformación de una Junta de Arbitraje para los empleados al servicio del Ayuntamiento conformada por: un representante del Ayuntamiento, un representante de los trabajadores designado por el Sindicato y un tercer árbitro que nombrarán entre sí los dos representantes citados.</p> <p>Los gastos originados por dichas Juntas, serán cubiertos por el Estado, o por el Ayuntamiento en su caso.</p>
Puebla	<p>La Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado establece que se crea un Tribunal de Arbitraje, mismo que será colegiado, integrado por tres Magistrados: un Magistrado designado por el Gobernador; un Magistrado representante de los Trabajadores al Servicio del Estado, designado por el Sindicato y un Magistrado tercer Arbitro que nombrarán entre sí los dos representantes citados.</p> <p>La Ley de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Puebla establece en su artículo 123 que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla es un Órgano Colegiado, que se integrará por tres Magistrados: uno que representa al Ayuntamiento designado por el Presidente Municipal; otro que representa a los trabajadores designado por el Sindicato mayoritario y uno que actúa como Presidente, que será designado de común acuerdo por los dos Magistrados señalados.</p> <p>El párrafo segundo del artículo 125 del mismo ordenamiento establece que: los Magistrados representantes del Ayuntamiento y de los trabajadores, podrán ser removidos libremente por quienes los designaron y durarán en su cargo el tiempo que dure la Administración Municipal.</p>
Querétaro	El Apartado B del artículo 34 de la Constitución de Querétaro establece que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, es un órgano autónomo que tiene a su cargo conocer y resolver los conflictos que se susciten entre las entidades públicas del Estado y de los Municipios con sus trabajadores y sobre los conflictos de los Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado y al Servicio de los Municipios.

	<p>La Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en su artículo 159 estipula que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, funcionará en dos salas.</p> <p>La primera conocerá de los conflictos donde intervengan los trabajadores al servicio del Estado y a la segunda competarán los conflictos donde intervengan los trabajadores de la educación.</p> <p>Las salas se integrarán en forma tripartita con:</p> <p>Un Magistrado designado por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura del Estado, mismo que asumirá el cargo de Presidente de las Salas y del Tribunal; un representante del Estado, designado por el Gobernador del Estado; un representante designado por los sindicatos de trabajadores al servicio del Estado y de los Municipios, para integrar la primera sala; y un representante designado por los trabajadores de la educación, a través de su sindicato para integrar la segunda sala.</p> <p>El artículo 160 de dicho ordenamiento señala que el representante de los trabajadores y el del Gobierno, durarán en su cargo seis años; y que podrán ser removidos libremente por quienes lo designaron</p> <p>Respecto a las remuneraciones y percepciones que deberá percibir el Presidente del Tribunal, será conforme al anexo respectivo a los servidores públicos de los organismos autónomos del Presupuesto de Egresos.</p>
<p>Quintana Roo</p>	<p>El tercer párrafo del Artículo de la Constitución Local establece que: “Así también corresponderá al Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, en términos de lo dispuesto en su Ley Orgánica y la Legislación Federal de la materia, conocer y resolver las controversias que se susciten en materia laboral de conformidad con lo establecido en el Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Previo a accionar la vía jurisdiccional, los trabajadores y patrones deberán agotar la instancia conciliatoria”.</p> <p>En términos del Apartado B del Artículo 123 de nuestra Carta Magna, la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo establece en su Artículo 126 que: “el Tribunal Estatal de Conciliación y arbitraje será colegiado, funcionará en Pleno de Salas; éstas se integran con dos representantes cada una, siendo</p>

	<p>el Presidente del Tribunal el tercer árbitro quien formará parte de cada una de las Salas y lo presidirá.</p> <p>La primera Sala estará integrada por un Representante designado por el Gobierno del Estado y un Representante designado por cada una de las Federaciones de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado de los Ayuntamientos, quienes en forma alterna integrarán Sala de acuerdo al asunto que les compete.</p> <p>La segunda Sala estará integrada por un Representante Designado por el Gobierno del Estado y un Representante Designado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.</p> <p>El Pleno se integrará con la totalidad de los miembros de las Salas y por el Presidente de éste que será designado por el Ejecutivo del Estado”.</p>
<p>San Luis Potosí</p>	<p>La Ley de los Trabajadores de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí señala que el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje se integrará por cinco representantes: un representante será designado por el Ejecutivo del Estado; uno por el Ayuntamiento de la capital en representación de todos los municipios de la Entidad; uno por los trabajadores al servicio del</p> <p>Gobierno del Estado y uno por los trabajadores al servicio del Ayuntamiento de la capital, el Presidente será designado por mayoría del Congreso del Estado.</p>
<p>Sinaloa</p>	<p>Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado establece que el Tribunal se integrará con un representante del Gobierno del Estado que será nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, con la aprobación de los Poderes Legislativo y Judicial, un representante de los trabajadores designado por el Sindicato y un tercer árbitro nombrado por los dos representantes antes mencionados que será el Presidente.</p> <p>Dicho ordenamiento señala que cuando las necesidades del Tribunal lo requieran, podrán establecerse Tribunales Especiales a los que corresponderá el conocimiento y resolución de los conflictos de trabajo en la jurisdicción territorial que se les asigne, con excepción de los conflictos colectivos, sin perjuicio del derecho del trabajador, cuando así convenga a sus intereses, a concurrir directamente al Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje. Dichos Tribunales Especiales quedarán vinculados en su funcionamiento y régimen Jurídico al Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje y su integración se hará en igual forma que éste.</p>

	<p>La Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado estipula que en cada municipio funcionará un Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje con jurisdicción en su respectivo territorio y asiento en su cabecera.</p> <p>Cada Tribunal estará integrado por tres árbitros; uno representante de los trabajadores, designado por el sindicato o por la mayoría de aquellos; otro nombrado por el Presidente Municipal y un tercer arbitro que será elegido por los dos representantes mencionados, fungiendo éste último como Presidente.</p> <p>Los representantes de los trabajadores y del Presidente Municipal, podrán ser removidos libremente por quienes lo designen, en tanto que el tercer árbitro sólo podrá ser removido por delitos o faltas graves.</p>
<p>Sonora</p>	<p>La Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora establece que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los trabajadores del servicio civil del Estado se integra por 5 representantes: un representante del Gobierno del Estado; un representante de los municipios y otras entidades públicas a que se refiere esta ley; un representante del sindicato de los trabajadores de la educación al servicio del Estado; un representante de los demás trabajadores del servicio civil; y un árbitro nombrado por la mayoría de los representantes.</p>
<p>Tamaulipas</p>	<p>La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos establece que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios se integrará por cinco representantes: un representante del Gobierno del Estado, designado por el titular del Ejecutivo del Estado; un representante de los Ayuntamientos, designado por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente durante los recesos de aquél, a propuesta de los Ayuntamientos; un representante de los trabajadores al servicio del Estado, designado por su organización sindical; un representante de los trabajadores al servicio de los Municipios, designado por las organizaciones sindicales de los Municipios del Estado; y un Presidente nombrado en común por el resto de los Representantes.</p> <p>Dicho Tribunal funcionará a través de dos Salas, que estarán conformadas de la siguiente manera:</p> <p>I.- La Sala del Estado, integrada por:</p> <p>a).- El Presidente del Tribunal;</p>

	<p>b).- El representante del Gobierno del Estado; y</p> <p>c).- El representante de los trabajadores al servicio del Estado.</p> <p>II.- La Sala de los Municipios; integrada por:</p> <p>a).- El Presidente del Tribunal;</p> <p>b).- El representante de los Ayuntamientos; y</p> <p>c).- El representante de los trabajadores al servicio de los Municipios.</p> <p>El Gobernador del Estado, cuando lo requieran las necesidades del trabajo, podrá establecer una o más Salas, fijando el lugar de su residencia y su competencia territorial.</p> <p>Los gastos que origine el funcionamiento del Tribunal, serán cubiertos proporcionalmente por el Gobierno del Estado, de conformidad con lo previsto por el Presupuesto de Egresos; y por los Ayuntamientos, atendiendo al número de sus trabajadores, lo que será determinado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.</p>
<p>Veracruz</p>	<p>La Constitución del Estado en su Artículo 55 establece que: “el Poder Judicial se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, en un Tribunal de Conciliación y Arbitraje y en los juzgados que señale la Ley Orgánica de la materia”.</p> <p>De acuerdo a la Ley Estatal del Servicio Civil, el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, se integrará por un Magistrado representante de las Entidades Públicas, designado por el Ejecutivo del Estado, un Magistrado representante de los Trabajadores de dichas Entidades, elegido por la Federación mayoritaria de los Sindicatos que se encuentre debidamente registrada y, un Magistrado tercer Arbitro, nombrado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien fungirá como Presidente.</p> <p>También señala que cuando lo requieran las necesidades, el pleno del Tribunal Estatal podrá crear Salas Especiales Arbitrales, que se integrarán en forma similar que el Tribunal.</p> <p>Establece además, que el Presidente y los Magistrados del Tribunal Estatal de</p>

	<p>Conciliación y Arbitraje, disfrutarán de emolumentos iguales a los del Presidente y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y que los Presidentes y los Magistrados de las Salas Especiales Arbitrales, en su caso, disfrutarán de emolumentos iguales al de los Magistrados y Secretarios de las Salas Regionales de dicho Tribunal de lo Contencioso.</p>
Yucatán	<p>El penúltimo párrafo del Artículo 64 de la Constitución Local señala que el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios es un órgano jurisdiccional del Poder Judicial.</p> <p>De acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Judicial el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios estará integrado por un Magistrado al que se le denominará Presidente.</p> <p>La administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios corresponderá a una</p> <p>Comisión del Consejo de la Judicatura, que estará integrada por el Magistrado del Tribunal, quien la presidirá, y por dos miembros del Consejo de la Judicatura.</p>

La conformación de los Tribunales Locales varía en las Entidades Federativas, respecto al número de sus integrantes, pero en la mayoría se coincide respecto a quienes proponen su integración; tanto el Estado como el sector de los trabajadores a través de sus sindicatos tienen representación.

La mayoría de los Tribunales dependen administrativa y presupuestalmente del Poder Ejecutivo, otros con cargo total o proporcional a los Municipios, e incluso algunos Magistrados los pagan los sindicatos que representan.

En la legislación de algunas Entidades se contemplan Tribunales Municipales, en otros Tribunales Especiales, algunos se dividen en Salas y permiten la creación de Salas Especiales; además de que pueden ampliar su estructura administrativa conforme a sus necesidades.

Las respectivas Constituciones Políticas de los Estados de Chiapas, Coahuila, Veracruz y Yucatán, establecen que los Tribunales de la materia a la que se refiere el Apartado B del 123 Constitucional, dependen del Poder Judicial de sus respectivos Estados.

En Entidades como Puebla o Querétaro, se contemplan en sus ordenamientos legales en la materia, que los Magistrados podrán ser removidos libremente por quienes los designaron.

Las leyes locales en la materia, no contemplan remuneración adecuada y digna para los Magistrados, toda vez que no es proporcional a sus responsabilidades y carga de trabajo, conforme al Artículo 127 de la Constitución Federal.

En Colima y Querétaro los Tribunales se consideran Órganos Autónomos.



Si bien existen avances en el sistema de impartición de justicia en materia laboral en el país, la realidad es que en nuestro Estado aún falta dotarlo de autonomía plena en materia jurisdiccional, administrativa, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión.

Tampoco podemos hablar de autonomía cuando los Magistrados están sometidos ante la voluntad de quienes los designaron, toda vez que el método de designación de Magistrados por la parte patronal y por parte de los trabajadores, a través de sus Sindicatos, es caduco, poco práctico y nada confiable; toda vez que se vulneran los principios de imparcialidad, confiabilidad, profesionalismo e independencia.

El artículo 114 de la Constitución del Estado otorga al Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje, la facultad de conocer y resolver respecto a los conflictos suscitados entre el Estado y sus trabajadores.

El Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, fue creado en un tiempo económico, social y político muy diferente al actual; tanto en nuestro País como en el Estado, existía un gobierno hegemónico o sistema unipartidista, que originaban pocos conflictos en materia laboral.

Por usos y costumbres, su integración permitía que tanto el Estado como el trabajador tuvieran representación en el Tribunal, tal como lo establece la Constitución de nuestro Estado, que se integrará al menos por tres magistrados, uno representante de los trabajadores, otro representante de los municipios y de las entidades públicas del Poder Ejecutivo y un tercero nombrado por la Legislatura a propuesta del Poder Judicial.

Cabe destacar que nuestro Estado tiene uno de los sistemas más complejos de designación de Magistrados, a los que se refiere la Ley del Servicio Civil, particularmente al Magistrado representante de los trabajadores, que finalmente siempre recae en el que designa el Sindicato mayoritario, factor que afecta la autonomía de dicha autoridad jurisdiccional.

Con el tiempo y con la pluralidad y alternancia política, originó una violación constante de los derechos del trabajador por parte del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, particularmente estos últimos, toda vez que se renuevan cada tres años.

El Tribunal depende administrativamente del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría General de Gobierno; aparentemente se le dota de autonomía plena, pero la dependencia administrativa que el Tribunal tiene respecto al Poder Ejecutivo, puede propiciar diferencia de criterios en la interpretación y aplicación de la ley, pues el Ejecutivo se convierte en juez y parte; toda vez que la impartición de justicia en materia laboral no es función de la Secretaría General de Gobierno.

La Ley del Servicio Civil, no otorga la jerarquía y remuneración que establece nuestra Constitución Estatal en su artículo 160; los Magistrados, el Secretario de Acuerdos y demás servidores públicos tienen una remuneración baja y trabajan en condiciones precarias, a pesar de ser un Tribunal con una considerable carga de causas laborales, les limita a un salario que determine el Presupuesto de Egresos del Estado o en términos prácticos dependen de la voluntad del Poder Ejecutivo; y hasta la fecha el Ejecutivo Estatal no le ha asignado recurso suficiente; como tampoco el Poder Legislativo le ha dotado de autonomía plena.

El Artículo 169 de dicha ley establece que el proceso laboral será público, gratuito, inmediato, predominantemente oral y se iniciará a instancia de parte. El Tribunal tendrá la obligación de tomar las medidas necesarias para lograr la mayor economía, concentración y sencillez en el proceso.

En efecto, el proceso laboral del Tribunal es público y gratuito, pero no inmediato, por la falta de autonomía y dependencia del Poder Ejecutivo, no se cuenta con el personal suficiente, vehículos para los actuarios, equipo actualizado y el presupuesto mensual del que se dispone para la impartición de la justicia laboral es insuficiente.

Existe prueba documental de la omisión de respuesta a los requerimientos de recursos económicos, humanos y materiales que de manera reiterada hace el Tribunal al Poder Ejecutivo, ante el incremento constante de los asuntos que le corresponden conocer y resolver.

Es digno de reconocer el esfuerzo de los 32 trabajadores del Tribunal y de los jóvenes meritorios, los últimos llevan años sin percibir un ingreso económico y prestan sus servicios de manera precaria por la falta de suficiencia presupuestal; en el Estado de Zacatecas tenemos un Tribunal que imparte justicia en materia laboral y no puede hacer justicia ni a sus propios trabajadores.

Es un equipo de trabajo que lleva más de 3000 expedientes, brinda en promedio 1500 audiencias y más de 800 laudos de manera anual.

El trabajo del Tribunal va en aumento ante las prácticas irregulares que provocan la indefensión del derecho a los trabajadores, son recurrentes los despidos injustificados, cambios de adscripciones y bajas de salarios; el hostigamiento, y acoso laboral, que se evidencia cuando se renuevan las administraciones Estatal y especialmente en las municipales; además de la atención de asuntos relacionados con los Sindicatos, entre sus órganos de gobierno sindical y sus afiliados, que ante la renovación de sus Comités actúan en el mismo tenor.

Algunas autoridades estatales y municipales, poco respeto muestran a la autoridad en materia laboral, conocen de las deficiencias y fallas del sistema, de la falta de autonomía del Tribunal, saben prolongar los procedimientos laborales y retrasar la impartición de la justicia laboral; reiteradamente atentan contra la dignidad humana del trabajador y peor aún, son responsables de la afectación de las finanzas públicas con sus malas decisiones, pues al final son los ciudadanos quienes terminan pagando laudos millonarios.

Al tener prioridad el pago de laudos a los trabajadores, que en ocasiones corresponde el pago a una administración distinta a la responsable que lo originó, se comprometen los servicios públicos municipales, pues el recurso recaudado, por ejemplo del impuesto predial puede ser utilizado para el pago de los mismos.

Sin contemplar los expedientes por resolver, el monto total de laudos condenatorios y directos por municipios durante el periodo enero a julio del 2017 fueron por el orden de los 30 millones 163 mil 426 pesos; en el periodo de enero a diciembre del mismo año el monto de las Dependencias fue por 20 millones 278 mil 372 pesos.

El monto total de laudos condenatorios y directos por municipios durante el periodo enero a agosto del 2018, fue por 42 millones 673 mil 910 pesos, en el mismo periodo, los laudos condenatorios y directos de las Dependencias fue por 12 millones 421 mil 489 pesos.

El sector público es el principal empleador en nuestro Estado y Municipios, por lo que la exigencia que plantea la presente Iniciativa es el respeto a los derechos laborales de los trabajadores por parte la patronal y corresponde a esta Legislatura fortalecer jurídicamente al Tribunal como órgano jurisdiccional dotándolo de autonomía, que es la parte medular del sistema de impartición de justicia laboral.

En el mes de octubre del año pasado, compareció ante el Pleno de esta Asamblea Popular el Secretario General de Gobierno, quien manifestó: “Desde la Secretaría General de Gobierno tenemos que empezar a

revivir esta asignatura que quedó pendiente en la anterior Legislatura, con esta nueva integración. Estamos convencidos de que un tribunal que le dicta justicia a las relaciones de trabajo entre los servidores públicos y los titulares de las dependencias de la administración pública no puede depender del Poder Ejecutivo”

Es decir, el responsable de la política interna en la Entidad, se manifestó a favor dar autonomía plena al tribunal.

La falta de autonomía del Tribunal, también obstaculiza el derecho a la información, el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IZAI) admitió un recurso de revisión con el número de expediente IZAI-RR-217/2018 y su acumulado IZAI-RR-218/2018 en contra de actos atribuidos al sujeto obligado Secretaria General de Gobierno del Estado de Zacatecas.

En el cual un “solicitante de información” realizó varias solicitudes de información respecto a un expediente de un proceso de renovación sindical, mismas que fueron omisas por parte del sujeto obligado.

El IZAI se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, por lo que en la resolución del Recurso de Revisión antepone el garantizar al “solicitante de información” el ejercicio pleno del Derecho a la Información consagrado en el artículo 6 de nuestra Carta Magna, y hace referencia al Artículo 158 de la Ley del Servicio Civil, mismo que establece las competencias del Tribunal, pero este ordenamiento legal, en ninguna fracción establece dar respuesta en materia de transparencia.

El IZAI da razón de la falta de autonomía del Tribunal con el adjetivo de “Sujeto Obligado Indirecto”, toda vez que depende de la Secretaria General de Gobierno.

Las únicas obligaciones en materia de Transparencia acorde a la Tabla de Aplicabilidad de la Secretaria General de Gobierno validada por el IZAI, son las que refiere la fracción XXXVI del Artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, misma que obliga tanto al Tribunal como a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, para que den a conocer exclusivamente sus resoluciones o laudos, que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicios.

La postura del Tribunal en materia de transparencia es que sea considerado como Sujeto Obligado toda vez que es una autoridad jurisdiccional, y no siga como una Unidad Administrativa de la Secretaria General de Gobierno, una razón más por la que requiere ser dotado de autonomía.

El artículo 49 de la Constitución Federal establece que el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial y que no podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo.

La división de poderes genera equilibrios y contrapesos, evita la concentración del poder que generen abusos y ayuda a garantizar el ejercicio de nuestras libertades; por lo que obliga a esta Legislatura a actualizar nuestro estado de derecho.

Es por ello, que como lo manifestó Eduardo J. Couture, “el Estado tiene la ineludible obligación de respetar la Garantía de Independencia, apoyada en el principio de división de poderes, según la cual se debe permitir a los juzgadores, emitir sus resoluciones sin tener que estar sometidos a las influencias o a las personas de los otros poderes formales ni de los factores reales de poder”.

La dependencia del Tribunal con la Secretaria General de Gobierno trastoca el principio de constitucionalidad de división de poderes por lo que rompen la armonía del poder público, en ese tenor, si los tribunales administrativos dirimen conflictos de particulares contra el Poder Ejecutivo, no parece razonable que dependan del mismo poder.

La Constitución del Estado en su artículo 65, otorga a la Legislatura del Estado la facultad de expedir las leyes que normen las relaciones de trabajo de los poderes estatales y de los Municipios con sus trabajadores, así como las que organicen en el Estado el servicio civil de carrera, su capacitación y el sistema de seguridad



social para los servidores públicos, con base en lo establecido en el Apartado B; del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La presente iniciativa tiene como finalidad dar autonomía plena para dictar sus resoluciones al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, al dotarlo de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Es importante un proceso transparente de designación de los Magistrados para fortalecer la autonomía en las resoluciones del Tribunal, por lo que promueve que ya no sean los sindicatos y partes patronales quienes propongan, sino que la designación sea mediante consulta pública transparente, en la cual pueden participar profesionales en ciencias jurídicas, expertos en materia de derecho laboral, barras y colegios de abogados, representantes de instituciones públicas y privadas, sindicalistas y ciudadanos en general con experiencia en la materia.

Su nueva integración dará mayor certeza y autonomía en las resoluciones.

Para prevenir, detectar y abatir posibles actos de corrupción en el Tribunal, promover la transparencia, rendición de cuentas y el apego a la legalidad de los servidores públicos, este contará con un Órgano de Control Interno; mismo que tendrá facultades de auditorías y revisiones a los diferentes procesos del Tribunal, así como la atención de quejas, denuncias, peticiones ciudadanas, resoluciones de procedimientos administrativos de responsabilidades y de inconformidades.

México vive una transformación política e institucional, que nos exige impulsar acciones legislativas progresistas que garanticen el ejercicio pleno de los derechos sociales, económicos, ambientales, culturales, civiles y políticos de la población.

Es tiempo de avanzar a un moderno sistema de justicia laboral en nuestra Estado, con un Tribunal que pueda ampliar su estructura administrativa conforme a las necesidades de servicio.

Destaca también la posibilidad de la notificación vía electrónica, para reducir tiempos y costos de los procedimientos laborales, mediante la utilización de servidores seguros y firmas electrónicas en los términos del Capítulo Sexto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente

Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona los Artículos 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; y se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

Primero. Se reforman y adicionan los Artículos 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:

Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 114	Artículo 114



<p>Corresponde al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas el conocimiento y resolución de los conflictos de trabajo que se susciten entre los trabajadores al servicio del Estado, de los Municipios y de los organismos descentralizados, estatales, municipales e intermunicipales con los órganos y dependencias de ambos niveles de Gobierno, derivados de las relaciones de trabajo; de trabajadores entre sí; de éstos con los sindicatos en que se agrupen; y de conflictos entre sindicatos.</p>	<p>El Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, es un organismo jurisdiccional especializado en materia laboral con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía para dictar sus resoluciones, establecer su organización, funcionamiento y procedimientos.</p> <p>Conocerá y resolverá de los conflictos de trabajo que se susciten entre los trabajadores al servicio del Estado, de los Municipios y de los organismos descentralizados, estatales, municipales e intermunicipales con los órganos y dependencias de ambos niveles de Gobierno, derivados de las relaciones de trabajo; de trabajadores entre sí; de éstos con los sindicatos en que se agrupen; y de conflictos entre sindicatos.</p> <p>Contará con un órgano interno de control, que tendrá autonomía técnica y de gestión en la vigilancia de los ingresos y egresos del Tribunal y será designado por la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura del Estado.</p>
<p>Artículo 115</p> <p>El Tribunal de Conciliación y Arbitraje se integra con tres Magistrados, por lo menos, designados según lo que establezca la ley de la materia. La propia ley determinará la forma de su funcionamiento, procedimientos y estructura.</p>	<p>Artículo 115</p> <p>El Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas se integra con tres Magistrados que durarán en su encargo 7 años, los cuales serán designados por la Legislatura del Estado mediante consulta pública en los términos establecidos en la Ley del Servicio Civil.</p>

Segundo. Se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Texto Vigente	Texto Propuesto
---------------	-----------------



<p>Artículo 146</p> <p>Los conflictos de trabajo de su competencia serán resueltos por el Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje.</p>	<p>Artículo 146</p> <p>El Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas es un organismo Jurisdiccional con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, en los términos del artículo 114 de la Constitución del Estado.</p>
<p>Artículo 147</p> <p>El Tribunal será colegiado, funcionará en pleno y estará integrado por tres magistradas o magistrados, que durarán en su encargo seis años, pudiendo ser reelectas o reelectos.</p>	<p>Artículo 147</p> <p>El Tribunal será colegiado, funcionará en pleno y estará integrado por tres Magistrados que designará la Legislatura del Estado mediante consulta pública con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, durarán en su encargo siete años.</p>
	<p>Artículo 147 Bis</p> <p>Los Magistrados gozarán de las garantías judiciales previstas en el artículo 17 de la Constitución Federal a efecto de garantizar su independencia y autonomía.</p>
	<p>Artículo 147 Ter</p> <p>Durante el periodo de su encargo los Magistrados no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Tribunal y de los que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia, no remuneradas.</p>
<p>Artículo 148</p> <p>Los sindicatos en una convención designarán a su magistrada o magistrado representante; el día primero de abril del año par que corresponda, quien funja como Director del Trabajo y Previsión Social publicará en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, la convocatoria para la elección de</p>	<p>Artículo 148</p> <p>Se deroga.</p>

<p>magistradas o magistrados representantes, propietaria o propietario y suplente.</p> <p>La convocatoria contendrá:</p> <p>a) El lugar y fecha para el registro y presentación de los padrones a que se refiere el artículo siguiente;</p> <p>b) El lugar y fecha para la entrega de credenciales; y</p> <p>c) El lugar, fecha y hora de la celebración de la convención.</p>	
<p>Artículo 149</p> <p>Los padrones contendrán los datos siguientes:</p> <p>I. Denominación y domicilio de los sindicatos;</p> <p>II. Nombre de sus miembros y de la entidad pública o dependencia en la cual presten sus servicios;</p> <p>III. La designación de las y los delegados. Se nombrará una o un delegado por cada quinientos integrantes del sindicato o una fracción superior a doscientos cincuenta. Las y los inspectores del trabajo comprobarán y certificarán la exactitud de los padrones.</p>	<p>Artículo 149</p> <p>Se deroga</p>
<p>Artículo 150</p> <p>La convención se celebrará dentro del término de treinta días, contado a partir del día de la publicación de la convocatoria y para su funcionamiento se observarán las normas siguientes:</p> <p>I. Las y los delegados se presentarán a la convención, provistos de sus credenciales;</p> <p>II. La convención será instalada por la o el Director del Trabajo y Previsión Social o por la</p>	<p>Artículo 150</p> <p>Se deroga.</p>

<p>persona que éste designe;</p> <p>III. Instalada la convención se procederá al registro de credenciales y a la elección de la mesa directiva, que se integrará con una presidenta o presidente, una secretaria o secretario y dos escrutadoras o escrutadores;</p> <p>IV. Instalada la mesa directiva, se procederá a la aprobación de credenciales y posteriormente a la elección de las o los magistrados representantes, una propietaria o propietario y un suplente;</p> <p>V. Concluida la elección se levantará un acta; un tanto se remitirá al Tribunal; otro se entregará a cada uno de los magistrados representantes electos.</p>	
<p>Artículo 151</p> <p>Si ningún sindicato se registró o acudió a la convención por conducto de sus delegados, se entenderá que los interesados delegan la facultad al Poder Legislativo.</p>	<p>Artículo 151</p> <p>Se deroga.</p>
<p>Artículo 152</p> <p>La Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección de Trabajo y Previsión Social, convocará a las y los Presidentes Municipales a una asamblea que tendrá por objeto designar una candidata o candidato a Magistrado.</p>	<p>Artículo 152</p> <p>Se deroga.</p>
<p>Artículo 153</p> <p>La designación de la o el Magistrado representante de las entidades públicas, se hará como sigue:</p> <p>I. Una candidata o candidato designado en los términos del artículo anterior; y</p> <p>II. Dos candidatas o candidatos designados por la o el Ejecutivo del Estado en representación de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal.</p>	<p>Artículo 153</p> <p>Se deroga</p>

<p>La designación de candidatas y candidatos se hará ante el Poder Legislativo, quien procederá al nombramiento de una o un magistrado representante propietario y un suplente.</p>	
<p>Artículo 154</p> <p>La o el Magistrado Presidente del Tribunal, será nombrado por el Poder Legislativo de una terna que proponga el Tribunal Superior de Justicia del Estado, integrada por personas ajenas a toda relación entre los sindicatos y las entidades públicas.</p> <p>De no haberse designado candidatos dentro de los plazos señalados en los artículos 148 y 150 de esta Ley, el nombramiento de Magistrados lo hará el Poder Legislativo.</p>	<p>Artículo 154</p> <p>Se deroga</p>
<p>Artículo 155</p> <p>A falta de Magistradas o Magistrados representantes, asumirán el cargo la o los respectivos suplentes.</p> <p>Faltando unos y otros, se harán nuevas designaciones en los términos de este capítulo.</p>	<p>Artículo 155</p> <p>Tratándose de una vacante definitiva o temporal que no exceda de tres meses de alguno de los Magistrados, esta será comunicada a la Legislatura del Estado para que se provea el procedimiento de sustitución que establece la Constitución del Estado.</p>
	<p>Artículo 155 Bis</p> <p>En caso de presentarse alguna vacante temporal que no exceda de tres meses por parte de alguno de los Magistrados, esta se integrará para el solo efecto de integrar quórum legal en Pleno, llamándose al Secretario General de Acuerdos, si el magistrado ausente tenía a su cargo determinados asuntos, estos serán reasignados a otro Magistrado en términos del Reglamento correspondiente.</p>
	<p>Artículo 155 Ter</p> <p>Son impedimentos para conocer de los asuntos, independientemente de los contenidos en las leyes aplicables a la materia, alguna de las causas</p>

	<p>siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Tener parentesco en línea recta sin limitación de grado, en la colateral por consanguinidad hasta el cuarto grado y en la colateral por afinidad hasta el segundo, con alguno de los interesados, sus representados o defensores. II. Tener amistad íntima o intimidad manifiesta con alguna de las personas a las que se refiere la fracción anterior; III. Tener interés personal en el asunto, o tenerlo su conyugue o sus parientes, en los grados que expresa la fracción I, en contra de alguno de los interesados; IV. Estar pendiente de resolución un asunto que hubiese promovido como particular, o tener interés personal en el asunto donde alguno de los interesados sea parte; V. Haber solicitado, aceptado o recibido, por si o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles, mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario o cualquier tipo de dádivas, sobornos, presentes o servicios de alguno de los interesados; VI. Hacer promesas que impliquen parcialidad a favor o en contra de alguno de los interesados o defensores, o amenazar de cualquier modo a alguno de ellos; VII. Ser acreedor, deudor, socio, arrendador o arrendatario, dependiente o principal de alguno de los interesados;
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>VIII. Ser o haber sido tutor o curador de alguno de los interesados o administrados de sus bienes por cualquier título;</p> <p>K. Ser heredero, legatario, donatario o fiador de alguno de los interesados, si el servidor público ha aceptado la herencia o el legado o ha hecho alguna manifestación en ese sentido; y,</p> <p>K. Ser conyugue, concubino o hijo de servidor público, acreedor, deudor o fiador de alguno de los interesados.</p>
	<p>Artículo 155 Quater</p> <p>En ningún caso lo Magistrados podrán abstenerse de votar, salvo cuando tengan impedimento legal.</p>
<p>Artículo 156</p> <p>Para ser magistrada o magistrado del Tribunal se requiere:</p> <p>I. Ser ciudadana o ciudadano zacatecano en los términos del artículo 12 de la Constitución Política del Estado;</p> <p>II. Ser mayor de treinta años;</p> <p>III. Ser licenciada o licenciado en derecho, titulada o titulado y con experiencia mínima de tres años en materia laboral;</p> <p>IV. No tener antecedentes penales; y</p> <p>V. No pertenecer al estado eclesiástico.</p>	<p>Artículo 156</p> <p>Para ser Magistrado se requiere:</p> <p>I. Ser mexicano por nacimiento y ciudadano zacatecano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;</p> <p>II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;</p> <p>III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por la autoridad o la institución legalmente facultada para ello;</p> <p>IV. Contar con 5 años de experiencia en derecho laboral y destacarse en el desempeño de actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con la materia;</p> <p>V. Gozar de buena reputación y no haber</p>

	<p>sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y,</p> <p style="text-align: center;">VI. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Federal.</p>
	<p>Artículo 156 Bis</p> <p>Los Magistrados podrán ser removidos por las causas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Incurrir en violaciones graves a los derechos humanos previstos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicanos sea parte y la Constitución del Estado; II. Incurrir en responsabilidad administrativa grave; III. Haber sido condenado por delito doloso; IV. Utilizar, en beneficio propio o de terceros, la información confidencial o reservada de que disponga en razón de su cargo, así como divulgar tal información, en contravención de la presente Ley; V. Abstenerse sin resolver, sin causa justificada y en forma reiterada, los asuntos de su competencia dentro de los plazos previstos por la Ley General y esta Ley;

	<p>VI. Faltar gravemente, en el ejercicio de su encargo, a la observancia de los principios de legalidad, máxima publicidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, debido proceso, transparencia y respeto a los derechos humanos;</p> <p>VII. Por enfermedad grave que impida el desempeño de sus funciones, y</p> <p>VIII. Por haber cumplido 75 años de edad.</p>
<p>Artículo 157</p> <p>Las y los Magistrados del Tribunal, así como su personal de apoyo, tendrán el salario que determine el presupuesto de egresos.</p>	<p>Artículo 157</p> <p>Las remuneraciones de los Magistrados se efectuarán en los términos de los artículos 127 de la Constitución Federal y 160 de la Constitución del Estado, las cuales no podrán disminuirse durante su encargo.</p>
	<p>Artículo 157 Bis</p> <p>El patrimonio del Tribunal se integra por:</p> <p>I. Las partidas que anualmente se le asignen en el presupuesto de egresos del Estado;</p> <p>II. Los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, y</p> <p>III. Los demás ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones.</p>
	<p>Artículo 157 Ter</p> <p>El Tribunal remitirá a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la información financiera necesaria a efecto de consolidar la Cuenta Pública</p>

	<p>del Estado, incluyendo los registros anuales que muestren los avances presupuestarios y contables, en términos de la legislación en materia de disciplina financiera, responsabilidad hacendaria y fiscalización.</p>
	<p>Artículo 157 Quater</p> <p>El proceso de entrega-recepción, con motivo de la conclusión del mandato del Presidente del Tribunal, se realizará en términos de la Ley de Entrega-Recepción del Estado y Municipios de Zacatecas y demás legislación aplicable.</p>
	<p>Artículo 157 Quinquies</p> <p>El Tribunal contará con un órgano interno de control con autonomía técnica y de gestión que tendrá a su cargo las atribuciones señaladas en el presente Capítulo.</p>
	<p>Artículo 157 Sexies</p> <p>El titular del órgano interno de control será designado por la Legislatura del Estado con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, durará en su cargo tres años y no podrá ser designado para otro periodo.</p> <p>Para su remoción se requerirá la misma votación de su designación.</p>
	<p>Artículo 157 Septies</p> <p>El Órgano Interno de Control contará con la estructura orgánica, personal y recursos que le asigne el Pleno del Tribunal, de acuerdo con los</p>

	<p>recursos que al efecto se le asignen en el presupuesto de egresos del Estado.</p>
	<p>Artículo 157 Octies</p> <p>El titular y los servidores públicos que integren el Órgano Interno de Control, deberán observar los principios de certeza, legalidad, independenciam, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.</p>
	<p>Artículo 157 Nonies</p> <p>Para ser titular del Órgano Interno de Control se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Ser ciudadano mexicano, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos; II. Tener, cuando menos, treinta años cumplidos al día de su nombramiento; III. Contar al día de su designación, con título profesional, por lo menos de nivel licenciatura en administración, derecho, contaduría u otra relacionada en forma directa con las actividades de fiscalización y responsabilidades administrativas, expedido por institución legalmente facultada; IV. Contar con experiencia profesional, de cuando menos, tres años, en el control, manejo, fiscalización de recursos o responsabilidades administrativas; V. Gozar de buena reputación, no haber sido sancionado por responsabilidad administrativa mediante una resolución firme o no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y VI. No ser o haber sido dirigente de

	<p>partido político o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación.</p>
	<p>Artículo 157 Decies</p> <p>El titular del Órgano Interno de Control durante el ejercicio de su encargo no podrá:</p> <p style="padding-left: 40px;">I. Desempeñar otro empleo, cargo o comisión, excepto los relacionados con la docencia, asociaciones científicas, artísticas o de beneficencia, y</p> <p style="padding-left: 40px;">II. Formar parte de partido político alguno, participar en actos políticos partidistas y hacer cualquier tipo de propaganda o promoción partidista.</p>
	<p>Artículo 157 Undecies</p> <p>En caso de falta absoluta, renuncia o remoción del titular del órgano interno de control, se procederá en los términos de este Capítulo.</p>
	<p>Artículo 157 Duodecies</p> <p>El Órgano Interno de Control será responsable del control, evaluación y desarrollo administrativo, así como de la prevención de conductas constitutivas de responsabilidades administrativas y tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p style="padding-left: 40px;">I. Llevar a cabo la investigación, substanciación y calificación de faltas administrativas no graves;</p> <p style="padding-left: 40px;">II. Resolver sobre las responsabilidades de los servidores públicos del Tribunal, e imponer, en su caso, las sanciones administrativas correspondientes en términos de la Ley;</p> <p style="padding-left: 40px;">III. Elaborar y presentar a la autoridad substanciadora los informes de presunta responsabilidad administrativa que correspondan;</p>

	<p>IV. Promover los recursos establecidos en la Ley cuando sea procedente;</p> <p>V. Implementar los mecanismos internos encaminados a prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;</p> <p>VI. Comprobar el cumplimiento por parte de los órganos administrativos del Tribunal de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingreso, egreso, financiamiento, patrimonio y fondos;</p> <p>VII. Realizar una verificación aleatoria sobre las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del Tribunal, en los términos de ley;</p> <p>VIII. Vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones relativas a los sistemas de registro; contabilidad, contratación y pago de personal; contratación de servicios y recursos materiales del Tribunal;</p> <p>IX. Supervisar la ejecución de los procedimientos de contratación pública por parte de los contratantes para garantizar que se lleven a cabo en los términos establecidos por las disposiciones de la materia;</p> <p>X. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en el proceso de entrega-recepción de acuerdo con la ley de la materia, y</p> <p>XI. Las demás que confieran otros ordenamientos.</p>
<p>Artículo 160</p> <p>La o el Magistrado Presidente del Tribunal será sustituida o sustituido en sus faltas temporales y en las definitivas, entre tanto se hace nueva designación, por la o el Secretario General de</p>	<p>Artículo 160</p> <p>Se deroga</p>

<p>Acuerdos.</p> <p>En los casos de licencia, incapacidad, recusación, o excusa de las y los magistrados representantes, la o el Magistrado Presidente o en su caso, la o el Secretario General de Acuerdos, llamará a integrar pleno a los suplentes.</p>	
<p>Artículo 161</p> <p>Para el funcionamiento del Tribunal se requiere la presencia de la o el Magistrado Presidente o en su caso de la o el secretario general de acuerdos, y de otro magistrado. En caso de empate, la o el Magistrado Presidente o quien haga sus veces, tiene voto de calidad.</p> <p>Las y los magistrados deberán asistir a la audiencia de discusión y votación del proyecto de laudo.</p> <p>Si no concurre la mayoría, la o el Magistrado Presidente señalará día y hora para que se celebre la audiencia, y si de nuevo no concurre la mayoría, integrarán pleno los magistrados suplentes.</p>	<p>Artículo 161</p> <p>El Tribunal funcionará en Pleno con los tres magistrados que lo integran.</p> <p>El pleno sesionará válidamente con la presencia de, por lo menos, dos de sus miembros, sus resoluciones se tomarán por mayoría o unanimidad. En caso de empate en las votaciones, el Presidente tendrá voto de calidad.</p> <p>Cuando no exista quorum legal para sesionar, ésta se suspenderá, enlistándose los asuntos para la siguiente sesión. Ningún proyecto o asunto podrá ser aplazado por más de dos ocasiones sin resolución o decisión del Pleno.</p> <p>En caso de que en un asunto de carácter jurisdiccional se haya aplazado para su resolución, en virtud de no haberse integrado el quorum legal, si en la siguiente sesión persiste esta situación, en los términos del Reglamento Interno del Tribunal, se llamará al Secretario General de Acuerdos a integrar el Pleno; y, para cubrir las funciones de éste último, el Presidente designará al secretario proyectista, secretario de mesa de trámite o secretario mesa de amparo que reúna el perfil afín.</p>
<p>Artículo 165</p> <p>El Tribunal contará al menos, con el personal siguiente:</p> <p>I. La o el secretario general de acuerdos;</p> <p>II. Las y los secretarios proyectistas;</p>	<p>Artículo 165</p> <p>El Tribunal contará al menos, con el personal siguiente:</p> <p>I. El secretario general de acuerdos;</p> <p>II. Los secretarios proyectistas;</p> <p>III. Los secretarios de mesas de</p>

<p>III. Las y los secretarios de mesas de trámite;</p> <p>IV. La o el secretario de mesa de amparo;</p> <p>V. Las o los actuarios;</p> <p>VI. La o el coordinador administrativo;</p> <p>VII. La o el oficial de partes;</p> <p>VIII. La o el encargado de archivo; y</p> <p>IX. Demás personal de apoyo que sea necesario.</p> <p>El personal quedará sujeto a la presente ley, pero los conflictos que se susciten entre éstos y el Tribunal, serán resueltos por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.</p>	<p>trámite;</p> <p>IV. El secretario de mesa de amparo;</p> <p>V. Los actuarios;</p> <p>VI. El coordinador administrativo;</p> <p>VII. El oficial de partes;</p> <p>VIII. El encargado de archivo;</p> <p>IX. El Titular de Transparencia; y</p> <p>X. El personal de apoyo que sea necesario.</p>
<p>Artículo 187</p> <p>Las partes, en su primera comparecencia o escrito, deberán señalar domicilio dentro del lugar de residencia del Tribunal, para recibir notificaciones; si no lo hacen, las notificaciones personales se harán por estrados. Asimismo, deberán señalar domicilio en el que deba hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan.</p>	<p>Artículo 187</p> <p>Las partes, en su primera comparecencia o escrito, deberán señalar domicilio dentro del lugar de residencia del Tribunal, para recibir notificaciones; si no lo hacen, las notificaciones personales se harán por estrados. Asimismo, deberán señalar domicilio en el que deba hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan.</p> <p>Se podrá notificar por medios electrónicos, cuando así lo haya aceptado expresamente el promovente y siempre que pueda comprobarse fehacientemente la recepción de los mismos, en el caso de comunicaciones electrónicas certificadas, deberán realizarse conforme a los requisitos previstos en la Norma Oficial Mexicana a que se refiere el artículo 49 del Código de Comercio.</p>

Transitorios



Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, sin perjuicio de lo que señalen los artículos siguientes.

Segundo. Dentro de los noventa días siguientes a la publicación del presente decreto, la Legislatura del Estado comenzará el procedimiento señalado en el Título Octavo Capítulo I de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas para la Elección de los Magistrados integrantes del Tribunal.

Por única ocasión, la Legislatura del Estado nombrará a los Magistrados integrantes del Tribunal en los términos siguientes:

- a) Un Magistrado que durará en su encargo 3 años,
- b) Un Magistrado que durará en su encargo 5 años, y
- c) Un Magistrado que durará en su encargo 7 años.

Los Magistrados a que se refieren los incisos anteriores se rotarán la presidencia del Tribunal en el mismo orden señalado.

Hasta en tanto se designen a los Magistrados en los términos de este artículo, el Tribunal funcionará con los Magistrados que se encuentran en funciones.

Tercero. Se dará continuidad a los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto y aquellos que se verifiquen antes de que ejerzan sus funciones los Magistrados hasta su resolución final.

Cuarto. El Pleno del Tribunal dentro de los noventa días posteriores a su instalación, deberá expedir la reglamentación y normatividad administrativa interna y publicarla en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Quinto. Se realizarán los ajustes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019, para establecer y reasignar los recursos para el funcionamiento del Tribunal.

Sexto. Dentro de los días siguientes a la entrada en vigor del Presente Decreto, la Legislatura del Estado designará al titular del Órgano Interno de Control del Tribunal.

Séptimo. Los Magistrados del Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje en funciones, podrán participar en el proceso de selección de Magistrados del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas.

Octavo. El registro de los sindicatos ante el Tribunal, realizados antes de la entrada en Vigor del presente decreto, prorrogará plenamente sus efectos.

Noveno. Las actuales y respectivas relaciones laborales colectivas entre el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y el Sindicato Independiente de Trabajadores de Telesecundarias del Estado de Zacatecas, por una parte, y las entidades públicas por la otra, permanecerán vigentes, siendo titulares de aquéllas, en sus correspondientes ámbitos, dichas organizaciones sindicales.

Zacatecas, Zac. a 24 de Octubre del 2019

Dip. Roxana del Refugio Muñoz González



4.2

ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS

MUNICIPIO DE APULCO, ZAC.

EJERCICIO FISCAL 2020

DIPUTADOS DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO P R E S E N T E S

La C. Yanet Morales Huizar y el C. J. Jesús Flores Chávez, Presidente Municipal y Síndico Municipal de Apulco, en cumplimiento **a lo dispuesto en los artículos 119**, penúltimo párrafo de la fracción III y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; y con las facultades que **nos** confieren **los** artículos 60 fracción IV de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación de los artículos 2, fracciones X y XIII, 84, fracción I, y 60, fracción III, inciso b), de la Ley Orgánica del Municipio; así como del Reglamento Interior del Municipio de Apulco, en ejecución del Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, que consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo Número 10, de fecha 15 del mes de Octubre del año 2019, sometemos a consideración de esa soberanía la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2020, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA FEDERAL

A. ENTORNO ECONÓMICO PARA MÉXICO EN 2020

B. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS Y DE FINANZAS PÚBLICAS PARA 2020 DE LA FEDERACIÓN

II. CRITERIOS DE POLÍTICA FISCAL ESTATAL

III. POLÍTICA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2020

Por lo anteriormente expuesto el Ayuntamiento del Municipio de Apulco Zacatecas, somete a consideración de la H. LXIII Legislatura, la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”

I. Este ejercicio constitucional que inicia el gobierno municipal de Apulco, Zac., al igual que el resto de los municipios del Estado, se distingue por novedosas y múltiples circunstancias del entorno nacional, como la



normatividad federal y local en materia hacendaria, la implementación del Sistema Nacional y Estatal anticorrupción, la reingeniería normativa en la rendición de cuentas y en su conjunto las normas financieras locales.

La tendencia nacional que ha caracterizado al Congreso de la Unión en los últimos años de implementar leyes generales, nos conmina a adoptar esa normativa de manera obligatoria, haciendo cada vez más partícipe al Municipio en la implementación de las mismas, pero a su vez generando una mayor carga y múltiples obligaciones a los ayuntamientos, teniendo que observar la legislación general, la estatal y la municipal.

Es por ello que, la presente iniciativa se elaboró con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las leyes de Disciplina Financiera, así como normas y formatos emitidos por el CONAC, toda vez que seguimos en todo momento la estructura del Clasificador por Rubro del Ingreso, estimando para el siguiente ejercicio fiscal un ingreso por \$26,506,838.04 (VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.).

II. Informamos a esta Soberanía que estamos tomando como referente los 5 ejes del Plan Estatal y de Desarrollo: Gobierno Abierto y de Resultados; Seguridad Humana; Competitividad y Prosperidad; Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, pues el mismo seguirá vigente hasta el 2021.

III. Nuestro objetivo principal será generar un gobierno incluyente, cercano a la gente, que nos permita conocer de cerca a la población, sus necesidades y carencias, nuestras ventajas y desventajas, en el que la población se sienta atendida, respaldada, segura; generando las condiciones óptimas que nos permitan llegar a alcanzar el tan anhelado bien común.

Sin embargo, para llegar a la satisfacción de los servicios públicos, es necesario contar con recursos suficientes por lo que uno de los retos principales para este gobierno municipal, será superar la recaudación del ejercicio fiscal en curso, lo anterior en el ánimo del bienestar social de sus habitantes.

No obstante, lo anterior, en apoyo a la economía de las familias no se registrarán incrementos en los impuestos del predial ni sobre adquisición de bienes inmuebles, si no que en la medida de lo posible aplicaremos y efectuar los cobros establecidos, recuperando la cartera vencida de los contribuyentes que han incumplido con su obligación contributiva y que con su morosidad retrasan el desarrollo de la población.

En esa tesitura, nuestras metas son lograr una mayor y más eficiente recaudación, para cumplir con los siguientes objetivos:

1. Incremento en el suministro de agua potable.
2. En el rubro de parques, jardines y espacio públicos, tener adecuadas instalaciones para el uso de la población.
3. Lograr una apropiada y suficiente red de drenaje y alcantarillado que cubra las necesidades de la población.
4. Manejo adecuado de los residuos sólidos en el municipio.
5. Contar con un alumbrado públicos eficiente y eficaz.
6. Adecuada rehabilitación y construcción de calles en el municipio.
7. Instalaciones suficientes para la salud pública.
8. Disminuir las necesidades que presenta la población que enfrentan situaciones temporales de desempleo.
9. Conservar en buen estado los caminos rurales.

IV. Los criterios generales de política económica exponen las medidas fiscales que se utilizarán para el logro de los objetivos, las estrategias, metas, así como las acciones que correspondan a otras políticas que impacten directamente en el desempeño de la economía, además de los costos fiscales futuros de la iniciativa de ley de ingresos y presupuesto de egresos con las líneas generales de política, acompañados de propuestas para enfrentarlos.

La fracción IV del artículo 74 de nuestra Carta Magna, establece las fechas en que el paquete económico para el próximo ejercicio fiscal debe ser elaborado, en el supuesto de que exista alternancia en el poder ejecutivo federal, pudiendo remitirlo a más tardar el 15 de noviembre del año en curso, situación por la cual tomaremos como referente para las determinaciones y cuantificaciones de los ingresos, los Pre Criterios de Política Económica 2020.

El método que se utilizó para llevar a cabo el cálculo de las proyecciones fue el directo, en el cual se toma en cuenta el crecimiento real y el PIB, que para 2020 se estima entre un 1.5% y 2.5% según los citados pre criterios. Este modelo vincula e incorpora en forma directa el análisis de la recaudación en el tiempo y el comportamiento esperado de las variables que afecta la base impositiva de los ingresos.

Los cálculos de estimación se proyectan en base a información histórica del ingreso obtenido en el ejercicio fiscal 2015 al 2019. Se pudo observar inconsistencias derivado de que existen contribuciones en la Ley que no muestran ningún monto recaudado, por lo que la meta de fortalecer la recaudación para esta administración es fundamental, con el objetivo de fortalecer las finanzas municipales y lograr un balance presupuestal sostenible.

A continuación, se muestran las proyecciones para el ejercicio fiscal 2020 y 2021 tal como lo establece el artículo 24 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios:

MUNICIPIO DE APULCO, ZACATECAS				
Proyecciones de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$ 16,769,437.22	\$ 17,188,673.15	\$ -	\$ -
A. Impuestos	1,167,634.77	1,196,825.64		
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-		
C. Contribuciones de Mejoras	1,113.00	1,140.83		
D. Derechos	1,158,198.92	1,187,153.89		
E. Productos	34,978.36	35,852.82		
F. Aprovechamientos	26,402.26	27,062.32		
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	289,097.91	296,325.36		



MUNICIPIO DE APULCO, ZACATECAS				
Proyecciones de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
H. Participaciones	14,088,009.00	14,440,209.23		
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-		
J. Transferencia y Asignaciones	2,000.00	2,050.00		
K. Convenios	3.00	3.08		
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	2,000.00	2,050.00		
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$ 9,737,394.82	\$ 9,980,828.64	\$ -	\$ -
A. Aportaciones	9,737,352.82	9,980,786.64		
B. Convenios	42.00	42.00		
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-		
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones, y Jubilaciones	-	-		
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-			
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$ 6.00	\$ 6.00	\$ -	\$ -
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	6.00	6.00		
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$ 26,506,838.04	\$ 27,169,507.79	\$ -	\$ -
Datos Informativos				

MUNICIPIO DE APULCO, ZACATECAS				
Proyecciones de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-		-	
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-			
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

V. Para el municipio de Apulco, Zac., al igual que en el resto de los municipios, los laudos laborales, representan riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales, así como la baja recaudación, toda vez que la misma obedecería a una disminución de las participaciones, además de los posibles amparos sobre las contribuciones municipales.

VI. El municipio de Apulco, Zac., cuenta con una población de Cinco Mil Cinco habitantes, según la encuesta intercensal efectuada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), concentrando el 35% de su población en la cabecera municipal, por lo cual, es necesario presentar los resultados de las finanzas públicas del 2019, es decir el año inmediato anterior, así como el del ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo al formato 7-C emitido por el CONAC.

MUNICIPIO DE APULCO, ZACATECAS				
Resultados de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) Año 2020
1. Ingresos de Libre Disposición				
(I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$ -	\$ -	\$ 15,825,457.38	\$ 16,769,437.22
A. Impuestos			1,083,912.88	1,167,634.77
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				-



MUNICIPIO DE APULCO, ZACATECAS				
Resultados de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) Año 2020
C. Contribuciones de Mejoras			1,106.40	1,113.00
D. Derechos			1,024,205.61	1,158,198.92
E. Productos			32,780.41	34,978.36
F. Aprovechamientos			65,514.19	26,402.26
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios			271,708.56	289,097.91
H. Participaciones			13,277,667.60	14,088,009.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal				-
J. Transferencia y Asignaciones			68,561.73	2,000.00
K. Convenios				3.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición				2,000.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$ -	\$ -	\$ 9,149,810.69	\$ 9,737,394.82
A. Aportaciones			9,149,767.69	9,737,352.82
B. Convenios			43.00	42.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones				-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones, y Jubilaciones				-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas				-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$ -	\$ -	\$ 6.00	\$ 6.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos			6.00	6.00
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	\$ -	\$ -	\$ 24,975,274.07	\$ 26,506,838.04

MUNICIPIO DE APULCO, ZACATECAS				
Resultados de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) Año 2020
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición				-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Por último, con la finalidad de no ver afectada la economía de la ciudadanía, este Ayuntamiento, ha tenido a bien llevar a cabo el análisis detallado de las necesidades de la población, para poder afrontar las obligaciones que por disposición constitucional nos corresponde brindar, determinando por unanimidad que los ingresos aquí plasmados se incrementarán un 3.5% exceptuando el impuesto predial y el de adquisición de bienes inmuebles.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a esta Honorable Asamblea Popular, la presente: INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020”

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS INGRESOS**

Artículo 1.- En el ejercicio fiscal para el año 2020, la Hacienda Pública del Municipio de Apulco, percibirá ingresos provenientes de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados, ingresos extraordinarios, participaciones, aportaciones, convenios, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas e ingresos derivados de financiamientos, establecidos en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, en esta Ley y en otras leyes fiscales u ordenamientos tributarios, de conformidad con las tasas, montos y



tarifas señaladas en esta Ley.

Artículo 2.- En el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, se estima que los ingresos del Municipio asciendan a **\$26,506,838.04 (VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.)**, provenientes de los conceptos señalados en el artículo anterior, en las cantidades estimadas y estructuradas conforme al marco jurídico en materia de armonización contable, que se enumeran a continuación, y se desglosan los ingresos municipales conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), del Consejo Nacional de Armonización Contable y las características propias del Municipio de Apulco, Zacatecas:

Municipio de Apulco, Zacatecas	Ingreso Estimado
<u>Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020</u>	
-	
<u>Total</u>	<u>26,506,838.04</u>
<u>Ingresos y Otros Beneficios</u>	26,506,838.04
<u>Ingresos de Gestión</u>	2,677,425.22
<u>Impuestos</u>	1,167,634.77
Impuestos Sobre los Ingresos	2,635.18
Sobre Juegos Permitidos	1,132.00
Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	1,503.18
Impuestos Sobre el Patrimonio	912,057.34
Predial	912,057.34
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	246,556.25
Sobre Adquisiciones de Bienes Inmuebles	246,556.25
Accesorios de Impuestos	5,386.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	1,000.00
Otros Impuestos	N/A
<u>Contribuciones de Mejoras</u>	1,113.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	113.00
Contribución de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	1,000.00
<u>Derechos</u>	1,158,198.92
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	65,767.94
Plazas y Mercados	28,487.94
Espacios Para Servicio de Carga y Descarga	-

Municipio de Apulco, Zacatecas	Ingreso Estimado
<u>Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020</u>	
-	
Panteones	35,800.00
Rastros y Servicios Conexos	576.00
Canalización de Instalaciones en la Vía Pública	904.00
Derechos por Prestación de Servicios	1,062,895.63
Rastros y Servicios Conexos	13,355.00
Registro Civil	235,855.08
Panteones	24,187.99
Certificaciones y Legalizaciones	41,725.85
Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos	-
Servicio Público de Alumbrado	129,058.94
Servicios Sobre Bienes Inmuebles	115,155.71
Desarrollo Urbano	2,375.11
Licencias de Construcción	566.05
Bebidas Alcohólicas Superior a 10 Grados	8,408.31
Bebidas Alcohol Etflico	4,000.00
Bebidas Alcohólicas Inferior a 10 Grados	114,678.54
Padrón Municipal de Comercio y Servicios	-
Padrón de Proveedores y Contratistas	1,777.95
Protección Civil	-
Ecología y Medio Ambiente	-
Agua Potable	371,751.10
Accesorios de Derechos	-
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Otros Derechos	29,535.35
Permisos para festejos	12,611.12
Permisos para cierre de calle	-
Fierro de herrar	6,215.59
Renovación de fierro de herrar	10,708.64
Modificación de fierro de herrar	-
Señal de sangre	-
Anuncios y Propaganda	-



Municipio de Apulco, Zacatecas	Ingreso Estimado
<u>Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020</u>	
-	
Productos	34,978.36
Productos	25,354.35
Arrendamiento	25,254.35
Uso de Bienes	-
Alberca Olímpica	-
Otros Productos	100.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	9,624.01
Aprovechamientos	26,402.26
Multas	10,000.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	1,064.00
Accesorios de Aprovechamientos	296.32
Otros Aprovechamientos	15,041.94
Ingresos por festividad	5,671.33
Indemnizaciones	-
Reintegros	711.18
Relaciones Exteriores	-
Gastos de Cobranza	-
Centro de Control Canino	-
Seguridad Pública	6,659.43
Otros Aprovechamientos	2,000.00
<u>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios</u>	289,097.91
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	N/A
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	N/A
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no empresariales y no financieros	289,097.91
Agua Potable-Venta de Bienes	-

Municipio de Apulco, Zacatecas	Ingreso Estimado
<u>Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020</u>	
-	
Drenaje y Alcantarillado-Venta de Bienes	-
Planta Purificadora-Venta de Bienes	-
DIF Municipal-Venta de Bienes	204,608.21
Venta de Bienes del Municipio	84,489.70
Agua Potable-Servicios	-
Drenaje y Alcantarillado-Servicios	-
Saneamiento-Servicios	-
Planta Purificadora-Servicios	-
DIF Municipal-Servicios	-
Venta de Servicios del Municipio	-
Casa de Cultura -Servicios/Cursos	-
<u>Participaciones , Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</u>	23,827,406.82
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	23,825,406.82
Participaciones	14,088,009.00
Aportaciones	9,737,352.82
Convenios de Libre Disposición	3.00
Convenios Etiquetados	42.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	-
Fondos Distintos de Aportaciones	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,000.00
Transferencias y Asignaciones	2,000.00
Transferencias Internas de Libre Disposición	2,000.00
Transferencias Internas Etiquetadas	-
Subsidios y Subvenciones	-
Subsidios y Subvenciones de Libre Disposición	-
Subsidios y Subvenciones Etiquetados	-
<u>Otros Ingresos y Beneficios</u>	2,000.00
Ingresos Financieros	2,000.00



Municipio de Apulco, Zacatecas	Ingreso Estimado
<u>Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020</u>	
-	
Otros Ingresos y Beneficios varios	-
<u>Ingresos Derivados de Financiamientos</u>	6.00
Endeudamiento Interno	6.00
Banca de Desarrollo	3.00
Banca Comercial	2.00
Gobierno del Estado	1.00

Artículo 3.- Los ingresos que se perciban, serán concentrados en la Tesorería Municipal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza, en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su caso, por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Zacatecas.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley y otras leyes fiscales, se entiende por:

- I. Impuestos: Son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas o morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma, y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II y III de este artículo;
- II. Derechos: Las contribuciones establecidas en la ley, por permitir el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, y
- III. Contribuciones por mejoras: Son las establecidas en este ordenamiento, a cargo de las personas físicas o morales que, con independencia de la utilidad general, obtengan un beneficio diferencial particular derivado de la realización de obras públicas.

Artículo 5.- Los aprovechamientos son ingresos que percibe el Municipio en sus funciones de derecho público, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos, de las participaciones federales, de las aportaciones federales e ingresos federales coordinados, así como los que obtengan los organismos de la administración pública paramunicipal.

Artículo 6.- Los productos son contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de dominio privado.

También se consideran productos los ingresos provenientes de la venta de primera mano que, por la explotación de sus bienes de dominio privado, haga el Ayuntamiento al realizar actividades propias de la región de su ubicación.

Artículo 7.- Las participaciones federales son fondos constituidos en beneficio del Municipio, con cargo a recursos que la Federación transfiere al Estado, como consecuencia de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, o en los términos previstos en el artículo 73 fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 8.- Las aportaciones federales son ingresos que percibe el Municipio, derivados de los fondos establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.



Artículo 9.- Son accesorios de las contribuciones y de los aprovechamientos, los recargos, las multas, los gastos de ejecución y la indemnización por devolución de cheques presentados a tiempo y que no sean pagados, y participan de la naturaleza de la suerte principal, cuando se encuentren vinculados directamente a la misma.

En los demás artículos de esta Ley, en que se haga referencia únicamente a las contribuciones no se entenderán incluidos los accesorios.

Las contribuciones y los aprovechamientos se registrarán por esta Ley y por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, el derecho común; los demás ingresos se registrarán por las leyes y convenios respectivos.

Artículo 10.- Sólo podrá afectarse un ingreso fiscal a un fin especial, cuando así lo dispongan expresamente las leyes de la materia, la presente Ley y las demás leyes aplicables.

Artículo 11.- Los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos autorizados por esta Ley, se causarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo con esta Ley, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones fiscales aplicables.

Artículo 12.- Las Participaciones en Ingresos Federales, así como los Fondos de Aportaciones Federales, se percibirán con arreglo a las leyes que las otorguen, al Presupuesto de Egresos de la Federación y a los convenios y anexos que se celebren sobre el particular.

Artículo 13.- Los ingresos provenientes de empréstitos podrán contratarse por el Ayuntamiento, en términos de la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, cuya garantía o fuente de pago podrán ser las Participaciones Federales que le correspondan al Municipio.

Así mismo, en los términos de los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscal, podrá disponer de los Fondos de Aportaciones Federales que le correspondan, para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Artículo 14.- A falta de pago oportuno de las obligaciones fiscales, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, además deberán pagarse recargos en concepto de indemnización al erario municipal por la falta de pago oportuno. Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones o de los aprovechamientos actualizados por el periodo a que se refiere este párrafo, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año, para cada uno de los meses transcurridos en el periodo de actualización de la contribución o aprovechamiento de que se trate. La tasa de recargos en caso de mora será del **2%** por cada mes o fracción del mes que transcurra sin hacer el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Los contribuyentes que obtengan plazos para cubrir los créditos fiscales, además de la suerte principal, pagarán recargos que se computarán mensualmente sobre saldos insolutos a la tasa del **1.5%**.

En el caso de aprovechamientos, los recargos se calcularán de conformidad con lo dispuesto en este artículo sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, los gastos de ejecución en su caso, la actualización prevista en esta Ley.

El monto de las contribuciones, aprovechamientos y devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deban actualizar.



Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el INEGI del mes anterior a aquel en el que se vaya a efectuar el pago, entre el índice correspondiente al mes anterior a aquel en el que debió haber efectuado el pago. Las contribuciones, los aprovechamientos, así como las devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, no se actualizarán por fracciones de mes.

En los casos en que el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al que se realiza el pago, no haya sido publicado por la autoridad correspondiente, la actualización de que se trate, se realizará aplicando el último índice mensual publicado.

Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

Cuando el resultado de la operación a que se refiere el primer párrafo de este artículo sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones, aprovechamientos y devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

No causarán recargos las multas no fiscales.

Artículo 15.- Los rezagos por concepto de impuestos y derechos se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la época en que se causaron.

Artículo 16.- Los créditos fiscales que se hagan efectivos mediante la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, causarán gastos de ejecución de conformidad con lo previsto en esta Ley en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Para su determinación se estará a lo siguiente:

- I. Por la diligencia de requerimiento, el **2%** del crédito fiscal;
- II. Por la diligencia de embargo, el **2%** del crédito fiscal, y
- III. Por la diligencia de remate, enajenación fuera de remate o adjudicación, el **2%** del crédito fiscal.

Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a **seis veces** la Unidad de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad en lugar del 2% del crédito.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las relativas a la inscripción de inmuebles, podrán exceder de **200** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Asimismo, se pagarán los gastos de ejecución extraordinarios en que se incurra con motivo del procedimiento administrativo de ejecución, incluyendo los que en su caso deriven de las diligencias de embargo señalado en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Artículo 17.- El Ayuntamiento podrá celebrar Convenios de Coordinación Hacendaria y Convenios de Colaboración Hacendaria para el cobro de impuestos, derechos, y en su caso aprovechamientos, con el Gobierno del Estado, a través de su Secretaría de Finanzas, en su caso, sobre administración de algún servicio público municipal, por parte del Ejecutivo.

Artículo 18.- La Tesorería Municipal es la autoridad competente, en el orden administrativo, para interpretar las leyes fiscales, dictar las disposiciones que se requieran para su mejor aplicación y vigilar su exacta observancia.

Artículo 19.- El Presidente Municipal y el Tesorero son la autoridad competente para determinar y aplicar entre los mínimos y los máximos los importes que conforme a la presente Ley deben cubrir los contribuyentes al Erario Municipal.



Artículo 20.- Los pagos en efectivo de obligaciones fiscales cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria, se ajustarán al múltiplo de un peso; de cincuenta centavos o menos, baja al costo inferior, y mayor de cincuenta centavos, sube al costo superior.

Artículo 21.- El Ayuntamiento podrá para condonar o eximir total o parcialmente el pago de impuestos y sus accesorios, autorizar su pago a plazos, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar del Municipio, una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas, epidemias y circunstancias similares.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS IMPUESTOS

CAPÍTULO I IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

Sección Primera Impuesto Sobre Juegos Permitidos

Artículo 22.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 52 al 57 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, la base gravable para determinar el Impuesto sobre Juegos Permitidos, será el ingreso total percibido en la celebración de rifas, loterías y sorteos, así como el percibido mensualmente en la explotación de los juegos mencionados en el artículo 52 de la Ley de Hacienda Municipal en cita.

Artículo 23.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, en materia del Impuesto sobre Juegos Permitidos, se aplicarán para el Ejercicio Fiscal 2020, las siguientes tasas y Unidades de Medida y Actualización diaria:

- I. Tratándose de loterías, rifas y sorteos, se aplicará a la totalidad de los ingresos obtenidos por la celebración de éstos, la tasa del **10%**;
- II. Tratándose de juegos, aparatos mecánicos y/o electrónicos accionados por monedas o fichas que se exploten en forma habitual, se aplicará a la totalidad de los ingresos obtenidos en el mes, la tasa del **10%**; y si fueren de carácter eventual, se pagará, mensualmente, por cada aparato, de **0.5235 a 1.5705** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, y
- III. Cualquier otro evento, deberá suscribirse en convenio correspondiente de pago.

Sección Segunda Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos

Artículo 24.- Para efectos de lo dispuesto por los artículos 58 al 68, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, en materia del Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, la base gravable para determinar el Impuesto será el monto total de los ingresos obtenidos por la venta de boletos de entrada o participación a las diversiones o espectáculos públicos y derechos de mesa o reservados, cualquiera que sea la denominación que se les dé, inclusive las de donativos, cooperación o reservación.

Tratándose de la autorización de espectáculos circenses, se estará a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre, así como la fracción XIII del artículo 12 y 45 bis de la Ley para la Protección y Bienestar de los Animales en el Estado y Municipios de Zacatecas.



Artículo 25.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, en materia del Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se aplicarán para el Ejercicio Fiscal 2020, las siguientes tasas:

- I. Tratándose de diversiones o espectáculos en los que el boletaje se expenda fuera de taquilla, al importe que represente el total de los boletos sellados y autorizados se aplicará la tasa del **10%**;

Como excepción al párrafo anterior se encuentran los espectáculos de circo y teatro, a los cuáles se les aplicará la tasa del **8%** sobre el importe que represente el total de los boletos sellados y autorizados;
- II. En el caso de diversiones o espectáculos que se realicen en forma habitual, al importe total de los ingresos obtenidos en el mes se aplicará la tasa del **10%**; con excepción de que se trate de teatro o circo, en cuyo caso se aplicará la tasa del **8%**, y
- III. En el caso de diversiones o espectáculos que se realicen en forma temporal, al importe total de los ingresos se aplicará la tasa del **10%**; con excepción de que se trate de teatros o circo, en cuyo caso se aplicará la tasa del **8%**.

Artículo 26.- Los organizadores deberán garantizar la seguridad de los asistentes, entre otras acciones, mediante la contratación de cuerpos de seguridad privada o, en su defecto, a través de los Servicios Públicos Municipales respectivos, en cuyo caso pagarán los accesorios que deriven de la contratación de los policías Municipales. Se deberá cubrir previamente el importe de los accesorios de policía y cualquier otro Servicio Público Municipal, para atender la solicitud realizada.

Este servicio se prestará siempre y cuando no se afecte la operación de los dispositivos de vigilancia del Municipio. Los pagos así efectuados no serán reintegrados en caso de no efectuarse el evento programado, excepto cuando fuere por causa de fuerza insuperable a juicio de la Autoridad Municipal, notificada con 24 horas de anticipación a la realización del evento.

Artículo 27.- Las personas físicas o jurídicas, que realicen espectáculos públicos en forma eventual, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Dar aviso de iniciación de actividades a la dependencia correspondiente, a más tardar el día anterior a aquél en que inicien la realización del espectáculo, señalando la fecha en que habrán de concluir sus actividades;
- II. Dar el aviso correspondiente en los casos de ampliación del período de explotación, a la dependencia competente, a más tardar el último día que comprenda el permiso cuya vigencia se vaya a ampliar, y
- III. Previamente a la iniciación de actividades, otorgar garantía a satisfacción de la Tesorería Municipal, en alguna de las formas previstas en la Legislación, que no será inferior a los ingresos estimados para un día de actividades. Cuando no se cumpla con esta obligación, la Tesorería Municipal podrá suspender el espectáculo, hasta en tanto no se garantice el pago, para lo cual, el interventor designado solicitará el auxilio de la Fuerza Pública. En caso de no realizarse el evento, espectáculo o diversión sin causa justificada, se cobrará la sanción correspondiente.

Artículo 28.- Las Empresas de Espectáculos o Diversiones Públicas deberán otorgar fianza, a satisfacción de la Tesorería Municipal, cuando soliciten su permiso, la que perderán en caso de cancelar. Asimismo, exhibirán ante la Tesorería Municipal el boletaje que se utilizará para permitir el acceso al público a efecto de que sea autorizado y sellado. En caso de que se sorprenda un boletaje no autorizado por la Tesorería Municipal, se impondrá al referido empresario una multa consistente en el importe establecido en la fracción XXVIII del artículo 83 de esta Ley.



Artículo 29.- Responden solidariamente del pago del impuesto:

- I. Los propietarios o poseedores de establecimientos en los que permanente u ocasionalmente, por cualquier acto o contrato se autorice a personas sujetas de este impuesto para que realicen diversiones y espectáculos públicos, a menos que den aviso de la celebración del contrato a la autoridad fiscal, cuando menos tres días naturales antes de la realización del evento;
- II. Los funcionarios que tengan a su cargo el otorgamiento de permisos para la celebración de diversiones y espectáculos públicos, y
- III. Los interventores.

Artículo 30.- Los contribuyentes de este impuesto, tienen además las siguientes obligaciones:

- I. Si realizan habitualmente la diversión o espectáculo público en establecimientos fijos:
 - a) Registrarse ante la Tesorería Municipal, haciendo uso de las formas aprobadas y, proporcionando los datos y documentos que las mismas exijan a más tardar tres días antes de dar inicio las actividades gravables, y
 - b) Presentar aviso de cambio de domicilio, suspensión de actividades, traspaso o clausura ante la misma autoridad, previamente a la fecha en que ocurran tales circunstancias;
- II. Si la diversión o espectáculo público se realiza en forma eventual o si realizándose permanentemente no se cuenta con establecimiento fijo:
 - a) Presentar un informe ante la Tesorería Municipal, que indique el periodo durante el cual se realizará el espectáculo o diversión, a más tardar tres días antes al que se inicie, y
 - b) Otorgar garantía del interés fiscal, a satisfacción de la Tesorería Municipal, en alguna de las formas previstas en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que no será inferior al impuesto correspondiente de un día de actividades, ni superior al que pudiera corresponder a tres días, previamente a la iniciación de actividades;
 - c) Dar aviso en los casos de ampliación o suspensión del periodo de realización de la diversión o espectáculo, ante la Tesorería Municipal, a más tardar el ultimo día que comprenda el permiso cuya vigencia e vaya a ampliar o suspender;
- III. Presentar ante la Tesorería Municipal para su sello, el boletaje y el programa que corresponda a cada función, cuando menos un día antes de la función;
- IV. No vender boletos en tanto no estén sellados por la autoridad Hacendaria Municipal correspondiente;
- V. Permitir a los interventores designados por la autoridad fiscal, la verificación y determinación del pago del impuesto, dándole las facilidades que se requieran para su cumplimiento, y
- VI. En general adoptar las medidas de control, que, para la correcta determinación de este impuesto, establezca la Tesorería Municipal.

Artículo 31.- Quedan preferentemente afectados al pago de este impuesto:

- I. Los bienes inmuebles en que se realicen las diversiones o espectáculos, cuando sean propiedad del sujeto del gravamen, y



- II. El equipo y las instalaciones que se utilicen en la diversión o espectáculo, cuando sean propiedad del sujeto del gravamen.

Artículo 32.- No causarán este impuesto:

- I. Las diversiones o espectáculos públicos organizados directamente por la Federación, el Estado, los Municipios o las Instituciones de Beneficencia Pública debidamente reconocidas, siempre y cuando presenten ante la Tesorería Municipal las promociones de exención y el proyecto de aplicación o destino de los recursos a recaudar, 15 días antes de la realización del evento; en consecuencia no se gozará del beneficio que establece esta exención, si las propias autoridades sólo patrocinan las diversiones o espectáculos.

Se entiende por organización directa cuando los cobros al público ingresen al erario Federal, Estatal o Municipal, según el caso y consten en recibos oficiales, y

- II. Las diversiones y espectáculos públicos cuyos cobros de derechos de entrada o participación estén gravados por el impuesto al valor agregado.

CAPÍTULO II IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

Sección Única Impuesto Predial

Artículo 33.- Es Objeto de este Impuesto:

- I. La propiedad, la copropiedad, el condominio y la posesión o usufructo de predios urbanos, suburbanos, rústicos, ejidales o comunales, así como las construcciones edificadas en los mismos.
- II. Los derechos incorporados en los certificados de participación inmobiliaria, en los certificados de vivienda o en cualquier otro título similar que, autorizando el aprovechamiento directo de un inmueble, origine sobre éste el derecho de propiedad, y
- III. La propiedad o posesión de plantas de beneficio y establecimientos metalúrgicos, sobre el valor de las construcciones, independientemente del que se cause por la fracción I de este artículo.

Artículo 34.- Son Sujetos del Impuesto:

- I. Los propietarios, copropietarios, poseedores y coposeedores de predios urbanos o rústicos y sus construcciones;
- II. Los núcleos de población ejidal o comunal;
- III. Los dueños o concesionarios de plantas de beneficio y establecimientos metalúrgicos;
- IV. Los arrendatarios, poseedores o usufructuarios de predios federales, del Estado o de los municipios
- V. El fideicomitente que conserve la posesión o el fiduciario, mientras éste último no transmita la propiedad en ejecución del fideicomiso;
- VI. Los propietarios de las construcciones ubicadas en zonas urbanas ejidales;



- VII. Los propietarios de las construcciones ubicadas en fundos legales.
- VIII. El adquirente, cuando no sea poseedor, en caso de compra-venta con reserva de dominio, mientras ésta subsista, y
- IX. El vendedor que no haya otorgado la posesión, en caso de compra-venta celebrada bajo condición, mientras ésta no se realice.

Artículo 35.- Son solidariamente responsables del pago de este impuesto:

- I. Los propietarios de predios que hubieren prometido en venta o hubieren vendido con reserva de dominio;
- II. Los servidores públicos que indebidamente expidan constancias de no adeudo del impuesto, que alteren o falsifiquen los datos del registro del predio, para efectos del pago del impuesto
- III. Los representantes de los ejidatarios, comuneros, colonos y de sociedades de créditos agrícola y ganadero
- IV. Las instituciones bancarias que otorguen créditos con garantía hipotecaria, sin haber exigido a los beneficiarios el certificado de no adeudo del impuesto predial.
- V. Los funcionarios y notarios públicos que autoricen algún acto o contrato que modifique la propiedad inmobiliaria, sin que se haya cubierto el pago de este impuesto.
- VI. El fiduciario, cuando el fideicomitente sea el sujeto del Impuesto;
- VII. El fideicomitente, cuando el fiduciario sea el sujeto del Impuesto;
- VIII. El promitente vendedor, mientras no se celebre la compra-venta definitiva y haya entregado la posesión;
- IX. El Vendedor que se haya reservado el dominio, mientras la reserva subsista y haya entregado la posesión;
- X. El comprador que no sea poseedor, en casos de compra-venta celebrada bajo condición, mientras ésta no se realice;
- XI. Los Notarios Públicos que autoricen en definitivas escrituras que contengan actos traslativos de dominio de predios, cuando no obtengan el recibo o constancia de no adeudo del Impuesto Predial a la fecha en que se realiza el acto;
- XII. El nudo propietario, en los casos de usufructo;
- XIII. El propietario del suelo o el propietario de la construcción, respecto del generado por uno u otra respectivamente, cuando se trata de predios en los que el propietario del suelo sea distinto del de la construcción;
- XIV. Quienes adquieran los derechos de propiedad o posesión mencionados en el artículo 33 de la presente Ley, cuando el acto por el que lo adquieran no se otorgue ante Notario Público;
- XV. Los copropietarios y coposeedores, ante el incumplimiento del representante común excepto en lo relativo a los predios agrícolas y ejidales que no cuenten con título de propiedad, y

XVI. Las autoridades judiciales o administrativas, en caso de remate de bienes inmuebles por la retención y entero del crédito fiscal insoluto a favor de la Tesorería Municipal.

En todo caso, los predios quedarán preferentemente afectos al pago del impuesto y sus accesorios, independientemente de quien detente la propiedad o posesión de los mismos.

Artículo 36.- En los casos de predios no empadronados por causa imputable al contribuyente, se hará el recobro por cinco años atrás de la fecha del descubrimiento del predio por las autoridades fiscales y la cuota se aplicará de acuerdo con lo dispuesto por este título, o en su defecto se considerarán vacantes y serán adjudicados al fisco municipal.

En los casos de construcciones o edificaciones que no se hayan manifestado sobre predios sí registrados, y si no se pudiera precisar la fecha desde que viene omitiendo el impuesto, se hará el recobro correspondiente de cinco años anteriores a la fecha del descubrimiento de la omisión, de acuerdo con el valor en vigor, salvo que el contribuyente pruebe que la omisión data de fecha posterior.

Artículo 37.- Los recibos de pago por concepto de Impuesto Predial, únicamente avalan el pago de la anualidad, sin otorgar el derecho de propiedad a quien o a nombre de quien lo realice.

Artículo 38.- Estarán exentos de este impuesto los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y del Municipio, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

La declaración de exención a que se refiere el párrafo anterior se solicitará por escrito a la Tesorería Municipal, aportando los elementos de prueba que demuestren su procedencia.

Artículo 39.- Se prohíbe a los notarios públicos, jueces de primera instancia y, en general a todos los fedatarios públicos, que por la naturaleza de sus actividades intervengan en la realización de los actos jurídicos de los cuales derive la causación del impuesto predial autorizar en forma definitiva escrituras públicas o certificación de firmas de instrumentos privados cuyo objeto sea la modificación a la propiedad inmobiliaria, o en derechos reales constituidos sobre ellos, mientras no les sea exhibida constancia de no adeudo al Municipio respecto al pago del impuesto predial, de conformidad al artículo 21 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas.

Artículo 40.- Es Base del impuesto predial, la superficie de terreno y construcción de los inmuebles, tomando en consideración la zona de su ubicación, uso y tipo.

Artículo 41.- El importe tributario se determinará con la suma de **2.0000** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, más, lo que resulte de aplicar la siguiente tarifa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Catastro y su Reglamento:

I. PREDIOS URBANOS:

- | | | | |
|----|----------|---------------|-------------------|
| a) | Zonas: | | UMA diaria |
| | I..... | 0.0007 | |
| | II..... | 0.0012 | |
| | III..... | 0.0026 | |
| | IV..... | 0.0065 | |
- b) El pago del impuesto predial de lotes baldíos se cobrará **un tanto más** con respecto al importe que les corresponda a las zonas II y III; y **una vez y media más** con respecto al importe que le corresponda a la zona IV;

II. POR CONSTRUCCIÓN:



a) Habitación:		UMA diaria
Tipo A.....	0.0100	
Tipo B.....	0.0051	
Tipo C.....	0.0033	
Tipo D.....	0.0022	
b) Productos:		
Tipo A.....		0.0131
Tipo B.....	0.0100	
Tipo C.....	0.0067	
Tipo D.....		0.0039

El Ayuntamiento se obliga a exhibir públicamente las zonas urbanas establecidas y los tipos de construcción.

III. PREDIOS RÚSTICOS:

a) Terrenos para siembra de riego:		UMA diaria
1. Sistema de Gravedad, por cada hectárea.....	0.7233	
2. Sistema de Bombeo, por cada hectárea.....	0.5299	
b) Terrenos para siembra de temporal y terrenos de agostadero:		
1. De 1 a 20 hectáreas, pagarán por el conjunto de la superficie 2.0000 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, más, por cada hectárea \$1.50 (un peso con cincuenta centavos).		
2. De más de 20 hectáreas pagarán por el conjunto de la superficie 2.0000 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, más por cada hectárea \$3.00 (tres pesos).		

Los titulares de parcela ejidal o comunal, cuya superficie total no exceda de 20 hectáreas, no obstante que posean en lo individual, diversos títulos, pagarán en forma integrada, como si se tratara de una sola unidad parcelaria, no fragmentada.

En el caso de parcelas ejidales cuya situación se acredite ante la oficina recaudadora como de pleno dominio o en zona de expansión para convertirse en área urbana, industrial o de servicios, el impuesto se causará por solar y atendiendo a la naturaleza actual del uso del suelo.

IV. PLANTAS DE BENEFICIO Y ESTABLECIMIENTOS METALÚRGICOS:

Este impuesto se causa a razón del **0.71%** sobre el valor de las construcciones.

Artículo 42.- Con independencia de la excepción prevista en el artículo 8 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, el pago del impuesto predial será a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente.

En ningún caso el entero del impuesto predial será menor a **2.0000** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.



A los contribuyentes que paguen durante los meses de enero y febrero el impuesto correspondiente al presente ejercicio fiscal, se les bonificará con un 15% sobre el entero que resulte a su cargo. Asimismo, las madres solteras; personas mayores de 60 años; personas con discapacidad; jubilados, o pensionados, podrán acceder a un 10% adicional durante todo el año, sobre el entero a pagar en el ejercicio fiscal 2020. Las bonificaciones señaladas serán acumulativas, siempre que el pago se realice en los meses de enero y febrero y, en ningún caso, podrán exceder del 25%.

CAPÍTULO III IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

Sección Única Sobre Adquisiciones de Bienes Inmuebles

Artículo 43.- Están sujetos al pago de este impuesto las personas físicas y morales que adquieran en propiedad un bien inmueble, independientemente si la operación es resultado de un contrato de compraventa, donación, la que ocurra por causa de muerte y la aportación a toda clase de asociaciones o sociedades, a excepción de las que se realicen al constituir la copropiedad o la sociedad conyugal; y las demás operaciones señaladas en el artículo 29 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas.

Artículo 44.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del **2%** al valor del inmueble, determinable de conformidad al artículo 31 en relación con los artículos 28 y 29 de la Ley de Hacienda Municipal, a excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 34 de la Ley antes citada, siempre y cuando se trate del primer trámite de traslación de dominio y de conformidad a las disposiciones de dicho ordenamiento jurídico.

No se pagará el impuesto en las adquisiciones de bienes inmuebles que hagan, la Federación, el Estado o los municipios para formar parte del dominio público y los partidos políticos en los términos de la Legislación Electoral aplicable Federal, así como, las adquisiciones por los extranjeros en caso de reciprocidad.

TÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS

CAPÍTULO I DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO

Sección Primera Plazas y Mercados

Artículo 45.- Los puestos ambulantes y tianguistas por la ocupación en la vía pública pagarán mensualmente derecho de plaza de acuerdo a lo siguiente:

		UMA diaria
I.	Puestos fijos.....	2.4107
II.	Puestos semifijos.....	3.6085



Artículo 46.- Puestos en espectáculos públicos de refrescos y comestibles, se cobrarán **0.1858** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, por metro cuadrado, diariamente.

Artículo 47.- Tianguistas en puestos semifijos de un día a la semana, pagarán conforme a lo siguiente:

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| I. Puestos con medidas de 1 a 3 metros lineales..... | 0.1945 |
| II. Puestos mayores a 3 metros lineales será de | 0.3892 |
| III. Puestos que se instalen por festividad, pagarán por metro lineal, una cuota fija de | 0.2836 |

Sección Segunda Espacios para Servicio de Carga y Descarga

Artículo 48.- Tratándose de espacios que se determinen como necesarios para los servicios de carga y descarga de materiales en la vía pública, se pagará por día **0.5066** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Están exentos de pago los espacios destinados a las dependencias oficiales, y los autorizados para automóviles y autobuses de servicio público de transporte.

Sección Tercera Rastro

Artículo 49.- La introducción de ganado para la matanza dentro del horario establecido por la administración del rastro, será gratuita, pero cada día de uso de los corrales, causará el pago de derechos por cada cabeza de ganado, de la siguiente manera:

	UMA diaria
I. Mayor.....	0.1534
II. Ovicaprino.....	0.0980
III. Porcino.....	0.0980

Los gastos de alimentación de los animales que permanezcan en los corrales, independientemente de los importes señalados, serán por cuenta de los propietarios y en ningún momento las instalaciones del rastro servirán como bodega o almacén de los interesados salvo convenio de arrendamiento.

Sección Cuarta Canalización de Instalaciones en la Vía Pública

Artículo 50.- Este derecho se causará por la utilización de la vía pública cuando se lleve a cabo en ella la canalización de instalaciones subterráneas, la instalación de casetas telefónicas y colocación de postes de telefonía y servicios de cable, así como el pago de refrendo de las ya instaladas; lo percibirá el Municipio de Apulco en relación al metro lineal para las instalaciones subterráneas y en relación al número para las casetas telefónicas y postes de luz, telefonía y servicios de cable que se instalen en la vía pública.

Artículo 51.- Este derecho lo pagarán los particulares o empresas que realicen actividades de canalización de cableado o instalaciones relacionadas con el servicio telefónico o similares, o el servicio de energía eléctrica, previa autorización de la Dependencia encargada de Obras y Servicios Públicos Municipales.



Artículo 52.- Los derechos que se causen por estos conceptos, se pagarán por una sola vez, de conformidad con lo siguiente:

		UMA diaria
I.	Cableado subterráneo, por metro lineal.....	0.3377
II.	Cableado aéreo, por metro lineal.....	0.0256
III.	Postes de telefonía y servicios de cable por pieza.....	6.6182
IV.	Caseta telefónica, por pieza.....	7.0020
V.	Subestaciones, antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones en inmuebles públicos o privados: tarifa del 5% del valor comercial de las instalaciones, por concepto de resarcimiento en función del negativo impacto urbanístico que produce la canalización de éstas, y	
VI.	Anualmente se deberá cubrir un refrendo equivalente al 100% del costo de la licencia por canalización de instalaciones en la vía pública, de casetas telefónicas, postes de luz, subestaciones y antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones en inmuebles públicos o privados, a más tardar el 31 de marzo.	

CAPÍTULO II DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Sección Primera Rastros y Servicios Conexos

Artículo 53.- Los derechos por el sacrificio de ganado para el abasto público y particular, y demás servicios que preste el Rastro Municipal, se causarán de la siguiente manera, en Unidades de Medida y Actualización diaria:

I.	Uso de las instalaciones en la matanza de los siguientes tipos de ganado, por cabeza:		UMA diaria
a)	Vacuno.....	1.7507	
b)	Ovicaprino.....	1.0471	
c)	Porcino.....		1.0471
d)	Equino.....	1.0471	
e)	Asnal.....		1.1423
f)	Aves de Corral.....	0.0535	
II.	Uso de báscula, independientemente del tipo de ganado, por kilo.....	0.0028	
III.	Introducción de ganado al rastro fuera de los horarios establecidos, por cada cabeza:		
a)	Vacuno.....	0.1334	
b)	Porcino.....	0.0867	
c)	Ovicaprino.....	0.0853	
d)	Aves de corral.....	0.0247	
IV.	Refrigeración de ganado en canal, por día:		



a)	Vacuno.....	0.5785
b)	Becerro.....	0.3968
c)	Porcino.....	0.3684
d)	Lechón.....	0.3259
e)	Equino.....	0.2550
f)	Ovicaprino.....	0.2550
g)	Aves de corral.....	0.0036

V. Transportación de carne del rastro a los expendios, por unidad:

a)	Ganado vacuno, incluye vísceras.....	0.7651
b)	Ganado menor, incluyendo vísceras.....	0.3968
c)	Porcino, incluyendo vísceras.....	0.1984
d)	Aves de corral.....	0.0370
e)	Pieles de ovicaprino.....	0.2018
f)	Manteca o cebo, por kilo.....	0.0296

VI. La incineración de carne en mal estado, causará por unidad:

a)	Ganado mayor.....	2.3292
b)	Ganado menor.....	1.4538

VII. No causará derechos, la verificación de carne en canal que provenga de lugares distintos al del Municipio, siempre y cuando exhiban el sello del rastro de origen.

Sección Segunda
Registro Civil

Artículo 54.- Los derechos por Registro Civil, se causarán en Unidades de Medida y Actualización diaria, de la siguiente manera:

- I. El Registro de Nacimiento y la expedición de la primera copia certificada del Acta del Registro de Nacimiento, serán gratuitos, conforme a lo establecido en el artículo segundo transitorio del Decreto que reforma el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No causará multa el registro extemporáneo de nacimiento.

- II. Expedición de copias certificadas del Registro Civil..... **0.9841**

- III. Solicitud de matrimonio..... **1.1515**

IV. Celebración de matrimonio:

- a) Siempre que se celebre dentro de la oficina..... **10.7027**

- b) Si a solicitud de los interesados, la celebración tuviere lugar fuera de la oficina, los solicitantes cubrirán los honorarios y gastos que origine el traslado de los empleados que se comisionen para estos actos, debiendo ingresar además a la Tesorería Municipal..... **23.8163**

- V. Inscripción de las actas relativas al estado civil de las personas, por, adopción, tutela, emancipación, matrimonio, divorcio, sentencia ejecutoria, declarativa de ausencia, presunción de muerte; igualmente la inscripción de actos verificados fuera de este Estado y que tengan sus



efectos dentro de la jurisdicción municipal, por
 acta..... **1.0287**

No se cobrará la inscripción de las actas relativas al reconocimiento de hijo.

VI. Anotación marginal..... **0.5219**

VII. Asentamiento de actas de defunción..... **0.6908**

VIII Inscripción de actas del registro civil, celebradas por mexicanos en el extranjero, **1,5000** veces la unidad de Medida y Actualización diaria. No se pagará este derecho en el caso de registro de nacimiento.

Artículo 55.- Por prestación de servicios para Divorcio Administrativo, se causará el pago de derechos, conforme a lo siguiente:

I. Solicitud de divorcio.....**3.0000**

II. Levantamiento de Acta de Divorcio.....**3.0000**

III. Celebración de diligencia de ratificación en la oficialía del Registro Civil.....**8.0000**

IV. Oficio de remisión de trámite.....**3.0000**

V. Publicación de extractos de resolución.....**3.0000**

Las autoridades fiscales municipales podrán exentar el pago de los derechos mencionados en la presente sección, a las personas que se compruebe que son de escasos recursos económicos.

**Sección Tercera
 Servicios de Panteones**

Artículo 56.- Los derechos por Servicios de Panteones se pagarán en Unidades de Medida y Actualización diaria, conforme a lo siguiente:

I. Por inhumación a perpetuidad:

- a) Sin gaveta para menores hasta 12 años..... **3.7834**
- b) Con gaveta para menores hasta de 12 años..... **6.9151**
- c) Sin gaveta para adultos..... **8.4880**
- d) Con gaveta para adultos..... **20.7169**

II. En cementerios de las comunidades rurales por inhumaciones a perpetuidad:

- a) Para menores hasta de 12 años..... **2.9191**
- b) Para adultos..... **7.7228**

III. Exhumaciones..... **1.7145**

IV. Reinhumación..... **1.7145**

V. La inhumación en fosa común ordenada por autoridad competente, estará exenta.

Sección Cuarta



Certificaciones y Legalizaciones

Artículo 57.- Los derechos por certificaciones, se causarán en Unidades de Medida y Actualización diaria, de la siguiente manera:

I.	Identificación personal y de no antecedentes penales.....	1.1974
II.	Expedición de copias certificadas de actas de cabildo.....	0.9366
III.	De constancia de carácter administrativo, documento de extranjería, carta de recomendación o de residencia.....	2.1036
IV.	Registro de certificación de acta de identificación de cadáver.....	0.4605
V.	De documentos de archivos municipales.....	0.9673
VI.	Constancia de inscripción.....	0.6293
VII.	Certificación de actas de deslinde de predios.....	2.4107
VIII.	Certificación de planos correspondientes a escrituras públicas o privadas:	
	a) Predios urbanos.....	1.6122
	b) Predios rústicos.....	1.9808
IX.	Certificación de clave catastral.....	1.9961

La expedición de documentos tales como cartas de recomendación, constancias de escasos recursos económicos o documentos análogos, que tengan como finalidad la obtención de empleo, beca o pensión, estarán exentas del pago de derechos.

Artículo 58.- Legalización de firmas en documentos tales como escrituras privadas de compra venta o cualquier otra clase de contratos: **4.0651** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Sección Quinta Servicio de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos

Artículo 59.- Los propietarios o poseedores de predios y fincas de la ciudad, estarán sujetos a cubrir un pago anual del **10%** del importe del Impuesto Predial que les corresponda, por concepto del aseo del frente de su propiedad.

Sección Sexta Servicio Público de Alumbrado

Artículo 60.- Es objeto de este derecho el servicio de alumbrado público que se preste en los bulevares, avenidas, calles, callejones, andadores, plazas, parques y jardines y todos aquellos lugares de uso común.



Artículo 61.- Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales propietarias, poseedoras, usufructuarias o usuarias de predios ubicados en el territorio del Municipio, que reciban el servicio de alumbrado público que presta éste.

Artículo 62.- La base de este derecho, es el costo anual actualizado que eroga el Municipio en la prestación del servicio de alumbrado público, entendiéndose por éste, la suma que resulte del total de las erogaciones efectuadas por el Municipio en 2018, por gasto directamente involucrado con la prestación de este servicio, traídos a valor presente después de la aplicación de un factor de actualización que se obtendrá para el ejercicio 2020, dividiendo el INPC del mes de diciembre de 2019 entre el INPC del mes de noviembre de 2018. La Tesorería Municipal publicará en su gaceta municipal, o en su caso, en sus estrados de avisos al público, el monto mensual determinado.

El costo anual de erogaciones, se integrará por lo menos de los conceptos siguientes:

- I. El importe del suministro de energía eléctrica para la prestación del servicio de alumbrado público;
- II. Los sueldos del personal necesario para la prestación del servicio de alumbrado público;
- III. El costo de los insumos y materiales necesarios para la planeación, operación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de alumbrado público;
- IV. El costo de los equipos requeridos para la planeación, instalación, conservación, y operación de la infraestructura del alumbrado público;
- V. El costo de los insumos requeridos para la reposición al término de vida útil y/o actualización tecnológica, de la infraestructura e instalaciones del servicio de alumbrado público;
- VI. Los gastos relativos a la administración y recaudación del pago de los derechos del servicio de alumbrado público, y
- VII. En general, el costo que representa al Municipio la instalación de la infraestructura para el servicio de alumbrado público.

Los ingresos que se recauden por este concepto serán destinados exclusivamente para la prestación del servicio de alumbrado público. En caso de no recaudarse el costo anual, deberá presupuestarse la diferencia en el ejercicio fiscal correspondiente, para el efecto del artículo siguiente.

Artículo 63.- La cuota mensual para el pago del derecho de alumbrado público, será la obtenida como resultado de dividir el costo anual de 2018 actualizado, erogado por el Municipio en la prestación de este servicio, y dividido entre el número de sujetos de este derecho. El cociente se dividirá entre 12 y el resultado de esta operación será el monto del derecho a pagar.

El Municipio tendrá a su cargo la recaudación del derecho de alumbrado público, y podrán celebrar convenios con la Comisión Federal de Electricidad, para que ésta realice la recaudación, en los términos previstos en el artículo 32 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Artículo 64.- El derecho por la prestación del servicio de alumbrado público se causará mensualmente; y se liquidará mensual o bimestralmente, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos que anteceden, y de conformidad a lo siguiente:

- I. El pago del Derecho de Alumbrado Público se hará directamente en las oficinas de la Tesorería Municipal, dentro de los primeros 10 días siguientes al mes, en que se cause el derecho. Para tal efecto la autoridad exactora proporcionará los formatos de pago de derechos.



II. Los contribuyentes, cuando sean usuarios del servicio de energía eléctrica, en lugar de pagar este derecho conforme al procedimiento previsto en la fracción anterior, podrán optar por pagarlo cuando la Comisión Federal de Electricidad lo cargue expresamente en el documento que para el efecto expida, junto con el consumo de energía eléctrica, en el plazo y las oficinas autorizadas por esta última, en los términos y montos siguientes:

a) Para las personas físicas o morales propietarias, poseedoras, usufructuarias o usuarias de predios destinados a uso doméstico y que compren la energía eléctrica para uso doméstico:

		Cuota Mensual
1.	En nivel de 0 a 25 kwh.....	\$ 1.78
2.	En nivel de 26 a 50 Kwh.....	\$ 3.56
3.	En nivel de 51 a 75 Kwh.....	\$ 5.35
4.	En nivel de 76 a 100 Kwh.....	\$ 7.50
5.	En nivel de 101 a 125 Kwh.....	\$ 9.65
6.	En nivel de 126 a 150 Kwh.....	\$ 13.46
7.	En nivel de 151 a 200 Kwh.....	\$ 26.07
8.	En nivel de 201 a 250 Kwh.....	\$ 38.68
9.	En nivel de 251 a 500 Kwh.....	\$ 101.73
10.	En nivel superior a 500 kwh.....	\$ 257.47

b) Para las personas físicas o morales propietarias, poseedoras, usufructuarias o usuarias de predios destinados a uso general y que compren la energía eléctrica para uso general:

1. En baja tensión:		Cuota Mensual
1.1.	En nivel de 0 a 50 kwh.....	\$ 12.95
1.2	En nivel de 51 a 100 Kwh.....	\$ 31.00
1.3	En nivel del 101 a 200 Kwh.....	\$ 58.00
1.4	En nivel del 201 a 400 Kwh.....	\$ 112.24
1.5	En nivel superior a 401 Kwh.....	\$ 220.55

2. En media tensión –ordinaria-:		Cuota Mensual
2.1	En nivel de 0 a 25 kwh.....	\$ 102.48
2.2	En nivel de 26 a 50 kwh.....	\$ 106.81
2.3	En nivel de 51 a 75 kwh.....	\$ 111.50
2.4	En nivel de 76 a 100 kwh.....	\$ 116.01
2.5	En nivel de 101 a 125 kwh.....	\$ 120.52
2.6	En nivel de 126 a 150 kwh.....	\$ 125.03
2.7	En nivel de 151 a 200 kwh.....	\$ 131.70
2.8	En nivel de 201 a 250 kwh.....	\$ 140.72
2.9	En nivel de 251 a 500 kwh.....	\$ 190.31
2.10	En nivel superior a 500 Kwh.....	\$ 226.39

3. En media tensión		Cuota Mensual
3.1	Media tensión –horaria-.....	\$ 1,800.00
4. En alta tensión:		
4.1	En alta tensión horaria en nivel sub transmisión.	\$ 18,000.00



- III. Los poseedores o propietarios de predios rústicos o urbanos que no sean usuarios registrados ante la Comisión Federal de Electricidad, pagarán la cuota determinada conforme a la fórmula establecida en los artículos 62, 63 y fracciones I y II que anteceden; mediante el formato de pago de derechos que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.

Artículo 65.- Los sujetos de este derecho, están obligados a informar a la Tesorería Municipal la modalidad de pago de su elección, conforme a lo dispuesto en esta sección, dentro del mes de enero, en la forma oficial aprobada por la propia Tesorería Municipal. En caso contrario, se entenderá que ejercen la opción de pago a que se refiere la fracción II del artículo 64 La opción elegida por el contribuyente, le será aplicable por todo el ejercicio fiscal.

Sección Séptima Servicios Sobre Bienes Inmuebles

Artículo 66.- Los servicios prestados por el Municipio sobre bienes inmuebles, causarán, en Unidades de Medida y Actualización diaria, los siguientes derechos:

I. Levantamiento y elaboración de planos de predios urbanos:

a)	Hasta 200 Mts2.....	4.3301
b)	De 201 a 400 Mts2.....	5.0365
c)	De 401 a 600 Mts2.....	6.0192
d)	De 601 a 1000 Mts2.....	7.4270
e)	Por una superficie mayor de 1000 Mts2, se aplicará la tarifa anterior, y por cada metro excedente.....	0.0026

II. Deslinde o levantamiento topográfico de predios rústicos:

a) Terreno Plano:

1.	Hasta 5-00-00 Has.....	5.6507
2.	De 5-00-01 Has. a 10-00-00 Has.....	11.4244
3.	De 10-00-01 Has. a 15-00-00 Has.....	16.4611
4.	De 15-00-01 Has. a 20-00-00 Has.....	28.2388
5.	De 20-00-01 Has. a 40-00-00 Has.....	45.0532
6.	De 40-00-01 Has. a 60-00-00 Has.....	56.5002
7.	De 60-00-01 Has. a 80-00-00 Has.....	67.2880
8.	De 80-00-01 Has. a 100-00-00 Has.....	78.0985
9.	De 100-00-01 Has. a 200-00-00 Has.....	90.1064
10.	De 200-00-01 en adelante, se aumentará, por cada hectárea excedente.....	2.1650

b) Terreno Lomerío:

1.	Hasta 5-00-00 Has.....	11.8237
2.	De 5-00-01 Has. a 10-00-00 Has.....	16.1847
3.	De 10-00-01 Has. a 15-00-00 Has.....	28.2388
4.	De 15-00-01 Has. a 20-00-00 Has.....	45.0835
5.	De 20-00-01 Has. a 40-00-00 Has.....	67.2880
6.	De 40-00-01 Has. a 60-00-00 Has.....	103.3276
7.	De 60-00-01 Has. a 80-00-00 Has.....	123.7506
8.	De 80-00-01 Has. a 100-00-00 Has.....	134.5609
9.	De 100-00-01 Has. a 200-00-00 Has.....	158.5924
10.	De 200-00-01 en adelante, se aumentará, por cada hectárea excedente.....	3.4548



c) Terreno Accidentado:

1.	Hasta 5-00-00 Has.....	31.8413
2.	De 5-00-01 Has. a 10-00-00 Has.....	47.4640
3.	De 10-00-01 Has. a 15-00-00 Has.....	63.0807
4.	De 15-00-01 Has. a 20-00-00 Has.....	109.9643
5.	De 20-00-01 Has. a 40-00-00 Has.....	141.7780
6.	De 40-00-01 Has. a 60-00-00 Has.....	177.8177
7.	De 60-00-01 Has. a 80-00-00 Has.....	204.2446
8.	De 80-00-01 Has. a 100-00-00 Has.....	235.4932
9.	De 100-00-01 Has. a 200-00-00 Has.....	267.9242
10.	De 200-00-01 en adelante, se aumentará, por cada hectárea excedente.....	4.8062

Por la elaboración de planos que tengan por objeto el servicio al que se refiere esta fracción..... **11.7929**

III. Avalúo cuyo monto sea:

a)	Hasta \$ 1,000.00.....	2.6256
b)	De \$ 1,000.01 a \$ 2,000.00.....	3.4240
c)	De \$ 2,000.01 a \$ 4,000.00.....	4.8062
d)	De \$ 4,000.01 a \$ 8,000.00.....	6.0192
e)	De \$ 8,000.01 a \$ 11,000.00.....	9.5203
f)	De \$ 11,000.01 a \$ 14,000.00.....	12.0233

Por cada \$1,000.00 o fracción que exceda de los \$14,000.00, se cobrará la cantidad de..... **1.8119**

IV. Certificado de concordancia de nombre y número de predio... **2.1036**

V. Expedición de copias heliográficas correspondientes a planos de zonas urbanas, por cada zona y superficie, así como del material utilizado.....
2.8100

VI. Autorización de alineamientos..... **2.1036**

VII. Constancia de servicios con los que cuenta el predio..... **2.1036**

VIII. Autorización de divisiones y fusiones de predios..... **2.4107**

IX. Expedición de carta de alineamiento..... **1.9654**

X. Expedición de número oficial..... **1.9654**

**Sección Octava
Desarrollo Urbano**

Artículo 67.- Los servicios que se presten por concepto de:



I. Otorgamiento de autorización o licencia con vigencia de un año para fraccionar, lotificar, subdividir o fusionar terrenos, tipo HABITACIONALES URBANOS:

UMA diaria

- a) Residenciales por M2..... **0.0306**
- b) Medio:
 - 1. Menor de 1-00-00 has. por M2..... **0.0106**
 - 2. De 1-00-01 has. En adelante, M2..... **0.0182**
- c) De interés social:
 - 1. Menor de 1-00-00 has. por M2..... **0.0075**
 - 2. De 1-00-01 a 5-00-00 has. por M2..... **0.0106**
 - 3. De 5-00-01 has. en adelante, por M2..... **0.0182**
- d) Popular:
 - 1. De 1-00-00 a 5-00-00 has. por M2..... **0.0060**
 - 2. De 5-00-01 has. en adelante, por M2..... **0.0075**

Para el cálculo de tasa imponible, se tomará en cuenta los tipos de fraccionamientos en los que se ubiquen predominantemente.

II. Otorgamiento de autorización o licencia con vigencia de un año para fraccionar, lotificar, subdividir o fusionar terrenos, tipo ESPECIALES:

- a) Campestres por M2..... **0.0306**
- b) Granjas de explotación agropecuaria, por M2..... **0.0367**
- c) Comercial y zonas destinadas al comercio en los fraccionamientos habitacionales, por M2..... **0.0367**
- d) Cementerio, por M3 del volumen de las fosas o gavetas..... **0.0123**
- e) Industrial, por M2..... **0.0268**

Cuando las obras autorizadas no se ejecuten dentro de la vigencia de la autorización se deberá solicitar el refrendo de la misma, debiendo cubrirse los derechos en términos de este artículo si se tratare de una inicial.

La regularización de fraccionamientos, lotificaciones, relotificaciones, desmembraciones, subdivisiones o fusiones, se tasarán **3 veces** el importe establecido según el tipo al que pertenezcan.

III. Realización de peritajes:

- a) Aquellos que dictaminen el grado de humedad de las viviendas..... **8.0308**
- b) Valuación de daños a bienes muebles e inmuebles..... **10.5491**



c)	Verificaciones, investigaciones y análisis técnicos diversos.....	8.4147
IV.	Expedición de constancia de compatibilidad urbanística municipal.....	3.5163
V.	Expedición de declaratoria para establecer el régimen de propiedad en condominio, por M2 de terreno y construcción.....	0.0996

**Sección Novena
Licencias de Construcción**

Artículo 68.- Expedición de licencia para:

I.	Construcción de obra nueva, remodelación o restauración será del 5 al millar aplicando al costo por M2 de construcción de acuerdo al análisis que maneje la dirección de obras públicas, más por cada mes que duren los trabajos.....	1.9347
II.	Bardeo con una altura hasta 2.50 M2 será del 5 al millar aplicando al costo por M2 de construcción de acuerdo al análisis que maneje la dirección de obras públicas según la zona; más por cada mes que duren los trabajos.....	2.4031
III.	Trabajos menores, tales como: enjarres, pintura, reparaciones diversas, reposición de acabados, etcétera 5.5096 , más importe mensual según la zona, de 0.6140 a 4.2073 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria;	
IV.	Licencia para introducción y reparación de agua potable o drenaje.....	5.7121
	a) Trabajo de introducción, de agua potable o drenaje en calle pavimentada, incluye reparación de pavimento.....	16.4149
	b) Trabajo de introducción, de agua potable o drenaje en calle sin pavimento, incluye derecho.....	12.0233
V.	Movimientos de materiales y/o escombros, 5.6968 ; más importe mensual, según la zona, de 0.5834 a 4.5759 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria;	
VI.	Excavaciones para introducción de tubería y cableado, por metro.....	0.0906
VII.	Prórroga de licencia por mes.....	6.7716
VIII.	Construcción de monumentos en panteones:	
	a) De ladrillo o cemento.....	0.9366
	b) De cantera.....	1.8579
	c) De granito.....	2.9328
	d) De otro material, no específico.....	4.5606
	e) Capillas.....	54.0670



- IX. El otorgamiento de licencia de construcción de unidades habitacionales a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, estará **exento** siempre y cuando no se refiera a construcciones en serie, y
- X. Permiso por construcción, instalación y uso de la propiedad municipal a través de instalaciones superficiales, aéreas y subterráneas, que se estén explotando comercialmente y con fines de lucro, aprovechando la vía pública por motivo de uso de líneas de conducción que existan en el Municipio ya sean ductos, líneas de electricidad, cables y postes; causarán derechos de **9 millar** aplicable al costo por m² de construcción, de acuerdo al análisis que maneje la Dirección de Obras Públicas.

Artículo 69.- Por la regularización del permiso por construcción, instalación y uso de la propiedad municipal a través de instalaciones superficiales, que estén explotando comercialmente y con fines de lucro, aprovechando la vía pública, se pagará un monto de hasta **tres veces** el valor de los derechos por M², a criterio de la autoridad.

Artículo 70.- Por el registro único clasificado de los Directores Responsables de Obra o corresponsables de obra, **4.4943** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Sección Décima Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas

Artículo 71.- El pago de derechos que, por la expedición de licencia, renovación, transferencia, cambio de giro, cambio de domicilio y otros servicios otorgue el Ayuntamiento en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas, se estará a lo previsto en la Ley de Hacienda para el Estado de Zacatecas, Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento.

Sección Décima Primera Padrón Municipal de Comercio y Servicios

Artículo 72.- Los contribuyentes pagarán en Unidades de Medida y Actualización diaria, por lo siguiente:

- I. Inscripción y expedición de tarjetón para:
 - a) Comercio ambulante y tianguistas (mensual)..... **1.4279**
 - b) Comercio establecido (anual)..... **3.0096**
- II. Refrendo anual de tarjetón:
 - a) Comercio ambulante y tianguistas..... **1.8119**
 - b) Comercio establecido..... **1.2130**

Sección Décima Segunda Servicio de Agua Potable

Artículo 73.- Por el servicio de agua potable, para uso doméstico, se pagará un monto fijo de **\$10.13 (Diez pesos 13/00 M.N.)** por metro cúbico que se consuma en un periodo mensual.



Artículo 74.- Por el servicio de agua potable para uso en agricultura, ganadería y sectores primarios, se pagará por metro cúbico que se consume en un periodo mensual **\$20.26 (Veinte pesos 26/00 M.N.)**

Por el servicio de agua potable para uso comercial, industrial y hotelero, se pagará por metro cúbico que se consume en un periodo mensual, de conformidad a las tarifas:

I.	Comercial, industrial y hotelero:		UMA diaria
	a)	De 0 a 10 m ³ , por metro cúbico.....	0.2521
	b)	De 11 a 20 m ³ , por metro cúbico.....	0.2669
	c)	De 21 a 30 m ³ , por metro cúbico.....	0.2818
	d)	De 31 a 40 m ³ , por metro cúbico.....	0.2892
	e)	De 41 a 50 m ³ , por metro cúbico.....	0.304
	f)	De 51 a 60 m ³ , por metro cúbico.....	0.3115
	g)	De 61 a 70 m ³ , por metro cúbico.....	0.3263
	h)	De 71 a 80 m ³ , por metro cúbico.....	0.3412
	i)	De 81 a 90 m ³ , por metro cúbico.....	0.3485
	j)	De 91 a 100 m ³ , por metro cúbico.....	0.3663
	k)	Más de 100 m ³ , por metro cúbico.....	0.3946
II.	Cuotas fijas, sanciones y bonificaciones:		
	a)	Los usuarios que no cuenten con medidor, pagarán una cuota de 1.1990 veces la Unidad de Medida y Actualización por mes y hasta en tanto, no cuenten con el medidor.	
	b)	Contrato.....	9.6124
	c)	Por el servicio de reconexión.....	2.4107
	d)	Baja temporal.....	9.6124
	e)	Suministro de pipa de agua.....	9.6124
	f)	Si se daña el medidor por causa del usuario..	12.0233
	g)	A quien desperdicie el agua.....	60.0863
	h)	Material para instalación, de acuerdo al costo del material.	

**Sección Décima Tercera
Planta Purificadora de Agua Potable**

Artículo 75.- Por el servicio de llenado de garrafón en la Planta Purificadora de Agua, se pagará **0.0950** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

**CAPÍTULO III
OTROS DERECHOS**

**Sección Primera
Permisos para Festejos**

Artículo 76.- Los permisos que se otorguen para la celebración de:

			UMA diaria
I.	Bailes particulares, sin fines de lucro.....	9.1443	
II.	Bailes con fines de lucro, si no cuenta con boletaje.....	12.1976	

**Sección Segunda
Fierros de Herrar**

Artículo 77.- El fierro de herrar y señal de sangre causan lo siguientes derechos:

			UMA diaria
I.	Registro de fierro de herrar y señal de sangre.....	3.6085	
II.	Refrendo de fierro de herrar y señal de sangre.....	0.0994	

**Sección Tercera
Anuncios y Propaganda**

Artículo 78.- Por la expedición de permisos para la colocación de anuncios de publicidad, se aplicarán para el ejercicio fiscal 2020, las siguientes Unidades de Medida y Actualización diaria:

- I. P
 ara la fijación de anuncios comerciales permanentes en tableros, cuadros, fachadas, azoteas, terrenos baldíos, bardas, lienzos charros, palenques, estadios, plazas de toros, gimnasios, ecétera, mediante un pago anual, de:
 - a) P
 ara bebidas con contenido de alcohol y cigarrillos, **13.2210**; independientemente de que por cada metro cuadrado deberá aplicarse, **1.3972**;
 - b) P
 ara refrescos embotellados y productos enlatados **9.3514**, independientemente de que por cada metro cuadrado deberá aplicarse, **0.9366**, y



c) ara otros productos y servicios, **6.0192**, independientemente de que por cada metro cuadrado deberá aplicarse, **0.6123**; P

II. Para anuncios comerciales que se instalen temporalmente por el término que no exceda de 30 días, pagarán, **2.4107**;

III. Para propaganda por medio de equipos electrónicos ambulantes o estacionarios, distintos a la concesión comercial de radio y televisión, hasta por 30 días, **0.9826**.

Con excepción de los que son inherentes a las actividades de los partidos políticos registrados;

IV. Los anuncios en carteleras municipales fijas o móviles pagarán por día, **0.1313**.

Con excepción de los que son inherentes a las actividades de los partidos políticos registrados;

V. La propaganda que utilicen personas físicas o morales, a través de volantes de mano, por evento pagarán, **0.4145**.

Con excepción de los que son inherentes a las actividades de los partidos políticos registrados.

TÍTULO CUARTO PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

CAPÍTULO I PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO

Sección Primera Arrendamiento

Artículo 79.- Arrendamientos, adjudicaciones, explotación, uso y aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, conforme a lo estipulado en las concesiones, contratos, convenios y disposiciones legales relativas.

Sección Segunda Uso de Bienes

Artículo 80.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería, podrá celebrar convenio con los particulares para el uso de la vía pública como estacionamiento, previa la anuencia de los propietarios o poseedores de las fincas colindantes con ésta y del peritaje técnico de vialidad.

CAPÍTULO II ENAJENACIÓN DE BIENES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS

Sección Única Enajenación



Artículo 81.- La venta y/o explotación de bienes muebles e inmuebles se podrá realizar previa autorización expresa del Ayuntamiento y con apego a la normativa aplicable.

**CAPÍTULO III
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES**

**Sección Única
Otros Productos**

Artículo 82.- Otros Productos que generen ingresos corrientes, de acuerdo a lo siguiente, en Unidades de Medida y Actualización diaria:

- I. Venta o remate de bienes mostrencos que se realicen de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. Los dueños de animales mostrencos y/o dañinos además de resarcir el daño causado, deberán cubrir un pago diario de conformidad a lo siguiente:
 - a) Por cabeza de ganado mayor..... **1.11861**
 - b) Por cabeza de ganado menor..... **0.7829**

En el caso de zonas rurales al término de ocho días se trasladarán al rastro municipal;
- II. Venta o concesión de residuos sólidos, el importe se fijará mediante convenio con los interesados;
- III. Fotocopiado para el público en general, por recuperación de consumibles..... **0.0182**
- IV. Venta de formas impresas, que se utilicen para trámites administrativos..... **0.5066**
- V. Impresión de CURP..... **0.0138**
- VI. Otros productos, cuyo importe será fijado por el Ayuntamiento.

**TÍTULO QUINTO
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE**

**CAPÍTULO I
MULTAS**

Sección Única



Generalidades

Artículo 83.- Las multas de orden administrativo que en uso de sus facultades imponga la autoridad municipal, serán aplicadas de acuerdo con los siguientes conceptos de violación e infracciones a la presente Ley y a los Reglamentos Municipales en vigor, por:

		UMA diaria
I.	Falta de empadronamiento y licencia.....	7.1099
II.	Falta de refrendo de licencia.....	4.8062
III.	No tener a la vista la licencia.....	1.6276
IV.	Violar el sello cuando un giro este clausurado por la autoridad municipal.....	9.6124
V.	Pagar créditos fiscales con documentos incobrables, se pagará además de las anexas legales.....	14.4188
VI.	Permitir el acceso de menor de edad a lugares como:	
	a) Cantinas, cabarets y lenocinios, por persona.....	28.8376
	b) Billares y cines con funciones para adultos, por persona, ..	21.6359
VII.	Falta de tarjeta de sanidad, por personas.....	2.4107
VIII.	Falta de revista sanitaria periódica.....	4.7908
IX.	Funcionamiento de aparatos de sonido después de las 22 horas en zonas habitacionales.....	4.7751
X.	No contar con el permiso para la celebración de cualquier espectáculo público.....	24.0313
XI.	Fijar anuncios comerciales sin el permiso respectivo.....	2.4107
XII.	Fijar anuncios comerciales en lugares no autorizados..... de	2.9328 a 14.4188
XIII.	La no observancia a los horarios que se señalen para los giros comerciales y establecimientos de diversión.....	18.0274
XIV.	Matanza clandestina de ganado.....	12.0233
XV.	Introducir carne proveniente de lugar distinto al Municipio, sin el resello del rastro de lugar de origen.....	9.6124
XVI.	Vender carne no apta para el consumo humano, sin perjuicio de la sanción que Impongan las autoridades correspondientes,.....	de 31.2484 a 69.1000
XVII.	Transportar carne en condiciones insalubres, sin perjuicio de la sanción que impongan las autoridades correspondientes...	16.8296



- XVIII. No tener la documentación que acredite la procedencia y propiedad del ganado que se vaya a sacrificar, sin perjuicio de la sanción que impongan las autoridades correspondientes, de **7.2170 a 14.4188**
- XIX. Falsificar o usar indebidamente los sellos o firmas del rastro..... **16.8296**
- XX. No registrar o refrendar el fierro de herrar, marca de venta y señal de sangre, conforme lo dispone la Ley de Fomento a la Ganadería en vigor..... **69.6529**
- XXI. Obstruir la vía pública con escombros o materiales, así como otros obstáculos..... **7.2170**
- XXII. Estacionarse sin derecho en espacio no autorizado..... **1.4433**
- XXIII. No asear el frente de la finca..... **1.4587**
- XXIV. No contar o no exhibir el permiso de venta de bebidas alcohólicas..... **24.0313**
- XXV. Mantener obstáculos o escombros en áreas públicas, así como lotes baldíos y permitan éstos derrames de agua...de **7.2170 a 14.4188**

El pago de la multa por este concepto no obliga al Ayuntamiento a recoger o remover los obstáculos; el propio infractor deberá hacerlo en el plazo que la autoridad municipal le fije para ello; si no lo hiciera así, además de la multa, deberá resarcir al Ayuntamiento de los costos y gastos en que incurriera éste por fletes y acarreos.

XXVI. Violaciones a los Reglamentos Municipales:

- a) Se aplicará multa calificada según dictamen de la Dirección de Obras Públicas por la invasión de la vía pública con construcciones, que será..... de **3.6085 a 25.2906**

Para los efectos de este inciso se aplicará lo previsto en el segundo párrafo de la fracción anterior;

- b) Las que se impongan a los propietarios o poseedores de lotes baldíos que represente un foco de infección, por no estar bardeados..... **22.8336**
- c) Las que se impongan a los propietarios de animales que transiten sin vigilancia en la vía pública, por cada cabeza de ganado..... **4.8062**
- d) Ingerir bebidas embriagantes en la vía pública..... **7.2170**
- e) Orinar o defecar en la vía pública..... **7.2170**
- f) Escandalizar o arrojar objetos en la vía pública y en la celebración de espectáculos..... **7.2170**



- g) Tratándose de animales mostrencos o dañinos, que permanecieran más de 48 Horas en los corrales del rastro municipal, al propietario se le aplicará una multa por día y por cabeza, conforme a lo siguiente:

1.	Ganado mayor.....	3.6085
2.	Ovicaprino.....	2.0575
3.	Porcino.....	1.6889

- XXVII. Cuando se sorprenda un boletaje no autorizado por la Tesorería Municipal, en la celebración de diversiones y espectáculos públicos, se impondrá una multa de **300 a 1,000** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Artículo 84.- Todas aquellas infracciones por violación a las disposiciones y Reglamentos Municipales o, en su caso, a la Ley de Justicia Comunitaria del Estado de Zacatecas, que no se encuentren previstas en el artículo anterior, serán sancionadas según la gravedad de la infracción, y de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Respecto a multas en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas se estará en principio a lo previsto en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que la infracción amerite. Tratándose de infracciones a diversas disposiciones por la comisión de un solo hecho u omisión, procede únicamente la imposición de la multa más alta, sin importar que estén contenidas en cuerpos normativos diferentes. Si las infracciones son de diversa naturaleza, procede imponerlas respecto de cada una de ellas.

Respecto a las multas por violaciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, se estará en principio a lo previsto en dicho ordenamiento, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que la infracción amerite.

Las autoridades fiscales y administrativas, al imponer las sanciones que correspondan, tomarán en cuenta la importancia de la infracción, las condiciones y la conveniencia de destruir prácticas establecidas, tanto para evadir la prestación fiscal como para evitar que se infrinja en cualquier otra forma las disposiciones legales o reglamentarias.

Con independencia de la obligación del pago de la sanción a que se haga acreedor la persona física o moral infractora, no le exime del pago de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos a que este obligado.

Artículo 85.- Si el infractor fuere jornalero u obrero, no podrá aplicársele multa que exceda del importe de su jornal o sueldo correspondiente a un día.

CAPÍTULO II OTROS APROVECHAMIENTOS



**Sección Única
Generalidades**

Artículo 86.- Otros aprovechamientos serán los ingresos que obtenga el Municipio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, por conceptos tales como: donaciones, cesiones, reintegros, gastos de cobranza, indemnizaciones, herencias y legados.

Artículo 87.- Por el servicio de resguardo con personal de seguridad pública, para eventos sociales y/o culturales, se pagará **13.2210** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

**TÍTULO SEXTO
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN
ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO**

**Sección Única
DIF Municipal**

Artículo 88.- De las ventas realizadas por el SMDIF, se cobrará conforme a las siguientes Unidades de Medida y Actualización diaria:

I.	Despensas.....	0.1416
II.	Canasta.....	0.1416
III.	Desayunos.....	0.0112

**TÍTULO SÉPTIMO
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

**CAPÍTULO ÚNICO
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

**Sección Única
Participaciones**

Artículo 89.- Las participaciones provenientes de gravámenes federales, conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo estipulado en la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones fiscales aplicables.



TÍTULO OCTAVO
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO

CAPÍTULO ÚNICO
ENDEUDAMIENTO INTERNO

Sección Única
Generalidades

Artículo 90.- Serán ingresos extraordinarios, aquellos que obtenga el Municipio de Apulco, Zacatecas, durante el ejercicio fiscal 2020, derivados de empréstitos o créditos que se requieran para destinarse a inversiones públicas productivas o para hacer frente a circunstancias imprevistas por las que haya de realizarse erogaciones extraordinarias, en los términos de la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública y, Ley de Disciplina financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, bajo las condiciones, características y por los conceptos autorizados por la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante decreto específico de endeudamiento, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Ley entrará en vigor el día 1º. de enero del año 2020, previa publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas y su ámbito territorial de validez se circunscribe al Municipio de Apulco, Zacatecas.

SEGUNDO. - El valor de la UMA para la recaudación de los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Venta de Bienes y Servicios, señalados en la presente Ley, se calculará conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, a partir del día 1 de febrero de 2020.

TERCERO. - Se abroga la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, contenida en el Decreto número 82 publicado en el Suplemento 8 al 104 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al 28 de diciembre del 2018, a partir de la entrada en vigor del presente Instrumento Legislativo.

CUARTO. - Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan a la presente Ley.

QUINTO. - El H. Ayuntamiento de Apulco a más tardar el 30 de enero de 2020, deberá emitir y enviar a la Legislatura del Estado copia certificada del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y ordenar su publicación; en términos de lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del del Gobierno Estatal, de los municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 24 de abril de 2018 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 4 de Mayo de 2018.
- b).- Con la información presentada por la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3386/2018, de fecha 24 de octubre de 2018.



ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

a) ESTADO ANALÍTICO DEL INGRESO –CLASIFICACIÓN ECONÓMICO Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

JUNTA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZACATECAS						
Detalle Análisis de Ingresos						
Del 01 Enero al 31 Diciembre del 2019						
Detalle de ingresos	Ingreso					Diferencia
	Excesivo	Aplicaciones y Reducciones	Modificado	Derivado	Residual	
	1	2	(2=1+3)	4	5	(6=4-1)
Ingresos						
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Devoluciones						
Productos						
Corrientes						
Capital						
Aprovechamientos						
Corrientes						
Capital						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	276,841,893.00	18,878,815.42	280,182,737.88	280,474,960.88	238,474,960.88	37,355,892.12
Participaciones y Aportaciones	22,750,425.00	7,432,100.00	30,182,524.00	30,182,524.00	30,182,524.00	7,432,100.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,840,044.00	8,248,778.42	33,888,820.42	33,888,820.42	33,888,820.42	8,248,778.42
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	324,232,122.00	0.00	324,232,122.88	353,644,346.30	353,644,346.30	30,887,778.78
				Ingresos excedentes		
Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiación						
	1	2	(2=1+3)	4	5	(6=4-1)
Ingresos del Gobierno						
Impuestos						
Contribuciones de Mejoras						
Devoluciones						
Productos						
Corrientes						
Capital						
Aprovechamientos						
Corrientes						
Capital						
Participaciones y Aportaciones	22,750,425.00	7,432,100.00	30,182,524.00	30,182,524.00	30,182,524.00	7,432,100.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,840,044.00	8,248,778.42	33,888,820.42	33,888,820.42	33,888,820.42	8,248,778.42
Ingresos de Organismos y Empresas						
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	276,841,893.00	18,878,815.42	280,182,737.88	280,474,960.88	238,474,960.88	37,355,892.12
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Ingresos derivados de Financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
Total	324,232,122.00	0.00	324,232,122.88	353,644,346.30	353,644,346.30	30,887,778.78
				Ingresos excedentes		

DE EGRESOS:

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

JUNTA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZACATECAS
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 01 Enero al 31 Diciembre del 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
JIAPAZ	324,232,122.00	-	324,232,122.00	309,694,393.99	299,502,475.32	14,537,728.01
Total del Gasto	324,232,122.00	-	324,232,122.00	309,694,393.99	299,502,475.32	14,537,728.01

Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de Zacatecas
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 01 Enero al 31 Diciembre del 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Poder Ejecutivo						
Poder Legislativo						
Poder Judicial						
Organos Autónomos	324,232,122.00	-	324,232,122.00	309,694,393.99	299,502,475.32	14,537,728.01
Total del Gasto	324,232,122.00	-	324,232,122.00	309,694,393.99	299,502,475.32	14,537,728.01

Sector Paraestatal del Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de Zacatecas						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Administrativa						
Del 01 Enero al 31 Diciembre del 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	324,232,122.00	-	324,232,122.00	309,694,393.99	299,502,475.32	14,537,728.01
Instituciones Públicas de la Seguridad Social						
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria						
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria						
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria						
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria						
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria						
Total del Gasto	324,232,122.00	-	324,232,122.00	309,694,393.99	299,502,475.32	14,537,728.01

c) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

JUNTA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SEWERTREATMENT DE PANATECA
Estado Anual del Ejercicio del Presupuesto de Gastos
Elaborado por Dirección del Banco (Cuentas y Proyectos)
Hasta el Final de 31 de Diciembre del 2017

CATEGORÍA	APROBADO	PROCESADO (Hasta 31/12/17)	RESTRINGIDO	RESERVA	PAGADO	RESERVA
Activos Fijos	238,476,977.50	5,415,418.83	148,894,591.27	139,074,294.44	148,261,844.88	148,261,844.88
Inventarios de Materiales de Consumo	61,259,292.70	1,989,899.27	55,000,000.00	62,540.10	62,540.10	62,540.10
Inventarios de Materiales de Consumo - Tránsito	291,027.00	300,819.10	62,540.10	27,984,249.20	27,984,249.20	27,984,249.20
Depositos Bancarios y Efectivos	49,800,000.00	277,720.00	22,411,287.24	22,411,287.24	22,411,287.24	22,411,287.24
Otros Provisiones Bancarias y Efectivos	18,527,668.80	4,827,682.46	23,795,817.03	33,746,817.40	28,897,841.43	28,897,841.43
Aportaciones	380,122.00	500,000.00	-	651,744.44	651,744.44	651,744.44
Pago de Intereses y Servicios Públicos	16,124,886.00	2,496,446.71	21,648,844.73	24,648,844.73	24,648,844.73	24,648,844.73
Materiales de Administración, Gastos de Operación y Gastos de Mantenimiento	1,291,288.00	162,344.57	1,028,943.43	1,028,943.43	861,999.07	861,999.07
Alquileres y Utilidades	918,343.00	244,027.36	700,375.64	700,375.64	642,776.48	642,776.48
Alquileres y Utilidades de Construcción y de Reparación y Mantenimiento	331,945.00	412,116.45	649,778.49	649,778.49	649,778.49	649,778.49
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación y Mantenimiento	3,869,000.00	8,801,011.18	6,644,434.16	6,644,434.16	6,644,434.16	6,644,434.16
Equipos Electrónicos, Periféricos y de Laboratorio	2,490,000.00	97,850.94	2,490,149.94	2,490,149.94	2,490,149.94	2,490,149.94
Vehículos, Bienes, Enseres de Protección y Afines	6,737,000.00	111,955.87	6,449,195.82	6,449,195.82	6,449,195.82	6,449,195.82
Computadores, Periféricos y de Laboratorio	757,146.00	240,866.41	507,667.41	-	507,667.41	507,667.41
Materiales y Servicios para Oficinas	2,207,857.00	602,884.45	2,000,000.00	2,000,000.00	1,792,960.27	1,792,960.27
Materiales, Materiales y Accesorios de Oficina	186,475,000.00	10,880,891.87	186,791,893.87	146,724,803.88	146,724,803.88	146,724,803.88
Servicios Básicos	135,173,204.00	3,392,519.10	132,250,764.90	126,246,763.81	126,149,309.47	126,149,309.47
Servicios de Asesoramiento	2,822,476.00	100,880.57	2,649,195.07	2,649,195.07	2,649,195.07	2,649,195.07
Servicios de Mantenimiento, Construcción, Instalación y Otros	2,195,200.00	141,867.08	2,349,247.88	2,349,247.88	2,195,200.00	2,195,200.00
Servicios de Telefonía, Internet, Mantenimiento y Otros	4,108,027.00	270,888.44	4,099,999.44	4,099,999.44	4,099,999.44	4,099,999.44
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	489,877.00	114,209.00	391,626.74	391,626.74	391,626.74	391,626.74
Servicios de Transporte y Viáticos	1,920,000.00	84,780.88	790,870.88	790,870.88	790,870.88	790,870.88
Servicios Odontológicos	12,850,824.00	8,271,789.69	7,735,854.11	7,735,854.11	4,822,846.01	4,822,846.01
Otros Servicios Básicos	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Transferencias Interiores y Adquisiciones al Externo	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Fondo del Seguro del Estado	-	-	-	-	-	-
Subsidios y Dotaciones	-	-	-	-	-	-
Ayudas Sociales	-	-	-	-	-	-
Transferencias y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Externo	-	-	-	-	-	-
Activos Corrientes, Inversión e Ingresos	4,900,795.00	274,032.39	6,775,847.82	4,514,516.21	4,104,844.42	4,104,844.42
Subsidios y Efectos de Intermediación	1,200,000.00	224,882.49	1,052,749.87	1,052,749.87	971,895.11	971,895.11
Ingresos de Operación	1,200,000.00	890,890.00	680,750.00	680,825.35	76,184.86	800,889.76
Ingresos de Inversión	1,200,000.00	487,070.80	1,090,334.10	699,900.00	-	699,900.00
Ingresos de Operación	1,200,000.00	-	1,090,334.10	699,900.00	-	699,900.00
Ingresos de Inversión	-	1,180,010.80	2,438,841.89	2,438,841.89	2,438,841.89	2,438,841.89
Ingresos de Operación	1,200,000.00	-	1,090,334.10	699,900.00	-	699,900.00
Ingresos de Inversión	1,200,000.00	-	1,090,334.10	699,900.00	-	699,900.00
Ingresos de Operación	1,200,000.00	-	1,090,334.10	699,900.00	-	699,900.00
Ingresos de Inversión	1,200,000.00	-	1,090,334.10	699,900.00	-	699,900.00
Activos Pasivos	1.00	-	1.00	-	-	1.00
Clase Pasiva del Estado de Cuenta Pública	1.00	-	1.00	-	-	1.00
Clase Pasiva del Estado de Cuenta Pública	-	-	-	-	-	-
Procedimientos Fiscales y Aportaciones de Pasivos	-	-	-	-	-	-
Operaciones Financieras y Otros Provisiones	-	-	-	-	-	-

Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Donación de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	-	-	-	-	-
Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adelantos)	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	324,332,122.00	0.00	324,332,122.00	320,694,393.99	299,662,475.32	14,637,726.01

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	\$239,474,960.88	197,974,665.18	82.67%
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES	30,182,564.00		0.00%
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	33,886,820.42	21,332,156.40	62.95%
TOTAL		\$303,544,345.30	\$219,306,821.58	72.25%



Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
BANORTE GASTO CORRIENTE Y RECAUDACIÓN ZACATECAS	821007003	355,353,345.58	133,590,112.32	37.59%
BANORTE RECAUDACIÓN GUADALUPE	823004443	90,216,760.84	90,216,760.84	100.00%
BANORTE NÓMINA	821034248	92,797,036.72	27,997,712.60	30.17%
BANORTE GODEZAC	855989073	35,738,179.24	33,906,985.33	94.88%
BANORTE PRÉSTAMOS AL PERSONAL	821034574	1,860,554.21	787,516.65	42.33%
BANORTE PRODDER	821028884	10,030,425.00	10,030,425.00	100.00%
BANORTE PRODI	459935441	827,884.71	827,884.71	100.00%
BANORTE PAGO EN LINEA	305418845	461,346.80	461,346.80	100.00%
BANORTE CULTURA DEL AGUA	329846202	2,100,000.00	2,100,000.00	100.00%
BANORTE SAMA COLECTOR POCONES	489235139	449,592.50	447,344.53	99.50%
BANCO DEL BAJIO	14167590201	98,329.00	98,329.00	100.00%
HSBC	228-1000549	605,107.42	529,474.14	87.50%
SANTANDER	51-35400039-2	236,404.52	191,898.52	81.17%
SANTANDER	65-50080496-5	25,521.32	25,300.92	99.14%
SCOTIABANK INVERLAT	2030000401-4	177,345.70	116,822.60	65.87%
BANAMEX	70116725922	5,766.55	0.00	0.00%
SUBTOTAL		\$590,983,600.11	\$301,327,913.96	50.99%

Nota: El importe erogado según Estado de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-17	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2017		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 0.00	\$143,480,232.56	\$143,480,232.56	\$ 0.00	\$ 0.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	7583216.14	174,256,698.94	174,446,123.05	-189,424.11	7,393,792.03
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	35,038,154.23	83,360,291.26	88,046,135.01	-4,685,843.75	30,352,310.48
TOTAL	\$ 42,621,370.37	\$ 401,097,222.76	\$ 405,972,490.62	-\$ 4,875,267.86	\$ 37,746,102.51

FUENTE: SISTEMA DE MICROSOFT DYNAMICS NAV

I) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.00
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	0.87
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	1.26
4.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
	Total	10.00	6.63



Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo la JIAPAZ en la entrega de su información, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable. Con respecto a la documentación comprobatoria, esta fue calificada con el 100% de cumplimiento, ya que este organismo no la remite a la ASE, fiscalizándose su domicilio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-791/2019 de fecha 26 de abril de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES		MONTO
				Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas						
Pliego de Observaciones Sin Daño Patrimonial	10	1	1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1	
			6	Integración de Expediente de Investigación	6	
			7	Recomendación	7	
Pliego de Observaciones con Daño Patrimonial	3	0	3	Integración de Expediente de Investigación	3	\$1,019,907.24
Subtotal	13	1	17		17	
Acciones Preventivas						
Recomendación	5	1	4	Recomendación	4	
Subtotal	5	1	4		4	

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE (6) SEIS EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de

la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que se realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

4. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE (3) TRES EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que se realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17-JIAPAZ-003, RP-17-JIAPAZ-006 y RP-17-JIAPAZ-007, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$1,019,907.24 (UN MILLÓN DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 24/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2017 del Municipio de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE (6) SEIS EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que se realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE (3) TRES EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual



deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que se realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17-JIAPAZ-003, RP-17-JIAPAZ-006 y RP-17-JIAPAZ-007, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de \$1,019,907.24(UN MILLÓN DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 24/100 M.N.).

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO



DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATOLINGA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública Municipal de Atolinga, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Atolinga Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 26 de abril de 2018 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 8 de mayo de 2018.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3419/2018, de fecha 26 de Octubre del 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2017 MUNICIPIO DE ATOLINGA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6=5 -1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3=1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	1,721,918	0	1,721,918	1,515,050	1,515,050	-206,868
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	922,580	134,393	1,056,973	862,609	862,609	-59,971
Productos	320,022	0	320,022	123,857	123,857	-196,165
Corriente	320,022	0	320,022	123,857	123,857	-196,165
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	580,176	625,950	1,206,126	829,385	829,385	249,209
Corriente	580,176	625,950	1,206,126	829,385	829,385	249,209
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	55,260	0	55,260	5,550	5,550	-49,710
Participaciones y Aportaciones	11,122,748	4,878,279	16,001,027	15,961,518	15,961,518	4,838,770
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,691,724	0	1,691,724	50,000	50,000	-1,641,724
Ingresos Derivados de Financiamientos	5	0	5	0	0	-5
Total	16,414,434	5,638,622	22,053,056	19,347,969	19,347,969	2,933,536
				Ingresos excedentes ¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6=5 -1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3=1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Gobierno	16,359,169	5,638,622	21,997,791	19,342,419	19,342,419	2,983,251
Impuestos	1,721,918	0	1,721,918	1,515,050	1,515,050	-206,868
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	922,580	134,393	1,056,973	862,609	862,609	-59,971
Productos	320,022	0	320,022	123,857	123,857	-196,165
Corriente	320,022	0	320,022	123,857	123,857	-196,165
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	580,176	625,950	1,206,126	829,385	829,385	249,209
Corriente	580,176	625,950	1,206,126	829,385	829,385	249,209
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	11,122,748	4,878,279	16,001,027	15,961,518	15,961,518	4,838,770
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,691,724	0	1,691,724	50,000	50,000	-1,641,724
Ingresos de Organismos y Empresas	55,260	0	55,260	5,550	5,550	-49,710
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	55,260	0	55,260	5,550	5,550	-49,710
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	5	0	5	0	0	-5
Ingresos Derivados de Financiamientos	5	0	5	0	0	-5
Total	16,414,434	5,638,622	22,053,056	19,347,969	19,347,969	2,933,536
				Ingresos excedentes ¹		

¹Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

C. GLORIAMARILÚ COVARRUBIAS FIGUEROA
PRESIDENTA MUNICIPAL

M.V.Z. ADRIAN SALINAS CASTAÑEDA
SINDICO MUNICIPAL

L.C. YESSENIA NATALI ARTEAGA CASTAÑEDA
TESORERA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2017
MUNICIPIO DE ATOLINGA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$18,346,580	\$3,266,063	\$21,612,643	\$17,292,248	\$17,292,248	\$4,320,395
310 TESORERIA	\$9,496,664	-\$361,649	\$9,135,015	\$8,887,856	\$8,887,856	\$247,159
410 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$5,227,657	\$2,686,063	\$7,913,720	\$4,189,066	\$4,189,066	\$3,724,654
510 OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$2,947,077	\$807,292	\$3,754,369	\$3,497,112	\$3,497,112	\$257,257
810 DIF MUNICIPAL	\$304,962	\$101,165	\$406,128	\$315,075	\$315,075	\$91,053
A10 AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL	\$370,220	-\$308,308	\$61,912	\$61,912	\$61,912	\$0
B10 PATRONATO FERIA	\$0	\$341,500	\$341,500	\$341,228	\$341,228	\$272
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$18,346,580	\$3,266,063	\$21,612,643	\$17,292,248	\$17,292,248	\$4,320,395

C. GLORIA MARILÚ COVARRUBIAS FIGUEROA
PRESIDENTA MUNICIPAL

M.V.Z. ADRIAN SALINAS CASTAÑEDA
SINDICO MUNICIPAL

L.C. YESSENIA NATALI ARTEAGA CASTAÑEDA
TESORERA MUNICIPAL

**b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2017
 MUNICIPIO DE ATOLINGA
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	7,803,214	607,797	8,411,011	8,215,547	8,215,547	195,464
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,005,731	130,061	6,135,792	5,950,647	5,950,647	185,145
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	85,002	66,103	151,105	147,203	147,203	3,902
Remuneraciones Adicionales y Especiales	944,481	46,726	991,207	989,591	989,591	1,616
Seguridad Social	744,000	388,907	1,132,907	1,128,106	1,128,106	4,801
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	24,000	-24,000	0	0	0	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	2,021,900	486,169	2,508,069	1,819,830	1,819,830	688,238
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	317,000	-148,711	168,290	131,635	131,635	36,655
Alimentos y Utensilios	36,009	47,215	83,224	46,595	46,595	36,629
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	217,221	113,881	331,102	242,029	242,029	89,073
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	50,350	-8,224	41,526	17,238	17,238	24,288
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	846,117	683,442	1,529,559	1,164,573	1,164,573	364,986
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	21,502	-3,650	17,852	3,516	3,516	14,336
Materiales y Suministros Para Seguridad	30,000	-19,531	10,469	0	0	10,469
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	503,701	-177,654	326,047	214,244	214,244	111,803
Servicios Generales	4,146,877	63,725	4,210,602	3,198,530	3,198,530	1,012,072
Servicios Básicos	1,636,254	352,348	1,988,602	1,948,654	1,948,654	39,948
Servicios de Arrendamiento	71,009	-23,925	47,084	21,280	21,280	25,804
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	103,001	21,504	124,505	117,767	117,767	6,738
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	989,253	-25,552	963,701	108,656	108,656	855,045
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	213,947	-40,012	173,935	150,050	150,050	23,885
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	10,002	13,900	23,902	17,163	17,163	6,739
Servicios de Traslado y Máticos	173,002	-53,953	117,052	78,027	78,027	39,025
Servicios Oficiales	870,408	-208,630	661,778	660,847	660,847	871
Otros Servicios Generales	80,001	30,101	110,102	96,087	96,087	14,015
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,350,726	924,530	2,275,256	1,842,842	1,842,842	432,414
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	850,726	689,558	1,540,284	1,144,558	1,144,558	395,727
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	500,000	234,972	734,972	698,284	698,284	36,688
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	38,824	561,412	600,236	596,542	596,542	3,694
Mobiliario y Equipo de Administración	38,824	37,912	76,736	74,174	74,174	2,562
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	448,004	448,004	448,004	448,004	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	68,496	68,496	67,543	67,543	953
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	7,000	7,000	6,821	6,821	179
Inversión Pública	2,985,034	622,430	3,607,465	1,618,956	1,618,956	1,988,509
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	2,809,067	622,430	3,431,498	1,442,989	1,442,989	1,988,509
Obra Pública en Bienes Propios	175,967	0	175,967	175,967	175,967	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	5	0	5	0	0	5
Amortización de la Deuda Pública	5	0	5	0	0	5
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Audados de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	18,346,580	3,266,063	21,612,643	17,292,248	17,292,248	4,320,395

C. GLORIA MARILÚ COVARRUBIAS FIGUEROA
PRESIDENTA MUNICIPAL

M.V.Z. ADRIAN SALINAS CASTAÑEDA
SINDICO MUNICIPAL

L.C. YESSSENIA NATALI ARTEAGA CASTAÑEDA
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
IMPUESTOS	1,515,049.97	1,515,049.97	100.00
DERECHOS	862,609.09	862,609.09	100.00
PRODUCTOS	123,857.14	123,857.14	100.00
APROVECHAMIENTOS	829,385.37	829,385.37	100.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5,550.00	5,550.00	100.00
PARTICIPACIONES y APORTACIONES	-	-	
PARTICIPACIONES	9,346,519.00	9,346,519.00	100.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	50,000.00	50,000.00	100.00
SUBTOTAL	12,732,970.57	12,732,970.57	100.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
APORTACIONES	3,036,048.81	3,036,048.81	100.00
CONVENIOS	3,578,950.00	3,578,950.00	100.00
SUBTOTAL	6,614,998.81	6,614,998.81	100.00

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
Gasto Corriente	834010747	10,785,977.44	9,834,976.03	91.18
SUBTOTAL		10,785,977.44	9,834,976.03	91.18

Fuentes de financiamientos de recursos federales				
Fondo III	476517022	\$ 970,946.46	\$ 970,946.46	100.00%
Fondo IV	476517031	\$ 1,045,859.04	\$ 1,045,859.04	100.00%
TOTAL		\$ 2,016,805.50	\$ 2,016,805.50	

PROGRAMAS CONVENIDOS				
FORTALECE	0305640431	\$ 512,944.53	\$ 512,944.53	100.00%
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	0316259192	\$ 450,004.00	\$ 450,004.00	100.00%
	0316259174	\$ 160,000.00	\$ 160,000.00	100.00%
	0316259183	\$ 228,550.00	\$ 228,550.00	100.00%
TOTAL		\$ 1,122,948.53	\$ 1,122,948.53	

TOTAL		\$ 13,925,731.47	\$ 12,974,730.06	91.18
--------------	--	-------------------------	-------------------------	--------------

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados, en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar documentalmente y físicamente por parte de esta Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obra Pública) del municipio de Atolinga, Zacatecas, del ejercicio 2017.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2017		Desendeudamie nto Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 356,867.26	\$ 8,215,547.08	\$ 8,215,547.08	\$ 0.00	\$ 356,867.26
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$144,682.92	\$5,619,806.32	\$5,634,178.28	14,371.96	\$130,310.96
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	\$229,595.88	\$1,618,956.02	\$1,618,956.02	0.00	\$229,595.88
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	\$36,000.00	\$1,842,841.79	\$1,842,841.79	0.00	\$36,000.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$1,765,584.80	\$692,887.67	\$120,562.18	\$572,325.49	\$2,337,910.29
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$105,208.00	\$0.00	\$105,208.00	105,208.00	\$0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	\$900,000.00	\$0.00	\$900,000.00	900,000.00	\$0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	\$222,139.22	\$30,000.00	\$20,000.00	-30,000.00	\$232,139.22
TOTAL	\$3,760,078.08	\$18,020,038.88	\$18,457,293.35	\$ 437,254.47	\$3,760,078.08

--	--	--	--	--	--

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$146,706.20	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$146,706.20.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	42.39	En promedio cada empleado del municipio atiende a 42.39 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1) *100	5.76%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$8,215,547.08, representando un 5.76% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$7,768,393.56.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación) *100	59.40%	El Gasto en Nómina del ente representa un 59.40% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1) *100	-11.63%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 11.63%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	70.36%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 70.36% del pasivo total.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total}) * 100$	9.99%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Realizable}) * 100$	17.90%	Con el 17.90% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$1.39	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$1.39 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	3.77%	Los deudores diversos representan un 3.77% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	9.28%	El saldo de los Deudores Aumentó un 9.28% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos})$	26.31%	Los Ingresos Propios del municipio	a) Mayor o igual a 50% (cuenta

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
	Corrientes) *100		representan un 26.31% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 73.69% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente) *100	109.05%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1) *100	-12.01%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 12.01% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	((Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados)-1) *100	2.72%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un -2.72% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	((Egresos Devengados/Egresos Presupuestados)-1) *100	-19.99%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 19.99% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	((Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias) /Gasto Corriente) *100	4.46%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 4.46% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión	(Egresos Devengados	9.36%	El municipio invirtió	a) Positivo:

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Pública	Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales) *100		en obra pública un 9.36% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y b) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$2,055,721.71	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$19,347,969.38, y el Egreso Devengado fue por \$17,292,247.67, lo que representa un Ahorro por \$2,055,721.71, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	50.59%	El monto asignado del FISM por \$1,687,808.45 representa el 50.59% de los ingresos propios municipales por \$3,336,451.57.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	104.25%	El monto asignado del FISM por \$1,687,808.45, representa el 104.25% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$1,618,956.02.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	40.32%	El monto asignado del FORTAMUN por \$1,345,277.00 representa el 40.32% de los ingresos propios municipales por \$3,336,451.57.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	247.00%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$3,322,823.61, que	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			representa el 247.00% del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,345,277.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra)*100	23.37%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$17,014,976.85, del cual se observó un monto de \$3,976,718.71, que representa el 23.37% de lo revisado.	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	43	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 43 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado)*100	84.13%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$3,976,718.71 del cual no solventó un monto de \$3,345,689.23, que representa el 84.13% de lo observado.	

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2017</i> (% ejercido del monto asignado)	57.5	Con relación al monto aprobado de \$1,687,808.45 para la ejecución del Fondo III presenta un cumplimiento del 57.5%.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	0.0	Del monto asignado del FISM por \$1,687,808.45 no se destinaron recursos para pavimentos y obras similares al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	36.0	De la inversión ejercida del FISM \$1,687,808.45 al 31 de diciembre de 2017, se aplicó el 36.0% en la cabecera municipal

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	69.5	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,345,277.00 al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 69.5% de los recursos para el pago de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	30.5	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,345,277.00 al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 30.5% de los recursos para el pago de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0.0	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,345,277.00 al 31 de diciembre de 2017, no se destinaron recursos para Obra Pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	0.00	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,345,277.00 al 31 de diciembre de 2017, no se destinaron recursos para Otros Rubros.

FUENTE: Informes de Avance Físico Financiero al 31 de diciembre de 2017 del municipio de Atolinga, Zacatecas Información de Auditoría proporcionada por el municipio.

c)

d) Resumen de indicadores.

No se emiten resultados, en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar documentalmente y físicamente por parte de esta Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obra Pública) del municipio de Atolinga, Zacatecas, del ejercicio 2017.

e) Servicios Públicos

No se emiten resultados, en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar documentalmente y físicamente por parte de esta Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obra Pública) del municipio de Atolinga, Zacatecas, del ejercicio 2017.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Atolinga, Zacatecas.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	0.50	0.05
2.	Presupuesto	1.00	0.12
3.	Programa Operativo Anual (POA)	0.50	0.03
4.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.47
5.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.82
6.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.23
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.23
8.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.23
9.	Documentación comprobatoria	2.00	0.88
10.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	5.06

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/669/2019, de fecha 05 de abril de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	IMPORTE
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Pliego de Observaciones con Daño Patrimonial	3	0	2	Integración de Expedientes de Investigación	2	\$23,332.69
			1	Seguimiento en ejercicios posteriores	1	
Pliego de Observaciones sin Daño Patrimonial	12	1	2	Recomendación	2	
			10	Integración de Expedientes de	10	

				Investigación		
Hacer del Conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas Sobre el Ejercicio de los Recursos	3	0	3	Hacer del Conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas Sobre el Ejercicio de los Recursos	3	
Subtotal	18	1	18		18	\$23,332.69
Acciones Preventivas						
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3	0	3	Seguimiento en ejercicios posteriores	3	
Subtotal	3	0	3		3	
TOTAL	21	1	21		21	\$23,332.69

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

5. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
6. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
7. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 10 (DIEZ) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá de ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
8. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 2 (DOS) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RF-17/03-001-01, RF-17/03-007-01, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$23,332.69 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.)**.
9. La Auditoría Superior del Estado con relación a la acción a promover **HACER DEL CONOCIMIENTO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**, hará del conocimiento a la Tesorería de la Federación, los aspectos observados en 3 (TRES) acciones.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Atolinga, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Atolinga, Zacatecas del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de



coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 10 (DIEZ) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE 2 (DOS) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RF-17/03-001-01 y RF-17/03-007-01, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$23,332.69** (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.).

SEXTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la promoción de 3 (TRES) acciones **HACER DEL CONOCIMIENTO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**, comunicando a la Tesorería de la Federación, el aspecto observado al Municipio de Atolinga, Zacatecas.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO



**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracción III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública Municipal de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 se presentó a la LXIII Legislatura del Estado en fecha 28 de abril de 2018 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 8 de mayo de 2018.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3430/2018, de fecha 26 de Octubre de 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2017 MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	1,419,550	426,994	1,846,544	1,582,710	1,582,710	163,160
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	886,846	1,586,392	2,473,238	2,147,335	2,147,335	1,260,488
Productos	16,690	40,000	56,690	55,792	55,792	39,102
Corriente	16,690	40,000	56,690	55,792	55,792	39,102
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	6,196	23,100	29,296	28,837	28,837	22,641
Corriente	6,196	23,100	29,296	28,837	28,837	22,641
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	14,422	27,860	42,282	27,795	27,795	13,373
Participaciones y Aportaciones	11,226,756	1,815,848	13,042,604	13,042,561	13,042,561	1,815,805
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4	1,000,000	1,000,004	1,000,000	1,000,000	999,996
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	13,570,466	4,920,194	18,490,661	17,885,030	17,885,030	4,314,563
				Ingresos excedentes*		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento						
	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Gobierno	13,556,044	4,892,334	18,448,378	17,857,235	17,857,235	4,301,190
Impuestos	1,419,550	426,994	1,846,544	1,582,710	1,582,710	163,160
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	886,846	1,586,392	2,473,238	2,147,335	2,147,335	1,260,488
Productos	16,690	40,000	56,690	55,792	55,792	39,102
Corriente	16,690	40,000	56,690	55,792	55,792	39,102
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	6,196	23,100	29,296	28,837	28,837	22,641
Corriente	6,196	23,100	29,296	28,837	28,837	22,641
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	11,226,756	1,815,848	13,042,604	13,042,561	13,042,561	1,815,805
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4	1,000,000	1,000,004	1,000,000	1,000,000	999,996
Ingresos de Organismos y Empresas	14,422	27,860	42,282	27,795	27,795	13,373
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	14,422	27,860	42,282	27,795	27,795	13,373
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	13,570,466	4,920,194	18,490,661	17,885,030	17,885,030	4,314,563
				Ingresos excedentes*		

* Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

ENFRA ROSIO MARGARITA CONTRERAS TOVAR
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. EVARISTO RODRIGUEZ RIOS
SINDICO MUNICIPAL

L.G. ALFREDO CASTRO ROBLES
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

f) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2017
 MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$13,570,466	\$6,093,437	\$19,663,903	\$18,780,401	\$18,780,401	\$883,503
140 CABILDO	\$705,600	\$9,600	\$715,200	\$715,200	\$715,200	\$0
310 TESORERIA	\$6,371,513	\$3,633,513	\$10,005,025	\$9,843,319	\$9,843,319	\$161,707
410 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$2,955,858	\$1,457,025	\$4,412,882	\$4,412,837	\$4,412,837	\$45
510 OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBL.	\$2,711,313	\$697,300	\$3,408,613	\$2,712,507	\$2,712,507	\$696,106
710 SEGURIDAD PUBLICA	\$316,000	\$396,000	\$712,000	\$705,353	\$705,353	\$6,647
810 DIF MUNICIPAL	\$510,183	-\$100,000	\$410,183	\$391,185	\$391,185	\$18,998
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$13,570,466	\$6,093,437	\$19,663,903	\$18,780,401	\$18,780,401	\$883,503

ENFRA ROSIO MARGARITA CONTRERAS TOVAR
 PRESIDENTA MUNICIPAL

C. EVARISTO RODRIGUEZ RIOS
 SINDICO MUNICIPAL

L.G. ALFREDO CASTRO ROBLES
 TESORERO MUNICIPAL

**g) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2017						
MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	5,720,794	2,037,648	7,758,442	7,705,010	7,705,010	53,432
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,109,874	1,891,036	6,000,910	5,988,970	5,988,970	11,940
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	182,557	182,557	182,557	182,557	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,160,920	-847,722	313,198	277,622	277,622	35,576
Seguridad Social	400,000	781,777	1,181,777	1,178,183	1,178,183	3,594
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	50,000	30,000	80,000	77,878	77,878	2,322
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	1,927,823	1,152,773	3,080,596	2,376,231	2,376,231	704,365
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	120,463	168,333	288,795	263,286	263,286	25,509
Alimentos y Utensilios	66,000	201,800	267,800	245,614	245,614	22,186
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	505,931	164,759	670,690	368,960	368,960	301,730
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	21,700	46,028	67,728	39,237	39,237	28,493
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	866,454	227,267	1,093,721	958,081	958,081	135,641
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	50,000	-21,058	28,942	28,942	11,014	17,928
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	7,500	7,500	6,942	6,942	558
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	297,275	358,152	655,427	483,097	483,097	172,331
Servicios Generales	2,465,138	1,565,147	4,030,285	3,953,374	3,953,374	76,911
Servicios Básicos	1,229,119	871,994	2,101,113	2,080,464	2,080,464	20,649
Servicios de Arrendamiento	62,002	-32,340	29,662	28,956	28,956	706
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	151,000	-9,496	141,504	130,901	130,901	10,603
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	80,000	-9,442	70,558	62,350	62,350	8,209
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	252,795	46,041	298,836	274,897	274,897	23,939
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	98,001	38,400	136,401	133,892	133,892	409
Servicios Oficiales	469,221	14,405	483,716	475,869	475,869	7,846
Otros Servicios Generales	125,000	645,495	770,495	765,947	765,947	4,548
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	410,603	1,845,015	2,355,618	2,315,323	2,315,323	40,295
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	3	1,654,182	1,654,185	1,650,669	1,650,669	3,517
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	410,600	290,833	701,433	664,655	664,655	36,778
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	90,250	234,868	325,118	316,694	316,694	8,424
Mobiliario y Equipo de Administración	56,250	18,288	74,538	67,532	67,532	7,005
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	221,600	221,600	221,600	221,600	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaría, Otros Equipos y Herramientas	6,000	13,000	19,000	17,552	17,552	1,448
Activos Biológicos	8,000	-8,000	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	20,000	-10,000	10,000	10,000	10,000	0
Inversión Pública	2,955,858	-842,034	2,113,824	2,113,779	2,113,779	45
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obras Públicas en Bienes Propios	2,955,858	-842,034	2,113,824	2,113,779	2,113,779	45
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	13,570,466	6,093,437	19,663,903	18,780,401	18,780,401	883,502

ENFRA. ROSIO MARGARITA CONTRERAS TOVAR
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. EVARISTO RODRIGUEZ RIOS
SINDICO MUNICIPAL

L.G. ALFREDO CASTRO ROBLES
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Ingresado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
RECAUDACIÓN DEL MUNICIPIO	157442262	\$ 3,665,793.40	\$ 3,665,793.40	100.00
PARTICIPACIONES	157442599	\$ 8,450,188.81	\$ 8,450,188.81	100.00
APOYOS EXTRAORDINARIOS	110530360	\$ 1,018,709.00	\$ 1,018,709.00	100.00
SUBTOTAL		\$ 13,134,691.21	\$ 13,134,691.21	100.00
Recursos Federales				
FONDO III 2017	110232157	\$1,483,254.07	\$1,483,254.07	100.00
FONDO IV 2017	110232106	1,598,590.00	1,598,590.00	100.00
SUBTOTAL		\$ 3,081,844.07	\$ 3,081,844.07	100.00
Otros Programas				
CONAFOR 2017	2319	\$175,020.84	\$175,020.84	100.00
FISE 2017	9455	784,331.72	784,331.72	100.00
SUBTOTAL		\$ 959,352.56	\$ 959,352.56	100.00
TOTAL		\$ 16,216,535.28	\$ 16,216,535.28	100.00

Fuente: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de revisión, proporcionados por el Ente Fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión física de las obras de la muestra.

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:



Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
RECAUDACIÓN DEL MUNICIPIO	157442262	\$ 3,663,939.72	\$ 2,189,266.31	59.75
PARTICIPACIONES	157442599	\$ 8,598,378.24	\$ 5,083,712.68	59.12
APOYOS EXTRAORDINARIOS	110530360	\$ 1,018,709.00	\$ 1,018,709.00	100.00
SUBTOTAL		\$ 13,281,026.96	\$ 8,291,687.99	62.43
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2017	1800005065	\$1,483,254.07	\$1,483,254.07	100.00
FONDO IV 2017	1800005064	1,598,590.00	1,598,590.00	100.00
SUBTOTAL		\$ 3,081,844.07	\$ 3,081,844.07	100.00
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
CONAFOR 2017	2319	\$175,020.84	\$175,020.84	100.00
FISE 2017	9455	784,331.72	784,331.72	100.00
SUBTOTAL		\$ 959,352.56	\$ 959,352.56	100.00
TOTAL		\$ 17,322,223.59	\$ 12,332,884.62	71.20

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	2,712,506.80	2,712,506.80	0.00	0.00
Sub Total	2,712,506.80	2,712,506.80	0.00	0.00
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM/FONDO III)	1,367,145.68	1,367,145.68	517,124.35	70.92
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES EN EL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	1,020,000.00	1,020,000.00	0.00	0.00
Sub Total	2,387,145.68	2,387,145.68	517,124.35	21.66

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<i>OTROS PROGRAMAS</i>				
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL - FISE 2017	750,000.00	750,000.10	395,994.23	52.80
Sub Total	750,000.00	750,000.10	395,994.23	52.80
TOTAL	5,849,652.48	5,849,652.58	913,118.58	15.61

Fuente: Informes de Avances Físico Financieros al 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de revisión, proporcionados por el Ente Fiscalizado y resultados obtenidos durante la revisión física de las obras de la muestra.

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2017		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 11,657.66	\$ 18,780,648.66	\$ 18,780,400.67	\$ 247.99	\$ 11,905.65
Otros Pasivos a Corto Plazo	848,489.82	51,723.00	68,965.00	-17,242.00	831,247.82
TOTAL	\$ 860,147.48	\$ 18,832,371.66	\$ 18,849,365.67	-\$ 16,994.01	\$ 843,153.47

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$113,308.97	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$113,308.97.

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	42.03	En promedio cada empleado del municipio atiende a 42.03 habitantes.
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual}/\text{Gasto en Nómina ejercicio anterior})-1) * 100$	368.14%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$7,705,009.81, representando un 368.14% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$1,645,872.78.
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina}/\text{Gasto Operación}) * 100$	53.69%	El Gasto en Nómina del ente representa un 53.69% con respecto al Gasto de Operación.
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final del Ejercicio Anterior})-1)*100$	-1.98%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 1.98%, respecto al ejercicio anterior.
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública}))*100$	0.10%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 0.10% del pasivo total.
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total}) * 100$	77.90%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Realizable}) * 100$	77.90%	Con el 77.90% de su

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación
			Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel no aceptable de solvencia neta.
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.26	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.26 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante) *100	1.90%	Los deudores diversos representan un 1.90% respecto de sus activos circulantes.
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1) *100	6.43%	El saldo de los Deudores Aumentó un 6.43% respecto al ejercicio anterior.
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes) *100	29.51%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 29.51% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 70.49% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.
Solvencia de Operación	(Gastos de	110.20%	El municipio cuenta

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación
	Operación/Ingreso Corriente) *100		con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$\frac{((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados})-1)}{*100}$	-10.96%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 10.96% de lo estimado.
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$\frac{((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados})-1)}{*100}$	-1.91%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 1.91% de lo estimado.
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$\frac{((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados})-1)}{*100}$	-4.49%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 4.49% del Total Presupuestado.
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$\frac{((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) *100}$	3.99%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 3.99% del Gasto Corriente.
Realización de Inversión Pública	$\frac{(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales}) *100}$	11.26%	El municipio invirtió en obra pública un 11.26% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	- \$895,371.14	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$18,780,400.69, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$17,885,029.55, lo que representa un Déficit por -\$895,371.14, en el ejercicio.
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	35.54%	El monto asignado del FISM por \$1,365,556.06 representa el 35.54% de los ingresos propios municipales por \$3,842,468.55.
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	64.60%	El monto asignado del FISM por \$1,365,556.06, representa el 64.60% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$2,113,778.73.
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	41.60%	El monto asignado del FORTAMUN por \$1,598,590.00 representa el 41.60% de los ingresos propios municipales por \$3,842,468.55.
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	52.74%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$843,153.47, que

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación
			representa el 52.74% del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,598,590.00.
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra) *100	54.73%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$31,423,737.35, del cual se observó un monto de \$17,197,736.51, que representa el 54.73% de lo revisado.
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total, de observaciones	37	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 37 responsabilidades administrativas.
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado) *100	99.87%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$17,197,736.51 del cual no solventó un monto de \$17,175,413.37, que representa el 99.87% de lo observado.

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III). FINANCIEROS

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2017</i> (% ejercido del monto asignado)	100	Del monto asignado del FISM por \$1,365,556.00 se ejerció el 100% al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	0.00	Del monto asignado del FISM por \$1,365,556.00 se ejerció el 0.00% en pavimentos y obras similares al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	33.74	Del monto asignado del FISM por \$1,365,556.00 se ejerció el 33.74% en la cabecera municipal al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017.

b) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV). FINANCIEROS

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	22.50	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,598,590.00 al 31 de diciembre de 2016, se destinó el 22.50% de los recursos para el pago de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	4.06	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,598,590.00 al 31 de diciembre de 2016, se destinó el 4.06% de los recursos para el pago de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	63.81	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,598,590.00 al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 63.81% de los recursos para el pago de Obra Pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	9.63	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,598,590.00 al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 9.63% de los recursos para el pago de Otros Rubros.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017.</i> (% ejercido del monto asignado).	100	Del monto asignado al FORTAMUN por \$1,598,590.00 se ejerció el 100% al 31 de diciembre del ejercicio en revisión.
III.	PAGO DE PASIVOS		

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</i>	22.50	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 22.50% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i>	0.00	No aplica.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FORTAMUN al 31 de diciembre del 2017 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Informe Físico Financiero del FORTAMUN al 31 de diciembre de 2017; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas

c) RESUMEN DE INDICADORES DE INVERSIÓN PÚBLICA

Concepto	Valor del Indicador %				PROMEDIO DE CUMPLIMI ENTO
	PMO	FISM	FIV	FISE	
I. CUMPLIMIENTO DE METAS					
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión (31 de julio de 2018). (% ejercido del monto asignado).	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
I.2 Cumplimiento de metas. (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	76.9	100.0	83.3	90.1
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	66.7	N/A	50.0	58.4
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	80.4	N/A	74.4	77.4
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS					
II.1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente. (%).	N/A	33.3	N/A	50.0	41.7
II.2 Concentración de la inversión en la Cabecera Municipal. (% del monto total ejercido, que se aplicó en la Cabecera Municipal).	30.0	19.6	100.0	0.0	37.4
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.0	80.4	0.0	100.0	62.6
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL					
III.1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	N/A	100.0	100.0

Fuente: Informe físico – financiero al 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (Fondo IV) y Fondo para la Infraestructura Social Estatal - FISE 2017. Información proporcionada por el municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas.

PMO.- Programa Municipal de Obras (PMO)

FISM.- Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III)

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal (Fondo IV)

FISE.- Fondo para la Infraestructura Social Estatal - FISE 2017

d) Servicios Públicos

RELLENO SANITARIO

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR		INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
		2016	2017		
1.1	RELLENO SANITARIO Puntos acumulados / Total de puntos X 100	57.89%	57.89%	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.89% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D	a) Positivo = mayor a 75% b) Aceptable = 50 a 75% c) No aceptable = menor 50%

Fuente: Verificación física e Información de auditoría proporcionada por el municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas.

Nota:

El Relleno Sanitario se clasificará de acuerdo a la cantidad de toneladas de basura depositada por día, siendo los siguientes tipos

RASTRO MUNICIPAL

CAPÍTULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR		INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
		2016	2017		
I.2	RASTRO MUNICIPAL Puntos acumulados / Total de puntos X 100	92.3%	92.3%	Se observa que el Rastro municipal cuenta con un nivel positivo , debido a que presenta un 92.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.	a) Positivo = mayor a 75% b) Aceptable = 50 a 75% c) No aceptable = menor 50%

Fuente: Verificación física e Información de auditoría proporcionada por el municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	0.50	0.50
2.	Presupuesto	1.00	0.10
3.	Programa Operativo Anual (POA)	0.50	0.00
4.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.48
5.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.83
6.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.24
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.24
8.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.24
9.	Documentación comprobatoria	2.00	0.92
10.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	5.55

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-840/2019 de fecha 2 de Mayo de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	MONTO
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Pliego de Observaciones que Implican Daño Patrimonial	11	4	6	Integración de Expediente de Investigación	6	\$3,990,343.87
			1	Recomendación	1	
			1	Hacer del conocimiento al Sistema de Administración Tributaria los hechos que puedan entrañar incumplimiento a las disposiciones fiscales.	1	
Pliego de Observaciones que No Implican Daño Patrimonial	12		8	Integración de Expediente de Investigación	8	
			4	Recomendación	4	
Subtotal	23	4	20		20	
Acciones Preventivas						
Recomendación	6		6	Recomendación	6	
Subtotal	6					
TOTAL	29	4	26		26	

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

10. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
11. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
12. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE (8) OCHO EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
13. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE (6) SEIS EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RF-17/14-005, OP-17/14-007, OP-17/14-008, OP-17/14-009, OP-17/14-011, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$3,990,343.87 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.)**.
14. La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o Autoridades Fiscales competentes **Hechos que pueden entrañar incumplimiento a las Disposiciones Fiscales** determinadas en la acción RP-17/14-005-02.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas del ejercicio fiscal 2017.



SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, De conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE (8) OCHO EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE (6) SEIS EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RF-17/14-005, OP-17/14-007, RF-17/14-008, OP-17/14-009, OP-17/14-011, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$3,990,343.87 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.)**.

SEXTO.- La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o Autoridades Fiscales competentes **Hechos que pueden entrañar incumplimiento a las Disposiciones Fiscales** determinadas en la acción RP-17/14-005-02.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

FRANCISCO JAVIER

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ



CALZADA VÁZQUEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.4

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracción III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones precedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública Municipal de Ojocaliente, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Ojocaliente, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 30 de abril de 2018 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 11 de Mayo de 2018.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3475/2018, de fecha 30 de octubre de 2018.



ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

a) **ESTADO ANALÍTICO DEL INGRESO –CLASIFICACIÓN ECONÓMICO Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Cuenta Pública 2017 MUNICIPIO DE OJOCALIENTE Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	11,404,689	23,441,021	34,845,710	12,645,810	12,645,810	1,241,121
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	35,000	0	35,000	0	0	-35,000
Derechos	4,026,718	6,680,595	10,707,313	9,872,725	9,872,725	5,846,007
Productos	55,017	233,926	288,943	245,828	245,828	190,811
Corriente	55,017	233,926	288,943	245,828	245,828	190,811
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	1,009	366,150	367,159	367,151	367,151	366,142
Corriente	1,009	366,150	367,159	367,151	367,151	366,142
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	32,202	32,202	32,202	32,202	32,202
Participaciones y Aportaciones	96,397,165	54,893,887	151,291,052	151,291,047	151,291,047	54,893,882
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1	0	1	0	0	-1
Ingresos Derivados de Financiamientos	5	0	5	0	0	-5
Total	111,919,604	85,647,781	197,567,385	174,454,762	174,454,762	62,535,158
				Ingresos excedentes*		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Gobierno	111,919,599	85,615,579	197,535,178	174,422,560	174,422,560	62,502,961
Impuestos	11,404,689	23,441,021	34,845,710	12,645,810	12,645,810	1,241,121
Contribuciones de Mejoras	35,000	0	35,000	0	0	-35,000
Derechos	4,026,718	6,680,595	10,707,313	9,872,725	9,872,725	5,846,007
Productos	55,017	233,926	288,943	245,828	245,828	190,811
Corriente	55,017	233,926	288,943	245,828	245,828	190,811
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	1,009	366,150	367,159	367,151	367,151	366,142
Corriente	1,009	366,150	367,159	367,151	367,151	366,142
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	96,397,165	54,893,887	151,291,052	151,291,047	151,291,047	54,893,882
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1	0	1	0	0	-1
Ingresos de Organismos y Empresas	0	32,202	32,202	32,202	32,202	32,202
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	32,202	32,202	32,202	32,202	32,202
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	5	0	5	0	0	-5
Ingresos Derivados de Financiamientos	5	0	5	0	0	-5
Total	111,919,604	85,647,781	197,567,385	174,454,762	174,454,762	62,535,158
				Ingresos excedentes*		

* Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

T.A. HUMBERTO RINCON GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFA. KARINA A. CRISTERNA ORTIZ
SINDICO MUNICIPAL

L.C. ERIKA YAZMIN MONTELLANO PASILLAS
TESORERA MUNICIPAL

DE EGRESOS:

b) **ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**



Cuenta Pública 2017
MUNICIPIO DE JOJOCALIENTE
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$111,917,377	\$81,562,491	\$193,479,867	\$178,871,437	\$175,951,663	\$14,608,430
310 TESORERIA	\$62,070,161	\$38,489,118	\$100,559,279	\$90,225,366	\$87,726,487	\$10,333,914
410 DESARROLLO ECONOMICO	\$39,387,804	\$34,988,323	\$74,376,127	\$72,013,600	\$72,013,600	\$2,362,526
530 SERVICIOS PUBLICOS	\$9,344,412	\$4,230,795	\$13,575,206	\$12,597,401	\$12,597,401	\$977,805
710 SEGURIDAD PUBLICA	\$430,000	-\$21,800	\$408,200	\$65,929	\$65,929	\$342,271
810 DIF	\$173,000	\$46,555	\$219,555	\$177,412	\$177,412	\$42,143
PATRONATO DE LA FERIA B10	\$512,000	\$3,829,500	\$4,341,500	\$3,791,729	\$3,370,833	\$549,771
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$111,917,377	\$81,562,491	\$193,479,867	\$178,871,437	\$175,951,663	\$14,608,430

T.A. HUMBERTO RINCON GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFA. KARINA A. CRISTERNA ORTIZ
SINDICO MUNICIPAL

L.C. ERIKA YAZMIN MONTELLANO PASILLAS
TESORERA MUNICIPAL

**c) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2017						
MUNICIPIO DE OJOCALIENTE						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	55,861,766	15,651,007	71,512,773	62,612,838	61,285,187	8,899,936
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	40,953,464	6,472,586	47,426,051	43,452,734	42,125,084	3,973,316
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	90,000	2,670	92,670	9,500	9,500	83,170
Remuneraciones Adicionales y Especiales	9,594,302	929,209	10,523,511	6,692,649	6,692,649	3,830,863
Seguridad Social	4,108,000	8,240,369	12,348,369	12,156,370	12,156,370	192,000
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,116,000	6,172	1,122,172	301,585	301,585	820,587
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	7,630,153	2,102,865	9,733,118	7,904,535	7,903,307	1,828,583
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,016,199	1,230,706	2,246,905	1,461,439	1,461,439	785,467
Alimentos y Utensilios	93,772	357,099	450,871	416,129	414,901	34,741
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	3,000	-900	2,100	510	510	1,590
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	648,505	701,993	1,350,498	1,107,495	1,107,495	243,002
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	129,000	-90,282	38,718	34,490	34,490	4,229
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,472,372	827,169	4,299,541	3,831,840	3,831,840	467,701
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	160,000	100,501	260,501	222,897	222,897	37,604
Materiales y Suministros Para Seguridad	60,000	0	60,000	0	0	60,000
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	2,047,305	-1,023,321	1,023,984	829,735	829,735	194,249
Servicios Generales	14,400,008	14,118,967	28,519,055	27,734,582	27,313,686	784,473
Servicios Básicos	9,628,793	2,216,812	11,845,605	11,826,154	11,826,154	19,251
Servicios de Arrendamiento	162,000	135,540	297,540	250,666	250,666	46,874
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	10,000	583,724	593,724	589,904	589,904	3,820
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	670,000	-562,000	108,000	70,830	70,830	37,170
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	215,000	13,976	228,976	218,395	218,395	10,581
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	118,000	-90,900	27,100	32,868	32,868	4,232
Servicios de Traslado y Viajes	119,000	35,017	154,017	137,269	137,269	16,748
Servicios Oficiales	1,304,800	4,713,578	6,018,378	5,521,661	5,100,766	496,717
Otros Servicios Generales	2,172,495	7,063,419	9,235,914	9,086,833	9,086,833	149,081
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	630,000	12,282,728	12,912,728	12,884,312	12,884,312	28,416
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	6,412,495	6,412,495	6,412,495	6,412,495	0
Subsidios y Subvenciones	75,000	-64,640	10,360	0	0	10,360
Ayudas Sociales	555,000	5,934,873	6,489,873	6,471,817	6,471,817	18,056
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,613	4,695,465	4,697,078	4,657,240	3,487,240	39,838
Mobiliario y Equipo de Administración	1,600	360,930	362,530	353,485	353,485	9,045
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	434,223	434,223	433,754	433,754	469
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	13	100,001	100,014	100,000	100,000	14
Activos Intangibles	0	3,800,310	3,800,310	3,770,000	2,600,000	30,310
Inversión Pública	17,481,567	26,458,172	43,939,739	43,094,358	43,094,358	845,381
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	17,481,567	23,679,129	41,160,696	40,315,315	40,315,315	845,381
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	2,779,043	2,779,043	2,779,043	2,779,043	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	15,912,189	6,253,187	22,165,376	19,983,573	19,983,573	2,181,803
Amortización de la Deuda Pública	15,202,190	3,354,407	18,556,597	16,539,027	16,539,027	2,017,570
Intereses de la Deuda Pública	709,999	114,705	824,704	660,471	660,471	164,233
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	2,784,075	2,784,075	2,784,075	2,784,075	0
Total del Gasto	111,917,377	81,562,491	193,479,867	178,871,437	175,951,663	14,608,430

T.A. HUMBERTO RINCON GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFA. KARINA A. CRISTERNA ORTIZ
SINDICO MUNICIPAL

L.C. ERIKA YAZMIN MONTELLANO PASILLAS
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	12,645,809.97	0.00	0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-
4	DERECHOS	9,872,724.51	0.00	0.00
5	PRODUCTOS	245,828.00	0.00	0.00
6	APROVECHAMIENTOS	367,151.02	0.00	0.00
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	32,201.68	0.00	0.00
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES	-	-	-
	PARTICIPACIONES	68,739,237.00	68,739,237.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	
	SUBTOTAL	91,902,952.18	68,739,237.00	74.80
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	44,273,003.33	44,273,003.33	100.00
	CONVENIOS	38,278,806.34	38,278,806.34	100.00
	SUBTOTAL	82,551,809.67	82,551,809.67	100.00
	TOTAL	174,454,761.85	151,291,046.67	86.72

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
NOMINA ELECTRONICA	179547432	\$ 66,816,560.40	\$ 17,867,306.85	26.74
INGRESO PROPIO	491559641	18,614,490.33	11,133,431.75	59.81
SUBTOTAL		\$ 85,431,050.73	\$ 29,000,738.60	33.95
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2017	494478284	\$ 19,929,318.07	\$ 8,668,293.52	43.50
FONDO IV 2017	494489589	23,134,431.80	19,510,733.46	84.34
SUBTOTAL		\$ 43,063,749.87	\$ 28,179,026.98	65.44
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
FORTALECE 2017	361911632	\$ 354,739.93	\$ 354,739.93	100.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO C 2017	361338097	500,000.00	500,000.00	100.00
REHABILITACION CAMINO DE BOQUILLAS	31312010	1,999,861.78	1,999,861.78	100.00
PAVIMENTACIÓN ASFALTICA NUEVO MUNDO	311318722	2,215,641.92	2,215,641.92	100.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED	311455850	2,560,392.32	2,560,392.32	100.00
DOMO JARDIN DE NIÑOS DIEGO RIVERA DE LA CAPILLA	311453119	300,000.00	300,000.00	100.00
DOMO ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	311343658	398,413.16	398,413.16	100.00
DOMO JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA	311339642	398,215.72	398,215.72	100.00
DOMO JARDIN DE NIÑOS LAS ABEJITAS	311449608	397,716.65	397,716.65	100.00
DOMO JARDIN DE NIÑOS GABINO BARRERA	311352034	795,592.01	795,197.92	99.95
DOMO NIÑOS HEROES	311347768	796,520.67	795,197.92	99.83
FONDO MINERO SEDATU	417156095	3,801,723.54	2,949,409.02	77.58
AMPL. SIST. DE AGUA POT. SANCRISTOBAL	323288314	1,827,681.56	1,686,456.41	92.27
ALCANTARILLADO SANANTONIO DEL VOLCAN	323276544	1,652,836.89	1,652,836.89	100.00
ALCANTARILLADO LAZARO CARDENAS	323278043	3,191,150.29	3,191,150.29	100.00
COL. CAMPESINA LA LOMITA	323337678	1,665,329.72	1,025,284.32	61.57
APORTACION FISE 2017	322649495	4,299,999.42	3,278,606.84	76.25
FORTALECIMIENTO FINANCIERO	312068109	8,035,136.50	8,035,136.50	100.00
RECURSO EXTRAORDINARIO	36793847	1,372,999.78	1,272,999.78	92.72
SUBTOTAL		\$ 36,563,951.86	\$ 33,807,257.37	92.46
TOTAL		\$ 165,058,752.46	\$ 90,987,022.95	55.12

Nota: El importe erogado según los Estados de Cuenta seleccionados, corresponde a las salidas de recursos efectuados por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				



MUNICIPAL DE OBRAS	9,507,911.56	10,484,149.07	0.00	0.00
Sub Total	9,507,911.56	10,484,149.07	0.00	0.00
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	20,190,745.32	19,771,903.76	7,577,288.44	38.32
FONDO IV	0.00	0.00	0.00	0.00
Sub Total	20,190,745.32	19,771,903.76	7,577,288.44	38.32
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
FORTALECE	4,600,000.00	110,804.85	0.00	0.00
FORTALECE D	1,184,800.00	1,184,800.00	1,184,800.00	100.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO D	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	100.00
FONDO MINERO	10,251,637.00	10,167,992.33	10,167,992.33	100.00
SAMA	7,562,643.79	7,561,278.45	7,561,278.45	100.00
FISE	4,600,000.00	4,600,000.00	3,278,607.42	71.27
FONDO MINERO REMANENTE 2016	9,667,499.81	9,667,499.78	0.00	0.00
Sub Total	38,866,580.60	34,292,375.41	23,192,678.20	67.63

PASIVO INFORMADO

Concepto	Saldo al 31/dic/16	Movimientos de Enero a Diciembre 2017		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31/dic/17
		Disposición	Amortización		
Pasivo Circulante	\$13,522,675.94	\$176,857,337.69	\$179,469,190.95	-\$2,611,853.26	\$10,910,822.68
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,963,145.97	175,225,078.01	158,244,945.06	16,980,132.95	28,943,278.92
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	2.00	108,871.00	-108,869.00	-108,869.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-2,273.60	0.00	16,539,026.63	-16,539,026.63	16,541,300.23
Otros Pasivos a Corto Plazo	1,561,803.57	1,632,257.68	4,576,348.26	-2,944,090.58	1,382,287.01
Pasivo No Circulante	\$9,330,347.41	\$0.00	\$5,739,920.95	-\$5,739,920.95	\$3,590,426.46
Documentos por Pagar a Largo Plazo	326,351.00	0.00	0.00	0.00	326,351.00
Deuda Pública a Largo Plazo	9,003,996.41	0.00	5,739,920.95	-5,739,920.95	3,264,075.46
Total	\$22,853,023.35	\$176,857,337.69	\$185,209,111.90	-\$8,351,774.21	\$14,501,249.14

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$110,623.39	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$110,623.39.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	77.77	En promedio cada empleado del municipio atiende a 77.77 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1) *100	-7.42%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$62,612,837.65, representando un 7.42% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$67,633,968.48.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación) *100	60.84%	El Gasto en Nómina del ente representa un 60.84% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1) *100	-36.55%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 36.55%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	20.09%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 20.09% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total) *100	4.49%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			plazo.	c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	(Pasivo Total/Activo Realizable) *100	6.78%	Con el 6.78% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.54	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.54 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante) *100	52.19%	Los deudores diversos representan un 52.19% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1) *100	32.62%	El saldo de los Deudores Aumentó un 32.62% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes) *100	25.20%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 25.20% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 74.80% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			independencia económica.	
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) * 100$	111.98%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30%
				b) Aceptable: entre 30% y 50%
				b) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados})-1) * 100$	-59.94%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 59.94% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados})-1) * 100$	32.08%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un -32.08% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados})-1) * 100$	-7.55%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 7.55% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	5.59%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 5.59% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales}) * 100$	24.09%	El municipio invirtió en obra pública un 24.09% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50%
				b) Aceptable: entre 30% y 50%
				b) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	$\text{Ingresos Recaudados} - \text{Egresos Devengados}$	- \$4,416,675.53	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$178,871,437.38, sin	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$174,454,761.85, lo que representa un Déficit por -\$4,416,675.53, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	87.01%	El monto asignado del FISM por \$20,153,737.52 representa el 87.01% de los ingresos propios municipales por \$23,163,715.18.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	46.77%	El monto asignado del FISM por \$20,153,737.52, representa el 46.77% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$43,094,357.95.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	104.02%	El monto asignado del FORTAMUN por \$24,095,804.00 representa el 104.02% de los ingresos propios municipales por \$23,163,715.18.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	60.18%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$14,501,249.14, que representa el 60.18% del monto total asignado al FORTAMUN por \$24,095,804.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra)*100	10.91%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$123,695,684.55, del cual se observó un monto de \$13,493,273.81, que representa el 10.91% de lo revisado.	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	55	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 55 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado)*100	54.09%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$13,493,273.81 del cual no solventó un monto de \$7,298,015.73, que representa el 54.09% de lo observado.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- c) FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III). FINANCIEROS

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2017</i> (% ejercido del monto asignado)	98.10%	Del monto asignado del FISM por \$20,153,737.52, se ejerció el 98.10% al 31 de diciembre de 2017.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i>	3.01%	Del monto asignado del FISM por \$20,153,737.52, se ejerció el 3.01% de los



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
	(% del monto total ejercido en el FISM aplicado)		recursos asignados del FISM en pavimentos y obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	53.05%	De la inversión ejercida del FISM por la cantidad de \$19,771,903.77, al 31 de diciembre de 2017, se ejerció el 53.05% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre de 2017 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios, Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Ojocaliente, Zacatecas.

- d) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV). FINANCIEROS

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	80.97%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$24,095,688.00, al 31 de diciembre de 2017 se destinó el 80.97% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	19.03%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$24,095,688.00, al 31 de diciembre de 2017 se destinó el 19.03% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0.00%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$24,095,688.00, al 31 de diciembre de 2017 no se destinaron recursos para el rubro de Obra Pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	0.00%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$24,095,688.00, al 31 de diciembre de 2017 no se destinaron recursos del Fondo en otros rubros.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017</i> (% ejercido del monto asignado).	100%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$24,095,688.00 se ejerció el 100% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2017.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</i>	5.74%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 5.74% al pago de pasivos

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i> .	N/A	El municipio no proporcionó la información necesaria para su determinación.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre de 2017 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios, Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Ojocaliente, Zacatecas.

e) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %										
	PMO	FIII	FONDO IV	FORTALECE	FORTALECE D	FORTALECIMIENTO FINANCIERO D	FONDO MINERO	SAMA	FISE	FONDO MINEROROMANENTE 2016	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS											
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 13 de agosto de 2018 (% ejercido del monto asignado).	110.3	97.9	0.0	2.4	100.0	100.0	99.2	100.0	100.0	100.0	90.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	93.3	94.6	0.0	0.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	98.5
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	0.0	100.0	100.0	0.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	0.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	0.0	100.0	100.0	0.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	0.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS											
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.0	54.3	19.3	100.0	100.0	100.0	55.6	55.8	100.0	18.6	63.4

II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.0	45.7	80.7	0.0	0.0	0.0	44.4	44.2	0.0	81.4	36.6
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL											
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	0.00	100.0	100.0	0.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	0.0	100.0

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV)

FORTALECE.- Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

FORTALECE D.- Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal D

FORTALECIMIENTO FINANCIERO

D

SAMA.- SAMA-Agua Potable y Alcantarillado (APAU y APARURAL)

FISE.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal

Fondo Minero Remanentes 2016

f) Servicios Públicos

RELLENO SANITARIO

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR		INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
		2016	2017		
1.1	RELLENO SANITARIO Puntos acumulados / Total de puntos X 100	57.9%	57.9%	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se deposita 11 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.	a) Positivo = mayor a 75% b) Aceptable = 50 a 75% c) No aceptable = menor 50%

Fuente: Verificación física e Información de auditoría proporcionada por el municipio de Ojocaliente, Zacatecas.

RASTRO MUNICIPAL

CAPÍTULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR		INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
		2016	2017		
I.2	RASTRO MUNICIPAL Puntos acumulados / Total de puntos X 100	69.2 %	69.2 %	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable , debido a que presenta un 69.2% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.	a) Positivo = mayor a 75% b) Aceptable = 50 a 75% c) No aceptable = menor 50%

Fuente: Verificación física e Información de auditoría proporcionada por el municipio de Ojocaliente, Zacatecas

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Ojocaliente, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	0.50	0.05
2.	Presupuesto	1.00	0.17
3.	Programa Operativo Anual (POA)	0.50	0.03
4.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.54
5.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	0.86
6.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.23
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.26
8.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.24
9.	Documentación comprobatoria	2.00	1.04
10.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	5.42

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-734/2019 de fecha 26 de abril de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERM INADAS EN REVISIÓN	SOLVEN TADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSIS TENTE S	MONTO
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Pliego de Observaciones que Implican Daño Patrimonial	10	3	7	Integración de Expediente de Investigación	7	\$1,096,261.87
Pliego de Observaciones que No Implican Daño Patrimonial	8	0	6	Recomendación	8	
			2	Integración de Expediente de Investigación		
Hacer del Conocimiento al SAT	2	N/A	N/A		N/A	
Subtotal	20	3	15		15	

Acciones Preventivas						
Recomendación	6	0	6	Recomendación	6	
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2	0	2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2	
Subtotal	8	0	8		8	
Otras						
Apertura del Expediente de Investigación	1	N/A	N/A		N/A	
Subtotal	1	N/A	N/A		N/A	
TOTAL	29	3	23		23	

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

15. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
16. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
17. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE (2) DOS EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
18. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE (7) SIETE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/36-001, RP-17/36-003, RP-17/36-007, RP-17/36-009, OP-17/36-001, OP-17/36-002, OP-17/36-003, que presuntamente implican daño patrimonial por un monto en su conjunto de \$1,096,261.87 (UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.)**.

19. Como resultado de la auditoría realizada y de acuerdo con lo consignado en el Informe Individual, la Auditoría Superior del Estado a través del Departamento de Investigación, dará inicio a la apertura de **(1) UN EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de \$ **2,357,632.50 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)**.
20. La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento a las autoridades fiscales correspondientes los **Hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las Disposiciones Fiscales** determinados en las acciones RP-17/36-006 y RF-17/36-002.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Ojocaliente, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE (2) DOS EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE (7) SIETE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de



investigación derivados de **Observaciones RP-17/36-001, RP-17/36-003, RP-17/36-007, RP-17/36-009, OP-17/36-001, OP-17/36-002, OP-17/36-003, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$1,096,261.87 (UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.)**.

SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$ 2,357,632.50 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)**.

SEPTIMO.- La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento a las autoridades fiscales correspondientes los **Hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las Disposiciones Fiscales** determinados en las acciones RP-17/36-006 y RF-17/36-002.

OCTAVO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO



**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.5

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracción III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones precedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública Municipal de Santa María de la Paz, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 23 de abril de 2018 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 4 de Mayo de 2018.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3285/2018, de fecha 23 de octubre de 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



a) **ESTADO ANALÍTICO DEL INGRESO –CLASIFICACIÓN ECONÓMICO Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Cuenta Pública 2017 MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	1,293,789	53,200	1,346,989	1,133,583	1,133,583	-160,206
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	1,155,530	297,800	1,453,330	1,166,249	1,166,249	10,719
Productos	10,771	22,900	33,671	24,473	24,473	13,702
Corriente	10,771	22,900	33,671	24,473	24,473	13,702
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	158,520	-14,000	144,520	44,573	44,573	-113,947
Corriente	158,520	-14,000	144,520	44,573	44,573	-113,947
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	131,595	12,100	143,695	89,321	89,321	-42,274
Participaciones y Aportaciones	12,164,037	5,973,789	18,137,826	16,392,318	16,392,318	4,228,281
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000
Ingresos Derivados de Financiamientos	5	0	5	0	0	-5
Total	14,914,248	6,395,789	21,310,037	18,900,518	18,900,518	3,986,269
				Ingresos excedentes ¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Gobierno	14,782,648	6,383,689	21,166,337	18,811,197	18,811,197	4,028,548
Impuestos	1,293,789	53,200	1,346,989	1,133,583	1,133,583	-160,206
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	1,155,530	297,800	1,453,330	1,166,249	1,166,249	10,719
Productos	10,771	22,900	33,671	24,473	24,473	13,702
Corriente	10,771	22,900	33,671	24,473	24,473	13,702
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	158,520	-14,000	144,520	44,573	44,573	-113,947
Corriente	158,520	-14,000	144,520	44,573	44,573	-113,947
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	12,164,037	5,973,789	18,137,826	16,392,318	16,392,318	4,228,281
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000
Ingresos de Organismos y Empresas	131,595	12,100	143,695	89,321	89,321	-42,274
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	131,595	12,100	143,695	89,321	89,321	-42,274
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	5	0	5	0	0	-5
Ingresos Derivados de Financiamientos	5	0	5	0	0	-5
Total	14,914,248	6,395,789	21,310,037	18,900,518	18,900,518	3,986,269
				Ingresos excedentes ¹		

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

PROFR. ROLANDO ZAMARRIPA ARAUJO PRESIDENTE MUNICIPAL	PROFRA. MARISOL NUÑEZ GOMEZ SINDICO MUNICIPAL
PROFR. CARLOS MAURICIO CARLOS GUARDADO TESORERO MUNICIPAL	

DE EGRESOS:

b) **ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2017						
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Administrativa						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$16,380,642	\$7,385,779	\$23,766,420	\$21,147,220	\$20,901,519	\$2,619,200
110 AYUNTAMIENTO	\$1,446,772	-\$59,969	\$1,386,803	\$1,300,758	\$1,298,712	\$86,045
210 SECRETARIA GRAL DE GOBIERNO	\$282,015	\$51,351	\$333,366	\$325,897	\$325,897	\$7,469
310 TESORERIA	\$5,744,706	\$1,547,153	\$7,291,858	\$6,837,129	\$6,812,056	\$454,729
410 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$4,152,394	\$5,007,564	\$9,159,958	\$7,853,901	\$7,853,901	\$1,306,057
510 OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$1,981,876	\$887,846	\$2,869,723	\$2,535,848	\$2,318,211	\$333,874
610 CONTRALORIA	\$175,040	\$8,515	\$183,555	\$179,361	\$179,361	\$4,195
710 SEGURIDAD PUBLICA	\$708,000	\$0	\$708,000	\$526,846	\$526,846	\$181,154
810 DIF MUNICIPAL	\$699,753	\$101,220	\$800,973	\$673,770	\$673,770	\$127,203
910 UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$68,100	\$4,400	\$72,500	\$68,367	\$68,367	\$4,133
CABECERA MUNICIPAL	\$841,986	-\$147,301	\$694,685	\$640,442	\$639,497	\$54,243
A10 PATRONATO DE LA FERIA	\$280,000	-\$15,000	\$265,000	\$204,902	\$204,902	\$60,098
B10						
Total del Gasto	\$16,380,642	\$7,385,779	\$23,766,420	\$21,147,220	\$20,901,519	\$2,619,200
PROFR. ROLANDO ZAMARRIPA ARALJO PRESIDENTE MUNICIPAL			PROFRA. MARISOL NUÑEZ GOMEZ SINDICO MUNICIPAL			
PROFR. CARLOS MAURICIO CARLOS GUARDADO TESORERO MUNICIPAL						

c) **ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2017 MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devergado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	6,662,283	309,087	6,971,370	6,716,014	6,716,014	255,356
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,452,992	-188,992	3,264,000	3,243,993	3,243,993	20,007
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	817,865	178,212	997,076	951,574	951,574	45,502
Seguridad Social	618,000	13,753	631,753	600,967	600,967	30,786
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,773,425	305,115	2,078,541	1,919,480	1,919,480	159,061
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	1,997,897	356,761	2,354,658	1,695,661	1,651,186	658,997
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	180,308	33,251	213,559	193,672	193,367	19,887
Alimentos y Utensilios	196,584	-15,900	180,684	90,926	90,926	89,758
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	186,500	-12,400	174,100	63,850	44,899	110,250
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	136,300	-2,104	134,197	66,795	66,302	67,401
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	955,794	270,754	1,226,548	982,821	975,223	243,728
Vestuario, Blancos, Pienas de Protección y Artículos Deportivos	118,311	-6,000	112,311	64,201	63,618	48,110
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	2,000	2,000	1,044	1,044	956
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	224,100	87,159	311,259	232,352	215,808	78,907
Servicios Generales	3,631,121	760,075	4,391,195	3,368,681	3,331,957	1,022,514
Servicios Básicos	1,344,074	292,144	1,636,218	1,620,507	1,620,507	15,711
Servicios de Arrendamiento	10,000	70,000	80,000	70,439	70,439	9,561
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	109,046	151,800	260,846	250,625	250,625	10,221
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	878,500	5,090	883,590	81,145	81,145	802,445
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	116,000	45,878	161,878	107,750	75,977	54,127
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	5,000	24,610	29,610	29,362	29,362	248
Servicios de Traslado y Viáticos	178,500	8,850	187,350	123,279	123,279	64,071
Servicios Oficiales	710,000	153,703	863,703	805,474	800,523	58,229
Otros Servicios Generales	280,000	8,000	288,000	280,101	280,101	7,899
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	739,000	1,996,592	2,735,592	2,078,906	2,078,906	656,687
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	250,000	1,881,005	2,131,005	1,650,723	1,650,723	480,282
Subsidios y Subvenciones	165,000	-60,000	105,000	49,251	49,251	55,749
Ayudas Sociales	324,000	175,587	499,587	378,932	378,932	120,655
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,894	588,845	605,739	602,713	602,713	3,026
Mobiliario y Equipo de Administración	16,894	13,618	30,512	27,486	27,486	3,026
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	13,327	13,327	13,327	13,327	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	142,700	142,700	142,700	142,700	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	51,800	51,800	51,800	51,800	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	350,000	350,000	350,000	350,000	0
Activos Intangibles	0	17,400	17,400	17,400	17,400	0
Inversión Pública	3,333,447	3,374,419	6,707,866	6,685,245	6,520,743	22,621
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	3,333,447	3,374,419	6,707,866	6,685,245	6,520,743	22,621
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	16,380,642	7,385,779	23,766,420	21,147,220	20,901,519	2,619,200
PROFR. ROLANDO ZAMARRIPA ARAUJO PRESIDENTE MUNICIPAL				PROFRA. MARISOL NUÑEZ GOMEZ SINDICO MUNICIPAL		
PROFR. CARLOS MAURICIO CARLOS GUARDADO TESORERO MUNICIPAL						

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	\$1,133,583.20		

3	CONTRIBUCIONES Y MEJORAS			
4	DERECHOS	1,166,248.92		
5	PRODUCTOS	24,473.00		
6	APROVECHAMIENTOS	44,572.98		
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	89,321.00		
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	9,371,516.00	\$9,371,516.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	50,000.00	50,000.00	100.00
SUBTOTAL		\$11,879,715.10	\$9,421,516.00	79.31

8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	\$3,449,058.00	\$3,449,058.00	100.00
	CONVENIOS	3,571,744.44	3,571,744.44	100.00
SUBTOTAL		\$7,020,802.44	\$7,020,802.44	100.00

TOTAL		\$18,900,517.54	\$16,442,318.44	86.99
--------------	--	------------------------	------------------------	--------------

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
AGUA POTABLE	568968402	\$ 408,937.99	\$ 355,184.00	86.86
GASTO CORRIENTE	654456778	3,555,775.29	2,784,824.62	78.32
DIF MUNICIPAL	226225643	69,876.00	26,670.00	38.17
PARTICIPACIONES 2016	415134419	8,984,956.02	7,539,723.94	83.91
PATRONATO DE LA FERIA	472526820	154,398.37	64,880.00	42.02
SUBTOTAL		\$ 13,173,943.67	\$ 10,771,282.56	81.76
Fuente de financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2017	472526839	\$ 1,976,936.68	\$ 1,976,936.68	100.00
FONDO IV 2017	472526848	1,386,582.20	1,386,582.20	100.00
FONDO III 2016	415134398	\$44,455.27	\$44,455.27	100.00
FONDO IV 2016	415134400	289,989.77	289,989.77	100.00
SUBTOTAL		\$ 3,697,963.92	\$ 3,697,963.92	100.00
Fuente de financiamiento de programas convenidos estatales y federales				
FAIP 2015	288840763	\$ 37,345.64	\$ 37,345.64	100.00
Proyectos de Desarrollo Regional 2016	408885142	628,296.69	628,296.69	100.00
FISE 2016	461088528	291,346.53	291,346.53	100.00
Brigadas Rurales 2107	486271770	83,610.40	0.00	0.00
Fortalece 2016	421753446	14,766.82	14,766.82	100.00
Fortalece B	41753446	1,969,926.52	1,969,926.52	100.00
Fortalecimiento Financiero de Inversión 2016	426928753	34,425.93	34,425.93	100.00
Programas Regionales 2016	439349488	909,552.40	909,552.40	100.00

Concentradora Zonas Prioritarias 2016	461088537	246,609.72	246,609.72	100.00
Infraestructura Municipal 2016	463339587	1.00	1.00	100.00
FISE 2017	313084889	970,915.97	970,915.97	100.00
Fortalecimiento Financiero de Inversión 2017	323187743	1,137,431.23	1,137,431.23	100.00
SUBTOTAL		\$ 6,324,228.85	\$ 6,240,618.45	98.68
TOTAL		\$ 23,196,136.44	\$ 20,709,864.93	89.28

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



PROGRAMAS	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE LA REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	2,491,601.40	2,052,437.67	400,432.90	16.07
SUBTOTAL	2,491,601.40	2,052,437.67	400,432.90	16.07
RECURSOS FEDERALES				
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	1,393,005.60	1,393,005.60	1,259,848.21	90.44
SUBTOTAL	1,393,005.60	1,393,005.60	1,259,848.21	90.44
OTROS FONDOS Y/O PROGRAMAS				
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2017	976,574.43	976,574.43	897,495.41	91.90
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL 2017 B	1,978,000.00	1,978,000.00	1,978,000.00	100.00
CONVENIO FISE	970,000.01	969,999.57	831,981.58	85.77
SUBTOTAL	3,924,574.44	3,924,574.00	3,707,476.99	94.47
TOTAL	7,809,181.44	7,370,017.27	5,367,758.10	68.74

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2017		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	565,276.83	6,716,014.21	6,716,292.56	278.35	565,555.18
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	63,966.03	5,587,356.54	5,667,055.21	79,698.67	143,664.70
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	6,520,743.00	6,685,245.16	164,502.16	164,502.16
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	4,000.03	2,078,905.64	2,078,905.64	0.00	4,000.03
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	811,973.69	364,573.79	455,120.25	90,546.46	902,520.15
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	333.60	101,465.00	101,465.00	0.00	333.60
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.02	880,000.02	1,280,000.00	399,999.98	400,000.00

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2017		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	8,840.61	0.00	0.00	0.00	8,840.61
PARCIAL	1,454,390.81	22,249,058.20	22,984,083.82	735,025.62	2,189,416.43

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

**D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN
NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$94,591.75	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$94,591.75.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	36.94	En promedio cada empleado del municipio atiende a 36.94 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1) *100	-10.00%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$6,716,014.21, representando un 10.00% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$7,462,558.15.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación) *100	54.24%	El Gasto en Nómina del ente representa un 54.24% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	50.54%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 50.54%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	41.22%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 41.22% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	9.01%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	24.11%	Con el 24.11% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.34	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.34 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	21.67%	Los deudores diversos representan un 21.67% respecto de sus activos circulantes.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	El saldo de los Deudores Aumentó un 0.00% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	20.78%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 20.78% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 79.22% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	104.68%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados} / \text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-15.84%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 15.84% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados} / \text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-11.31%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 11.31% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados} / \text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-11.02%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 11.02% del Total Presupuestado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000} - \text{Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	2.96%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 2.96% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000} / \text{Egresos Devengado Totales}) * 100$	31.61%	El municipio invirtió en obra pública un 31.61% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50%
				b) Aceptable: entre 30% y
				b) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	- \$2,246,702.66	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$21,147,220.20, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$18,900,517.54, lo que representa un Déficit por - \$2,246,702.66, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	80.42%	El monto asignado del FISM por \$1,976,850.14 representa el 80.42% de los ingresos propios municipales por \$2,458,199.10.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	29.57%	El monto asignado del FISM por \$1,976,850.14, representa el 29.57% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$6,685,245.16.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	59.89%	El monto asignado del FORTAMUN por \$1,472,210.00 representa el 59.89%	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			de los ingresos propios municipales por \$2,458,199.10.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	148.72%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$2,189,416.43, que representa el 148.72% del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,472,210.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra)*100	16.11%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$44,733,441.35, del cual se observó un monto de \$7,208,479.13, que representa el 16.11% de lo revisado.	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	56	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 56 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado)*100	70.15%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$7,208,479.13 del cual no solventó un monto de \$5,057,003.30, que representa el 70.15% de lo observado.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- g) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III). FINANCIEROS



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2017</i> (% ejercido del monto asignado)	99.83	Del monto asignado del FISM por \$1,976,848.00, se ejerció el 99.83% al 31 de diciembre del 2017.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	6.88	Del monto ejercido del FISM por la cantidad de \$1,973,544.96 se ejerció el 6.88% de los recursos asignados del FISM en pavimentos y obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	42.34	De la inversión ejercida del FISM por la cantidad de \$1,973,544.96 al 31 de diciembre de 2017, se ejerció 42.34% de los recursos asignados del FISM en la cabecera municipal.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FISM al 31 de diciembre del 2017 y publicación oficial de la distribución del FISM a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas.

h) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV). FINANCIEROS

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	54.34	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,472,210.00 al 31 de diciembre de 2017 se destinó el 54.34% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	45.66	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,472,210.00 al 31 de diciembre de 2017 se destinó el 45.66% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	0.00	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,472,210.00 al 31 de diciembre de 2017, el municipio no destinó recursos para el rubro de Obra Pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	0.00	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,472,210.00 al 31 de diciembre de 2017, el municipio no destinó recursos del Fondo en otros rubros.

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017</i> (% ejercido del monto asignado).	94.16	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$1,472,210.00 se ejerció el 94.16% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2017.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras. (%)</i>	0.51	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 0.51% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i> .	N/A	El municipio no proporciono la información necesaria para su determinación.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre del 2017 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas

i) Resumen de indicadores.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %						
	PMO	FONDO III	FONDO IV	FOFIN 2017	FORTALECE B	FISE	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS							
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 18 de septiembre de 2017 (% ejercido del monto asignado).	82.4	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	60.3
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que	100.0	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.0

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %						
	PMO	FONDO III	FONDO IV	FOFIN 2017	FORTALECE B	FISE	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
cumplieron con su avance físico programado).							
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS							
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.00	0.0	0.0	0.0	0.00
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	22.9	32.9	0.00	100.0	100.0	100.0	85.9
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	77.1	67.1	0.00	0.0	0.0	0.0	28.8
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL							
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00

Fuente: Informe físico – financiero al 31 de diciembre de 2017, correspondiente al Programa Municipal de Obras, Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo para Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión 2017, Fondo para el Fortalecimiento de Infraestructura Estatal y Municipal 2017 B, Convenio FISE; información proporcionada por el Municipio de santa María de la Paz, Zacatecas.

SIMBOLOGIA.

PMO.- Programa Municipal de Obras

Fondo III.- Fondo para el Fortalecimiento de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Fondo IV.- Fondo para Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FOFIN 2017.- Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión 2017

Fortalece B.- Fondo para el Fortalecimiento de Infraestructura Estatal y Municipal 2017 B

FISE.- Convenio Fondo para la Infraestructura Social Estatal



j) Servicios Públicos

Relleno Sanitario

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR		INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
		2016	2017		
1.1	RELLENO SANITARIO Puntos acumulados / Total de puntos X 100	36.8%	36.8%	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 36.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 6 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.	a) Positivo = mayor a 75% b) Aceptable = 50 a 75% c) No aceptable = menor 50%

Fuente: Verificación física e Información de auditoría proporcionada por el Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas.

Nota:



El Relleno Sanitario se clasificará de acuerdo a la cantidad de toneladas de basura depositada por día, siendo los siguientes tipos:

Rastro Municipal

CAPÍTULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR		INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
		2016	2017		
I.2	RASTRO MUNICIPAL Puntos acumulados / Total de puntos X 100	53.8%	57.7%	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel aceptable , debido a que presenta un 57.7% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.	a) Positivo = mayor a 75% b) Aceptable = 50 a 75% c) No aceptable = menor 50%

Fuente: Verificación física e Información de auditoría proporcionada por el municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida
1.	Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	0.50	0.05
2.	Presupuesto	1.00	1.00
3.	Programa Operativo Anual (POA)	0.50	0.03
4.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.62
5.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.01
6.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.31
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.29
8.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.29
9.	Documentación comprobatoria	2.00	1.20
10.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	6.80

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-755/2019, de fecha 02 de mayo de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones Que Implican <u>Daño</u> Patrimonial	3	1	2	Recomendación	2
Pliego de Observaciones Que NO Implican Daño Patrimonial	5	0	5	Integración de Expediente de Investigación	6
			1	Recomendación	
Subtotal	8	1	8	N/A	8
Acciones Preventivas					

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Recomendaciones	9	0	9	Recomendación	10
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	
Seguimientos en Ejercicios Posteriores	2	0	2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2
Subtotal	11	0	12		12
TOTAL	19	1	20		20

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

21. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
22. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
23. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE (5) CINCO EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Municipio de de Santa María de la Paz, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE (5) CINCO EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá de ser remitido a la autoridad correspondiente, para que se realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ



DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.6

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracción III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública Municipal de Tepechitlán, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Tepechitlán, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 25 de Abril de 2018 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 8 de Mayo de 2018.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3401/2018, de fecha 25 de octubre de 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

a) **ESTADO ANALÍTICO DEL INGRESO –CLASIFICACIÓN ECONÓMICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Cuenta Pública 2017 MUNICIPIO DE TEPECHTLÁN Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	2,905,604	-147,500	2,758,104	2,694,064	2,694,064	-211,540
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	2,220,103	11,549	2,231,652	1,996,410	1,996,410	-223,693
Productos	82,011	1,058,599	1,140,610	1,115,383	1,115,383	1,033,372
Corriente	82,011	217,050	299,061	273,835	273,835	191,824
Capital	0	841,549	841,549	841,549	841,549	841,549
Aprovechamientos	28,016	168,079	196,095	195,391	195,391	167,375
Corriente	28,016	168,079	196,095	195,391	195,391	167,375
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	469,009	168,300	637,309	636,815	636,815	167,806
Participaciones y Aportaciones	28,502,044	12,187,634	40,689,678	39,561,589	39,561,589	11,059,545
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	60,001	60,001	60,001	60,001	60,001
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	34,206,788	13,506,662	47,713,450	46,259,653	46,259,653	12,052,865
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Gobierno	33,737,779	13,338,382	47,076,141	45,622,839	45,622,839	11,885,060
Impuestos	2,905,604	-147,500	2,758,104	2,694,064	2,694,064	-211,540
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	2,220,103	11,549	2,231,652	1,996,410	1,996,410	-223,693
Productos	82,011	1,058,599	1,140,610	1,115,383	1,115,383	1,033,372
Corriente	82,011	217,050	299,061	273,835	273,835	191,824
Capital	0	841,549	841,549	841,549	841,549	841,549
Aprovechamientos	28,016	168,079	196,095	195,391	195,391	167,375
Corriente	28,016	168,079	196,095	195,391	195,391	167,375
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	28,502,044	12,187,634	40,689,678	39,561,589	39,561,589	11,059,545
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	60,001	60,001	60,001	60,001	60,001
Ingresos de Organismos y Empresas	469,009	168,300	637,309	636,815	636,815	167,806
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	469,009	168,300	637,309	636,815	636,815	167,806
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	34,206,788	13,506,662	47,713,450	46,259,653	46,259,653	12,052,865
				Ingresos excedentes¹		

¹Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

Lic. VERONICA DELGADO HERNANDEZ PRESIDENTA MUNICIPAL	Lic. OSWALDO MANUEL CORREA MEJIA SINDICO MUNICIPAL
L.C. ALEJANDRA ESTEFANIA DELGADILLO RAMOS TESORERA MUNICIPAL	

DE EGRESOS:

b) **ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**

Cuenta Pública 2017
MUNICIPIO DE TEPECHTLÁN
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Amplificaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
300 TESORERIA	\$17,751,771	\$3,898,146	\$21,649,918	\$21,586,281	\$21,514,217	\$63,637
310 TESORERIA	\$17,751,771	\$3,898,146	\$21,649,918	\$21,586,281	\$21,514,217	\$63,637
400 DESARROLLO ECONOMICO	\$9,491,045	\$4,131,085	\$13,622,130	\$9,181,356	\$9,181,356	\$4,440,774
410 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$9,491,045	\$4,131,085	\$13,622,130	\$9,181,356	\$9,181,356	\$4,440,774
500 OBRAS PUBLICAS Y SERV. PUBLICOS	\$4,970,000	\$6,138,163	\$11,108,163	\$10,975,912	\$10,975,912	\$132,251
510 OBRAS PUBLICAS Y SERV. PUBLICOS	\$4,970,000	\$6,138,163	\$11,108,163	\$10,975,912	\$10,975,912	\$132,251
700 SEGURIDAD PUBLICA	\$1,009,004	-\$67,887	\$941,117	\$713,380	\$713,380	\$227,737
710 SEGURIDAD PUBLICA	\$1,009,004	-\$67,887	\$941,117	\$713,380	\$713,380	\$227,737
800 DIF	\$864,968	-\$88,632	\$776,335	\$761,139	\$761,139	\$15,196
810 DIF MUNICIPAL	\$864,968	-\$88,632	\$776,335	\$761,139	\$761,139	\$15,196
800 PATRONATO DE LA FERIA	\$120,000	\$91,050	\$211,050	\$176,448	\$0	\$34,602
810 PATRONATO DE LA FERIA	\$120,000	\$91,050	\$211,050	\$176,448	\$0	\$34,602
Total del Gasto	\$34,206,788	\$14,101,925	\$48,308,713	\$43,394,516	\$43,146,004	\$4,914,197

Lic. VERONICA DELGADO HERNANDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

Lic. OSWALDO MANUEL CORREA MEJIA
SINDICO MUNICIPAL

L.C. ALEJANDRA ESTEFANIA DELGADILLO RAMOS
TESORERA MUNICIPAL

c) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2017 MUNICIPIO DE TEPECHTLÁN Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	16,726,999	1,034,704	17,761,703	17,395,242	17,395,242	366,461
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,308,119	716,246	11,024,366	10,959,344	10,959,344	65,022
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	65,001	56,210	121,211	121,147	121,147	64
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,458,885	72,078	2,530,963	2,248,714	2,248,714	282,249
Seguridad Social	2,000,000	-304,099	1,695,901	1,695,795	1,695,795	106
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,894,993	465,869	2,360,863	2,341,843	2,341,843	19,020
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	28,400	28,400	28,400	28,400	0
Materiales y Suministros	5,036,166	-383,451	4,652,715	4,586,603	4,581,819	66,112
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	314,002	266,824	580,826	573,361	573,361	7,465
Alimentos y Utensilios	246,000	-112,388	133,612	127,417	127,417	6,194
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,485,594	-895,816	589,778	567,523	567,523	22,255
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	53,500	7,703	61,203	54,860	54,860	6,343
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	1,553,002	426,814	1,979,816	1,978,186	1,978,186	1,631
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	217,504	2,579	220,083	217,154	217,154	2,930
Materiales y Suministros Para Seguridad	50,001	-5,325	44,676	44,665	44,665	11
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,116,563	-73,842	1,042,721	1,023,438	1,018,654	19,283
Servicios Generales	5,434,164	2,345,285	7,779,449	5,601,413	5,415,685	2,178,036
Servicios Básicos	1,551,002	1,134,911	2,685,913	2,684,538	2,684,538	1,375
Servicios de Arrendamiento	293,004	156,938	449,942	449,065	424,473	877
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	119,160	133,223	252,383	231,236	231,236	21,147
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,241,997	82,854	2,324,851	227,712	218,432	2,097,140
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	277,006	-127,822	149,184	137,243	137,243	11,941
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	35,002	5,907	40,909	39,980	39,980	929
Servicios de Traslado y Viáticos	270,000	-148,100	121,900	121,668	121,668	232
Servicios Oficiales	605,001	728,763	1,333,764	1,299,177	1,147,321	34,587
Otros Servicios Generales	41,992	378,610	420,602	410,794	410,794	9,808
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,545,047	3,729,734	5,274,781	3,473,520	3,473,520	1,801,261
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	550,044	1,729,734	2,279,778	1,824,734	1,824,734	455,044
Subsidios y Subvenciones	1	147,800	147,801	147,311	147,311	490
Ayudas Sociales	995,002	1,852,200	2,847,202	1,501,475	1,501,475	1,345,727
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	258,407	342,278	600,685	600,029	542,029	656
Mobiliario y Equipo de Administración	120,399	-46,683	73,716	73,665	73,665	51
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1	18,000	18,001	17,400	17,400	601
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	50,002	285,399	335,401	335,400	335,400	1
Equipo de Defensa y Seguridad	50,000	44,714	94,714	94,714	94,714	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	38,004	40,848	78,852	78,850	20,850	2
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	1	0	1	0	0	1
Inversión Pública	4,350,000	6,939,288	11,289,288	10,857,347	10,857,347	431,940
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	4,300,000	6,989,288	11,289,288	10,857,347	10,857,347	431,940
Obra Pública en Bienes Propios	50,000	-50,000	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	856,005	94,088	950,093	880,361	880,361	69,732
Amortización de la Deuda Pública	746,005	130,318	876,323	808,909	808,909	67,414
Intereses de la Deuda Pública	110,000	-36,230	73,770	71,452	71,452	2,318
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adelas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	34,206,788	14,101,925	48,308,713	43,394,516	43,146,004	4,914,197
Lic. VERONICA DELGADO HERNANDEZ PRESIDENTA MUNICIPAL						
Lic. OSWALDO MANUEL CORREA MEJIA SINDICO MUNICIPAL						
L.C. ALEJANDRA ESTEFANIA DELGADILLO RAMOS TESORERA MUNICIPAL						

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	Rubro	Recaudado	Ingresos Revisados	% Fiscalizado
-----	-------	-----------	--------------------	---------------



1	Impuestos	2,694,064.11		0
4	Derechos	1,996,410.00		0
5	Productos	1,115,383.37		0
6	Aprovechamientos	195,391.37		0
7	Ingresos por venta de bienes	636,814.50		0
8	Participaciones y Aportaciones			
	Participaciones	20,632,360.00	20,632,360.00	100.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Ayudas	60,001.00	0	0
	SUBTOTAL	\$27,330,424.35	\$20,632,360.00	77.78
8	Participaciones y Aportaciones			
	Aportaciones	\$10,325,625.42	\$10,325,625.42	100.00%
	Convenios	\$8,603,603.40	\$8,603,603.40	100.00%
	SUBTOTAL	\$18,929,228.82	\$18,929,228.82	100.00%
	TOTAL	\$45,259,653.17	\$39,561,588.82	87.10%

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamiento de recursos fiscales y propios, así como de participaciones y otros				
Gasto Corriente	54983731-6	\$20,577,911.49	\$ 17,981,725.72	87.38
	TOTAL	\$20,577,911.49	\$ 17,981,725.72	87.38

Fuentes de financiamiento de recursos federales				
FONDO III	048627178-9	\$5,346,439.85	\$5,346,439.85	100.00
FONDO IV	048871121-6	4,659,932.96	4,659,932.96	100.00
	TOTAL	\$10,006,372.81	\$10,006,372.81	100.00

Fuentes de financiamiento programas convenidos estatales y federales				
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	031581907-6	328,189.79\$	\$ 328,189.79	100.00
FISE	032743948-6	1,140,331.48	1139437.39	99.92
FORTALECE	048871126-1	989,000.00	989,000.00	100.00
FONDO DE FORTALACIMIENTO FINANCIERO DE INVERSIÓN	032318775-2	3,000,000.00	2,987,068.97	99.56
	TOTAL	\$5,457,521.27	\$ 5,443,696.15	99.74

Nota: El importe erogado según Estado de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				

MUNICIPAL DE OBRAS	162,051.92	162,051.92	0.00	0.00
Sub Total	162,051.92	162,051.92	0.00	0.00
<u>RECURSOS FEDERALES</u>				
<u>RAMO GENERAL 33</u>				
FONDO III	2,242,137.00	2,242,137.00	1,078,070.00	48.08
FONDO IV	0.00	0.00	0.00	0.00
Sub Total	2,242,137.00	2,242,137.00	1,078,070.00	48.08
<u>OTROS PROGRAMAS</u>				
3x1 PARA MIGRANTES	8,209,272.00	8,209,271.99	6,594,260.00	80.33
FORTALECE	1,483,500.00	1,483,500.00	1,483,500.00	100.00
FORTALECIMIENTO	1,340,436.40	1,340,000.00	471,230.11	35.17
FORTALECIMIENTO C	14,000,000.00	13,971,947.12	13,971,947.12	100.00
FORTALECIMIENTO D	2,000,000.00	1,916,914.80	1,875,768.84	97.85
Sub Total	27,033,208.40	25,006,635.91	24,396,706.07	97.56
TOTAL	29,437,397.32	27,410,824.83	25,474,776.07	92.94

FUENTE: Informe de Avance físico financiero al 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de revisión proporcionado por el Ente Fiscalizado

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2017		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 0.00	\$ 17,395,241.84	\$ 17,395,241.84	\$ 0.00	\$ 0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	15,742.04	10,461,443.19	10,222,623.14	238,820.05	254,562.09
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	.01	10,857,347.38	10,857,347.39	-.01	0.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	3,473,520.20	3,473,520.20	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	71,452.21	71,452.21	0.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por	595,913.09	2,472,145.36	2,571,660.18	-99,514.82	496,398.27

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2017		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
Pagar a Corto Plazo	214,923.00	0.00	214,923.00	-214,923.00	0.00
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo					
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$ 826,578.14	\$ 44,731,150.18	\$ 44,806,767.96	\$ -75,617.78	\$ 750,960.36

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública 2017, presentados por el municipio.

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$135,900.33	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$135,900.33.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	70.18	En promedio cada empleado del municipio atiende a 70.18 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1) *100	7.75%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$17,395,241.84, representando un 7.75% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$16,143,832.83.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación) *100	61.72%	El Gasto en Nómina del ente representa un 61.72% con respecto al Gasto de Operación.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-35.44%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 35.44%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	21.06%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 21.06% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	5.62%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	8.32%	Con el 8.32% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$1.51	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$1.51 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	3.09%	Los deudores diversos representan un 3.09% respecto de sus activos	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	29.41%	El saldo de los Deudores Aumentó un 29.41% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	21.93%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 21.93% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 78.07% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación} / \text{Ingreso Corriente}) * 100$	106.64%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados} / \text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-2.32%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 2.32% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados} / \text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-3.02%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 3.02% de lo estimado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados})-1) * 100$	-9.37%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 9.37% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	5.21%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 5.21% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales}) * 100$	25.02%	El municipio invirtió en obra pública un 25.02% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$2,023,588.67	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$45,418,104.30, y el Egreso Devengado fue por \$43,394,515.63, lo que representa un Ahorro por \$2,023,588.67, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	92.77%	El monto asignado del FISM por \$5,377,308.46 representa el 92.77% de los ingresos propios municipales por \$5,796,514.48.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	49.53%	El monto asignado del FISM por \$5,377,308.46, representa el 49.53% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$10,857,347.38.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	84.68%	El monto asignado del FORTAMUN por \$4,908,292.00 representa el 84.68% de los ingresos propios municipales por \$5,796,514.48.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	50.15%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$2,461,711.35, que representa el 50.15% del monto total asignado al FORTAMUN por \$4,908,292.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra) *100	2.67%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$32,740,733.05, del cual se observó un monto de \$873,738.63, que representa el 2.67% de lo revisado	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total, de observaciones	53	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 53 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado) *100	33.52%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$873,738.63 del cual no solventó un monto de \$292,883.63, que representa el 33.52% de lo observado.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

k) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2017</i> (% ejercido del monto asignado)	99.42%	Se ejerció 99.42% de los recursos asignados por \$5,377,308.00 del FISM a diciembre de 2017.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	6.85%	El 6.85% de la inversión ejercida por el importe de 5,346,151.39 del FISM en pavimentos y obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	35.80%	Se ejerció 35.80% de los recursos ejercidos que representan \$5,346,151.39 del FISM en la cabecera municipal.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM) al 31 de diciembre de 2017; publicación oficial de la distribución de los recursos del FISM; así como información y documentación proporcionada por el municipio de Tepechtlán, Zacatecas

1) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	68.25%	Se destinó el 68.25% de los recursos del Fondo de \$ 4,948,292.00 al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	16.61%	Se destinó el 16.61% de los recursos del Fondo de \$ 4,948,292.00 al rubro de Seguridad Pública.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	6.93%	Se destinó el 6.93% de los recursos del Fondo de \$ 4,948,292.00 al rubro de Obra Pública.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	8.21%	Se destinó el 8.28% de \$ 4,948,292.00 de los recursos del Fondo al rubro de adquisiciones y recursos no programados.
II.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
II.1	<i>Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017.</i> (% ejercido del monto asignado).	93.16%	Se ejerció el 93.16% del monto total asignado al Fondo al 31 de diciembre de 2017.
III.	PAGO DE PASIVOS		
III.1	<i>Proporción del fondo destinado al pago de pasivos (excepto financiamientos con Instituciones Financieras y GODEZAC) en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.(%)</i>	13.15%	Del monto total erogado en el rubro de Obligaciones Financieras, al 31 de diciembre de 2017, se destinó el 13.15% al pago de pasivos
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	<i>Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública. (%)</i> .	87.35%	El municipio aportó para seguridad pública el 87.35% del total aprobado en el ejercicio 2017.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMIUN al 31 de diciembre del 2017 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de Tepechitlán, Zacatecas.

m) RESUMEN DE INDICADORES.

Concepto	Valor del Indicador %							
	PMO	FIII	FO N D O IV	Regi onal B	Inver sión C	Regi onal 2017	FISE	3X1
I. CUMPLIMIENTO DE METAS								
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 20 de julio de 2018 (% ejercido del monto asignado).	87.5	100.7	0.0	100.0	100.0	100.0	73.1	100.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	7.1	79.4	0.0	100.0	100.0	100.0	16.7	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	N/A	100.0	N/A	100.0	100.0	100.0	0.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	N/A	100.0	N/A	100.0	100.0	100.0	0.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS								
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	0.0	N/A	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0
II.2 Concentración de la población (% de la cantidad de población que vive en):	Distribución de la población							
	Cabecera Municipal:				Comunidades:			
	56.0				44.0			
II. 3 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	40.6	0.7	N/A	0.0	30.0	0.0	10.8	0.0
II.4 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	59.4	99.3	N/A	100.0	70.0	100.0	89.2	100.0
Resultado	Cabecera Municipal:				Comunidades:			
	17.1625				82.8375			
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL								
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	N/A	100.0	100.0	0.0	66.7	0.0

SIMBOLOGÍA:

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del D.F.

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F.

Regional B.- Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional B 2007

Inversión C.- Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión C 2017

Regional 2017.- Fondo de Programas Regionales 2017



FISE.- Fondo para las Aportaciones Social Municipal

3x1.- Programa 3x1 para Migrantes

FORTALECE.- Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

n) SERVICIOS PÚBLICOS

RELLENO SANITARIO

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR		INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
		2016	2017		
1.1	RELLENO SANITARIO Puntos acumulados / Total de puntos X 100	63.10%	68.40%	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 68.40% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 5 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D .	a) Positivo = mayor a 75% b) Aceptable = 50 a 75% c) No aceptable = menor 50%

Fuente: Verificación física e Información de auditoría proporcionada por el municipio de Tepechitlán, Zacatecas.

Nota:

El Relleno Sanitario se clasificará de acuerdo a la cantidad de toneladas de basura depositada por día, siendo los siguientes tipos:

RASTRO MUNICIPAL

CAPÍTULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR	INTERPRETACIÓN	PARÁMETROS
----------	-----------	-------------------------	----------------	------------



		2016	2017		
I.2	RASTRO MUNICIPAL Puntos acumulados / Total de puntos X 100	76.90%	76.90%	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel positivo , debido a que presenta un 76.90% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.	a) Positivo = mayor a 75% b) Aceptable = 50 a 75% c) No aceptable = menor 50%

Fuente: Verificación física e Información de auditoría proporcionada por el municipio de Tepechitlán, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Tepechitlán, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	0.50	0.00
2.	Presupuesto	1.00	1.00
3.	Programa Operativo Anual (POA)	0.50	0.03
4.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.64
5.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.04
6.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.39
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.35
8.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.35
9.	Documentación comprobatoria	2.00	1.37
10.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	7.17

Nota: la ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08-948/2018 de fecha 2 de mayo de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	MONTO
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Pliego con Daño Patrimonial	7	1	4	Integración de Expediente de Investigación	4	\$491,098.90
			3	Recomendación	3	
Pliego sin Daño Patrimonial	4	0	1	Recomendación	1	
			3	Integración de Expediente de Investigación	3	
Subtotal	11	1	11	N/A	11	
Acciones Preventivas						
Recomendación	5	0	5	Recomendación	5	
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2	0	2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2	
Subtotal	7	0	7	N/A	7	
TOTAL	18	1	18	N/A	18	

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas,



establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

25. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
26. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE (3) tres EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
27. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE (4) CUATRO EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/46-001, RF-17/46-001, RP-17/46-004, OP-17/46-002, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$491,098.90 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Tepechtlán, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Tepechtlán, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE (3) TRES EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.



QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complemente la **INTEGRACIÓN DE (4) CUATRO EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/46-001, RF-17/46-001, RP-17/46-004, OP-17/46-002, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$491,098.90 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.)**

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.7

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APOZOL, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones precedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública Municipal de Apozol, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Apozol, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 25 de abril de 2018 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 08 de mayo de 2018.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3397/2018, de fecha 25 de Octubre de 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2017 MUNICIPIO DE APOZOL Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	1,277,393	0	1,277,393	1,427,109	1,427,109	149,715
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	694,456	0	694,456	1,050,266	1,050,266	355,809
Productos	70,444	0	70,444	143,457	143,457	73,013
Corriente	70,444	0	70,444	143,457	143,457	73,013
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	194,665	0	194,665	340,506	340,506	145,841
Corriente	194,665	0	194,665	340,506	340,506	145,841
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	150,822	0	150,822	323,859	323,859	173,037
Participaciones y Aportaciones	20,800,938	0	20,800,938	26,084,390	26,084,390	5,283,452
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	605,000	0	605,000	420,020	420,020	-184,980
Ingresos Derivados de Financiamientos	5	0	5	0	0	-5
Total	23,793,724	0	23,793,724	29,789,606	29,789,606	5,995,881
				Ingresos excedentes ¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Gobierno	23,642,897	0	23,642,897	29,465,747	29,465,747	5,822,850
Impuestos	1,277,393	0	1,277,393	1,427,109	1,427,109	149,715
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	694,456	0	694,456	1,050,266	1,050,266	355,809
Productos	70,444	0	70,444	143,457	143,457	73,013
Corriente	70,444	0	70,444	143,457	143,457	73,013
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	194,665	0	194,665	340,506	340,506	145,841
Corriente	194,665	0	194,665	340,506	340,506	145,841
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	20,800,938	0	20,800,938	26,084,390	26,084,390	5,283,452
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	605,000	0	605,000	420,020	420,020	-184,980
Ingresos de Organismos y Empresas	150,822	0	150,822	323,859	323,859	173,037
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	150,822	0	150,822	323,859	323,859	173,037
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	5	0	5	0	0	-5
Ingresos Derivados de Financiamientos	5	0	5	0	0	-5
Total	23,793,724	0	23,793,724	29,789,606	29,789,606	5,995,881
				Ingresos excedentes ¹		

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

ING. OSVALDO VALADEZ CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MYRA ROSARIO RUBALCAVA COVARRUBIAS
SINDICO MUNICIPAL

C.P. VICTOR VIZCAINO ROMO
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

h) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2017
MUNICIPIO DE APOZOL
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$23,793,724	\$9,513,101	\$33,306,825	\$29,505,414	\$29,233,652	\$3,801,411
110 AYUNTAMIENTO	\$1,627,002	-\$251,612	\$1,375,390	\$1,375,390	\$1,375,390	\$0
210 SECRETARIA GRAL DE GOBIERNO	\$659,769	-\$89,336	\$570,434	\$570,434	\$570,434	\$0
310 TESORERIA	\$9,160,159	\$3,129,614	\$12,289,773	\$12,255,161	\$12,185,403	\$34,613
410 DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL	\$7,690,607	\$5,935,918	\$13,626,525	\$9,939,533	\$9,939,533	\$3,686,992
510 OBRAS PUBLICAS Y SERV PUBLICOS	\$3,055,017	\$370,392	\$3,425,409	\$3,345,950	\$3,193,329	\$79,459
610 CONTRALORIA	\$178,280	-\$20,351	\$157,929	\$157,929	\$157,929	\$0
810 DIF MUNICIPAL	\$1,320,889	\$59,749	\$1,380,639	\$1,380,291	\$1,330,907	\$348
B10 PATRONOTA DE LA FERIA	\$102,000	\$378,727	\$480,727	\$480,727	\$480,727	\$0
Total del Gasto	\$23,793,724	\$9,513,101	\$33,306,825	\$29,505,414	\$29,233,652	\$3,801,411

ING. OSVALDO VALADEZ CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MAYRA ROSARIO RUBALCAVA COVARRUBIAS
SINDICO MUNICIPAL

C.P. VICTOR VIZCAINO ROMO
TESORERO MUNICIPAL

i) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Cuenta Pública 2017
MUNICIPIO DE APOZOL
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	10,461,078	2,246,566	12,707,644	12,635,331	12,635,331	72,314
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	8,315,470	1,131,168	9,446,638	9,376,877	9,376,877	69,761
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	400,680	58,413	459,093	458,278	458,278	814
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,041,216	180,448	1,221,664	1,219,963	1,219,963	1,701
Seguridad Social	648,512	866,932	1,515,444	1,515,407	1,515,407	37
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	55,200	9,606	64,806	64,806	64,806	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	2,031,651	1,313,495	3,345,146	3,336,538	3,070,889	8,608
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	250,822	49,894	300,716	300,479	300,479	236
Alimentos y Utensilios	116,500	44,489	160,989	160,989	160,989	0
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Laboratorio	525,000	131,952	656,952	649,259	649,259	7,694
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,000	-421	579	0	0	579
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	768,053	858,754	1,626,807	1,626,804	1,361,155	3
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,000	75,956	77,956	77,860	77,860	95
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	368,276	152,871	521,147	521,146	521,146	1
Servicios Generales	4,512,148	-64,915	4,447,233	4,424,035	4,417,922	23,198
Servicios Básicos	2,353,648	250,139	2,603,787	2,602,702	2,602,702	1,085
Servicios de Arrendamiento	107,000	34,283	141,283	138,319	138,319	2,964
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	217,000	96,256	313,256	313,255	307,141	1
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	625,000	-509,896	115,104	108,260	108,260	6,874
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	100,500	21,521	122,021	118,458	118,458	11,563
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	10,000	-5,000	5,000	5,000	5,000	0
Servicios de Traslado y Viáticos	20,000	16,818	36,818	36,818	36,818	0
Servicios Oficiales	732,000	137,539	869,539	868,839	868,839	700
Otros Servicios Generales	339,000	-106,606	232,394	232,384	232,384	10
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	867,800	1,353,400	2,221,200	2,213,232	2,213,232	7,968
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	400,000	-386,033	13,967	13,967	13,967	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	457,616	457,616	457,603	457,603	14
Subsidios y Subvenciones	198,000	-1,100	187,000	187,000	187,000	0
Ayudas Sociales	269,800	1,292,817	1,562,617	1,554,662	1,554,662	7,955
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	115,000	233,628	348,628	236,746	236,746	111,882
Mobiliario y Equipo de Administración	20,000	68,468	88,468	86,136	86,136	2,332
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	14,447	14,447	14,447	14,447	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Mquinaria, Otros Equipos y Herramientas	75,000	160,713	235,713	126,163	126,163	109,550
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	20,000	-10,000	10,000	10,000	10,000	0
Inversión Pública	5,806,047	4,430,928	10,236,975	6,659,534	6,659,534	3,577,441
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	5,806,047	4,430,928	10,236,975	6,659,534	6,659,534	3,577,441
Otra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	23,793,724	9,513,101	33,306,825	29,505,414	29,233,652	3,801,411

ING. OSVALDO VALADEZ CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MAYRA ROSARIO RUBALCAVA COVARRUBAS
SINDICO MUNICIPAL

C.P. VCTOR VIZCAINO ROMO
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	REVISADO	% FISCALIZADO
	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			



	INGRESOS DE GESTIÓN	3,285,195.94		
1	IMPUESTOS	1,427,108.67	1,427,108.67	100%
2	DERECHOS	1,050,265.72	1,050,265.72	100%
3	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	143,457.00	143,457.00	100%
4	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	340,506.05	340,506.05	100%
5	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	323,858.50	323,858.50	
	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,504,409.61		
6	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	26,084,389.61	26,084,389.61	100%
7	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	420,020.00	420,020.00	100%
	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	15,858.23		
8	INGRESOS FINANCIEROS	15,858.23		
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	29,805,463.78	29,789,605.55	99.95%

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nomb re de la Cuent a	Número de Cuenta	Erogación según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscaliza do
Fuentes de Financiamiento de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Tesore ría	8260037 66	14,289,458 .67	11,821,002 .61	82.73
Subtot al		14,289,458 .67	11,821,002 .61	



Fuentes de Financiamiento de Recursos Federales				
Fondo III 2017	47229270 5	2,406,701.6 2	2,406,701.6 2	100.0 0
Fondo IV 2017	47229271 4	2,871,503.8 7	2,871,503.8 7	100.0 0
Subtotal I		5,278,205.4 9	5,278,205.4 9	

Fuentes de Financiamiento de Programas Convenidos Estatales y Federales				
Fortalecimiento para la Inversión 2017	3114031 96	1,989,133. 52	1,989,133. 52	100. 00
Fortalece 2017	3185803 59	971,401.5 7	971,401.5 7	100. 00
FISE 2017	3185803 68	558,214.6 5	558,214.6 5	100. 00
APOZOL 3X1 2017	3193740 41	998,893.1 0	998,893.1 0	100. 00
Subtotal		4,517,642. 84	4,517,642. 84	100. 00

Total		24,085,307.00	21,616,850.94	89.75
--------------	--	----------------------	----------------------	--------------



ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar, documental y físicamente por parte de la Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obras Públicas) del municipio de Apozol, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

PASIVO INFORMADO

MUNICIPIO DE APOZOL ESTADO DE ZACATECAS Reporte Analítico del Pasivo Del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017						
Cuenta Contable	Cuenta	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Flujo del Periodo
2000	PASIVO	\$11,659,730.49	\$31,356,678.71	\$33,673,799.05	\$13,976,850.83	\$2,317,120.34
2100	PASIVO CIRCULANTE	\$11,659,730.49	\$31,356,678.71	\$33,673,799.05	\$13,976,850.83	\$2,317,120.34
2110	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$10,490,652.13	\$30,000,859.37	\$33,514,165.05	\$14,003,957.81	\$3,513,305.68
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$30,142.60	\$12,635,330.63	\$12,635,330.63	\$30,142.60	\$0.00
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,330,729.70	\$7,741,680.49	\$7,997,318.23	\$1,586,367.44	\$255,637.74
2113	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$6,659,533.87	\$6,659,533.87	\$0.00	\$0.00
2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,900.00	\$2,213,231.50	\$2,213,231.50	\$2,900.00	\$0.00
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$9,126,879.83	\$751,082.88	\$4,008,750.82	\$12,384,547.77	\$3,257,667.94
2120	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,083,423.36	\$1,355,819.34	\$159,634.00	-\$112,761.98	\$1,196,185.34



MUNICIPIO DE APOZOL ESTADO DE ZACATECAS Reporte Analítico del Pasivo Del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017						
Cuenta Contable	Cuenta	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Flujo del Periodo
2121	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,083,423.36	\$1,355,819.34	\$159,634.00	-\$112,761.98	\$1,196,185.34
2190	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$85,655.00	\$0.00	\$0.00	\$85,655.00	\$0.00
2199	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$85,655.00	\$0.00	\$0.00	\$85,655.00	\$0.00

Fuente: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG)

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$123,875.79	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$123,875.79.	



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	59.22	En promedio cada empleado del municipio atiende a 59.22 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	6.80%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$12,635,330.63, representando un 6.80% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$11,831,280.57.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	61.24%	El Gasto en Nómina del ente representa un 61.24% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	19.87%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 19.87%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	88.61%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 88.61% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	35.94%	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	52.08%	Con el 52.08% de su Activo Realizable el	a) Positivo: menor de 30%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel no aceptable de solvencia neta.	b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.32	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.32 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante) *100	0.73%	Los deudores diversos representan un 0.73% respecto de sus activos circulantes	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1) *100	0.00%	El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes) *100	18.44%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 18.44% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 81.56% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) * 100$	115.81%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados})-1) * 100$	11.72%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 11.72% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados})-1) * 100$	25.20%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un -25.20% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados})-1) * 100$	-11.41%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 11.41% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	7.62%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 7.62% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales}) * 100$	22.57%	El municipio invirtió en obra pública un 22.57% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: menor a 30%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$284,191.32	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$29,789,605.55, y el Egreso Devengado fue por \$29,505,414.23, lo que representa un Ahorro por \$284,191.32, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	116.85%	El monto asignado del FISM por \$3,838,643.83 representa el 116.85% de los ingresos propios municipales por \$3,285,195.94.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	57.64%	El monto asignado del FISM por \$3,838,643.83, representa el 57.64% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$6,659,533.87.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	102.69%	El monto asignado del FORTAMUN por \$3,373,446.00 representa el 102.69% de los ingresos propios municipales por \$3,285,195.94.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	414.32%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$13,976,850.83, que representa el 414.32% del monto total asignado al FORTAMUN por \$3,373,446.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra) *100	10.52%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$17,469,773.65, del cual se observó un monto de \$1,838,485.30, que representa el 10.52% de lo revisado.	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total, de observaciones	44	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 44 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado) *100	94.54%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$1,838,485.30 del cual no solventó un monto de \$1,738,019.46, que representa el 94.54% de lo observado.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- o) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2017</i> (% ejercido del monto asignado)	62.70	De los recursos asignados al Fondo III, se ejerció el 62.70% del monto asignado al 31 de diciembre de 2017.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	54.57	De los recursos asignados al Fondo III, se ejerció el 54.57% en inversión en pavimentos y obras similares del monto ejercido al 31 de diciembre de 2017.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	7.18	De los recursos asignados al Fondo III, se concentró el 7.18% en inversión pública en la cabecera municipal del monto ejercido al 31 de diciembre de 2017.

FUENTE: Informe Físico Financiero de Diciembre de 2017, Cédula de concentradora egresos enero-diciembre de los municipios y Auxiliares Contables.

- p) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)



CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		
I.1	<i>Gasto en obligaciones financieras.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	43.81	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 43.81% en obligaciones financieras del monto ejercido al 31 de diciembre de 2017.
I.2	<i>Gasto en seguridad pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	45.60	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 45.60% en seguridad pública del monto ejercido al 31 de diciembre de 2017.
I.3	<i>Gasto en obra pública.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	10.58	De los recursos asignados al Fondo IV, se aplicó el 10.58% en obra pública del monto ejercido al 31 de diciembre de 2017.
I.4	<i>Gasto en otros rubros.</i> (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	0.00	No se ejerció recurso en otros rubros.

FUENTE: Informe Físico Financiero de Diciembre de 2017, Cédula de concentradora egresos enero-diciembre de los municipios y Auxiliares Contables.

q) Resumen de indicadores.

En el Programa Anual de Auditorías del ejercicio fiscal 2017, de la Auditoría Superior del Estado, no se programó revisión a la obra pública del municipio de Apozol, Zacatecas.

r) Servicios Públicos

En el Programa Anual de Auditorías del ejercicio fiscal 2017, de la Auditoría Superior del Estado, no se programó revisión a la obra pública del municipio de Apozol, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Apozol, Zacatecas.



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	0.50	0.05
2.	Presupuesto	1.00	1.00
3.	Programa Operativo Anual (POA)	0.50	0.22
4.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.76
5.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.06
6.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.45
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.35
8.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.35
9.	Documentación comprobatoria	2.00	1.39
10.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	7.63

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/629/2019, de fecha 10 de abril de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	IMPORTE
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Pliego de Observaciones que no Implican Daño Patrimonial	13	1	10	Integración de Expedientes de Investigación	10	\$ 0.00
			2	Recomendación	2	
Subtotal	13	1	12		12	
Acciones Preventivas						
Recomendación	3		3	Recomendación	3	
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4		4	Seguimiento en ejercicios posteriores	4	
Subtotal	7		7		7	
TOTAL	20	1	19		19	\$ 0.00

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

28. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
29. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
30. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 10 (DIEZ) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser

remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Apozol, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Apozol, Zacatecas del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, De conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 10 (DIEZ) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

QUINTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO



**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.8

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones precedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública Municipal de El Plateado De Joaquín Amaro, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de El Plateado De Joaquín Amaro, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 27 de abril de 2018 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 8 de mayo de 2018.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3421/2018, de fecha 26 de octubre de 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2017
MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	825.131	3.343	828.474	542.305	542.305	-282.826
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	821.147	82.489	903.636	548.981	548.981	-272.166
Productos	24	58.285	58.309	58.286	58.286	58.262
Corriente	24	58.285	58.309	58.286	58.286	58.262
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	2.284	799	3.083	800	800	-1.484
Corriente	2.284	799	3.083	800	800	-1.484
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	32.774	0	32.774	0	0	-32.774
Participaciones y Aportaciones	9.798.280	5.187.422	14.985.702	14.144.861	14.144.861	4.346.581
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3	510.000	510.003	510.000	510.000	509.997
Ingresos Derivados de Financiamientos	5	0	5	0	0	-5
Total	11.479.650	5.842.337	17.321.987	15.805.234	15.805.234	4.325.584
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Gobierno	11.446.871	5.842.337	17.289.208	15.805.234	15.805.234	4.358.363
Impuestos	825.131	3.343	828.474	542.305	542.305	-282.826
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	821.147	82.489	903.636	548.981	548.981	-272.166
Productos	24	58.285	58.309	58.286	58.286	58.262
Corriente	24	58.285	58.309	58.286	58.286	58.262
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	2.284	799	3.083	800	800	-1.484
Corriente	2.284	799	3.083	800	800	-1.484
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	9.798.280	5.187.422	14.985.702	14.144.861	14.144.861	4.346.581
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3	510.000	510.003	510.000	510.000	509.997
Ingresos de Organismos y Empresas	32.774	0	32.774	0	0	-32.774
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	32.774	0	32.774	0	0	-32.774
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	5	0	5	0	0	-5
Ingresos Derivados de Financiamientos	5	0	5	0	0	-5
Total	11.479.650	5.842.337	17.321.987	15.805.234	15.805.234	4.325.584
				Ingresos excedentes¹		

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

L.C. LUZ ADRIANA LEAÑOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ABEL NICOLAS RODRIGUEZ FLORES
SINDICO MUNICIPAL

L.C. MARCELA LOERA ROBLES
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:

j) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2017
MUNICIPIO DE EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$11,479,650	\$7,171,888	\$18,651,538	\$14,839,699	\$14,716,178	\$3,811,839
310 TESORERIA	\$5,948,012	\$1,978,638	\$7,926,650	\$7,344,505	\$7,258,404	\$582,145
410 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$2,889,626	\$5,158,867	\$8,048,493	\$5,087,222	\$5,087,222	\$2,961,270
510 OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$2,221,250	\$128,033	\$2,349,283	\$2,147,771	\$2,110,352	\$201,512
810 DIF MUNICIPAL	\$355,762	-\$91,650	\$264,112	\$199,907	\$199,907	\$64,205
B10 PATRONATO DE LA FERIA	\$65,000	-\$2,000	\$63,000	\$60,293	\$60,293	\$2,707
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$11,479,650	\$7,171,888	\$18,651,538	\$14,839,699	\$14,716,178	\$3,811,839

L.C. LUZ ADRIANA LEAÑOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ABEL NICOLAS RODRIGUEZ FLORES
SINDICO MUNICIPAL

L.C. MARCELA LOERA ROBLES
TESORERO MUNICIPAL

**k) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2017
 MUNICIPIO DEL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 + 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	5,016,552	-53,000	4,963,552	4,679,175	4,679,175	284,377
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,408,759	-33,258	3,375,500	3,232,486	3,232,486	143,014
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	610,893	145,780	756,673	713,933	713,933	42,740
Remuneraciones Adicionales y Especiales	498,500	6,555	505,055	442,273	442,273	62,782
Seguridad Social	53,000	-50,000	3,000	0	0	3,000
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	443,400	-122,076	321,324	290,483	290,483	30,841
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,000	0	2,000	0	0	2,000
Materiales y Suministros	978,810	613,673	1,592,483	1,403,370	1,328,165	189,113
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	100,500	52,771	153,271	128,338	128,338	24,933
Alimentos y Utensilios	26,774	-5,000	21,774	18,702	13,602	3,072
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	262,400	-26,940	235,460	167,064	150,258	68,396
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	5,500	-3,400	2,100	0	0	2,100
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	355,136	366,672	721,808	663,314	610,015	58,494
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	7,000	-5,000	2,000	940	940	1,060
Materiales y Suministros Para Seguridad	2,000	-1,000	1,000	150	150	850
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	219,500	235,570	455,070	424,963	424,883	30,207
Servicios Generales	2,541,162	856,012	3,397,175	3,064,236	3,015,920	332,939
Servicios Básicos	1,805,862	21,560	1,827,422	1,820,443	1,772,618	6,720
Servicios de Amendamiento	38,000	-13,000	25,000	16,835	16,835	8,165
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	37,000	-6,000	31,000	38,297	38,297	4,703
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	52,000	-12,000	40,000	36,926	36,926	3,074
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	32,000	89,380	121,380	107,336	107,336	14,044
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	12,000	-8,500	3,500	0	0	3,500
Servicios de Traslado y Viáticos	172,000	-15,583	156,417	123,555	123,064	32,861
Servicios Oficiales	80,500	156,510	237,010	228,927	228,927	8,083
Otros Servicios Generales	312,000	631,705	943,705	691,917	691,917	251,788
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	33,500	2,338,374	2,371,874	2,145,856	2,145,856	226,019
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,000	183,347	184,347	183,345	183,345	1,002
Transferencias al Resto del Sector Público	3,000	1,057,463	1,060,463	1,034,949	1,034,949	25,514
Subsidios y Subvenciones	2,000	500,000	502,000	500,000	500,000	2,000
Ayudas Sociales	27,500	597,564	625,064	427,562	427,562	197,502
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,807	18,916	39,723	26,943	26,943	11,981
Mobiliario y Equipo de Administración	12,000	8,640	20,640	16,666	16,666	3,974
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	7	10,276	10,283	10,276	10,276	7
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	3,000	0	3,000	0	0	3,000
Activos Intangibles	5,000	0	5,000	0	0	5,000
Inversión Pública	2,889,619	3,397,912	6,287,531	3,520,120	3,520,120	2,767,411
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	2,889,619	3,397,912	6,287,531	3,520,120	3,520,120	2,767,411
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	11,479,650	7,171,888	18,651,538	14,839,699	14,716,178	3,811,839

L.C. LUZ ADRIANA LEAÑOS RODRIGUEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ABEL NICOLÁS RODRIGUEZ FLORES
 SINDICO MUNICIPAL

L.C. MARCELA LOERA ROBLES
 TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	542,304.97	542,304.97	100.00
4	DERECHOS	548,981.38	548,981.38	100.00
5	PRODUCTOS	58,286.00	58,286.00	100.00
6	APROVECHAMIENTOS	799.90	799.90	100.00
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	-	-	-
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES	-	-	-
	PARTICIPACIONES	7,471,313.00	7,471,313.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	510,000.00	510,000.00	100.00
	SUBTOTAL	9,131,685.25	9,131,685.25	100.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	
	APORTACIONES	2,729,661.00	2,729,661.00	100.00
	CONVENIOS	3,943,887.45	2,158,146.68	54.72
	SUBTOTAL	6,673,548.45	4,887,807.68	73.24
	TOTAL	15,805,233.70	14,019,492.93	88.70

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:



Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
GASTO CORRIENTE	447481225	\$ 7,695,963.97	\$ 4,600,782.69	59.78
SUBTOTAL		\$ 7,695,963.97	\$ 4,600,782.69	59.78

Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
FONDO III 2017	0110168297	\$ 1,785,907.07	\$ 1,785,907.07	100.00
FONDO IV 2017	0110168335	643,470.20	643,470.20	100.00
SUBTOTAL		\$ 2,429,377.27	\$ 2,429,377.27	100.00

Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
BECAS 3X1 2017	111205358	\$ -	\$ 141,937.50	0.00
OBRAS 3X1 2017	0111198033	\$ -	\$ 675,272.92	0.00
FONDO PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	0110536237	\$ 989,027.93	\$ 397,145.19	40.16
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN "C"	0110810053	\$ 1,037,885.13	\$ 697,296.78	67.18
FISE 2017	0110775118	\$ 949,259.77	\$ 466,564.82	49.15
SUBTOTAL		\$ 2,976,172.83	\$ 1,561,006.79	52.45

TOTAL		\$ 13,101,514.07	\$ 8,591,166.75	65.57
--------------	--	-------------------------	------------------------	--------------

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

No se emiten resultados, en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar documental y físicamente por parte de ésta Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obra Pública), del municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.



PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-16	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2017		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-17
		Disposición	Amortización		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$1,995,109.51	\$16,081,575.89	\$15,242,474.85	\$839,101.04	\$2,834,210.55
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	30,982.06	4,679,174.85	4,679,174.85	0.00	30,982.06



Proveedores por pagar a Corto Plazo	550,070.81	4,591,464.31	4,530,577.78	\$60,886.53	610,957.34
Contratistas por obras públicas por pagar a Corto Plazo	0.00	3,520,119.87	3,520,119.87	0.00	0.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	-78,300.00	2,824,155.52	2,145,855.52	678,300.00	600,000.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto plazo	1,408,673.64	466,661.34	283,063.83	183,597.51	1,592,271.15
Devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	83,683.00	0.00	83,683.00	(83,683.00)	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	80,647.30	469,351.70	249,999.00	219,352.70	300,000.00
Documentos Comerciales por pagar a Corto Plazo	80,647.30	469,351.70	249,999.00	219,352.70	300,000.00
Otros Pasivos por Pagar a Corto Plazo	462,413.44	67,651.30	66,617.88	1,033.42	463,446.86
Otros Pasivos Circulantes	462,413.44	67,651.30	66,617.88	1,033.42	463,446.86
TOTAL	\$2,538,170.25	\$16,618,578.89	\$15,559,091.73	\$1,059,487.16	\$3,597,657.41

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública 2017, presentados por el municipio.

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				



Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$77,986.25	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$77,986.25	
Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	17.83	En promedio cada empleado del municipio atiende a 17.83 habitantes.	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	-8.25%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2017 asciende a \$4,679,174.85, representando un 8.25% de Decremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$5,100,004.87.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	51.01%	El Gasto en Nómina del ente representa un 51.01% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	41.74%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 41.74%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	44.26%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 44.26% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	22.78%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	26.41%	Con el 26.41% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$1.03	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$1.03 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante) *100	27.46%	Los deudores diversos representan un 27.46% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1) *100	0.00%	El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	(Ingresos Propios/Ingresos Corrientes) *100	13.34%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 13.34% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 86.66% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente) *100	106.40%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	((Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados)-1) *100	-34.28%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			Menor en un 34.28% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$\frac{((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados})-1) * 100}{}$	-3.63%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 3.63% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$\frac{((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados})-1) * 100}{}$	-20.22%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 20.22% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$\frac{((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100}{}$	8.19%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 8.19% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$\frac{(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengado Totales}) * 100}{}$	23.72%	El municipio invirtió en obra pública un 23.72% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y b) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	$\frac{\text{Ingresos Recaudados} - \text{Egresos Devengados}}{}$	\$965,534.77	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$15,805,233.70, y el Egreso Devengado fue por \$14,839,698.93, lo que representa un Ahorro por \$965,534.77, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	181.39%	El monto asignado del FISM por \$2,086,677.74 representa el 181.39% de los ingresos propios municipales por \$1,150,372.25.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	59.28%	El monto asignado del FISM por \$2,086,677.74, representa el 59.28% de la inversión	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			municipal en obra pública del Municipio por \$3,520,119.87.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	55.89%	El monto asignado del FORTAMUN por \$642,983.00 representa el 55.89% de los ingresos propios municipales por \$1,150,372.25.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	559.53%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$3,597,657.41, que representa el 559.53% del monto total asignado al FORTAMUN por \$642,983.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del Informe de Cuenta Pública	(Monto observado/Monto de la Muestra)*100	12.05%	El importe revisado en la cuenta pública 2016 fue por \$8,069,691.58, del cual se observó un monto de \$972,483.63, que representa el 12.05% de lo revisado	
Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	40	En la revisión de la cuenta pública 2016 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 40 responsabilidades administrativas.	
Resultados del Informe Complementario	(Monto no Solventado/Monto observado)*100	71.67%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2016 fue por \$972,483.63 del cual no solventó un monto de \$696,983.49, que representa el 71.67% de lo observado.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2017, Informe de Resultados 2016 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- s) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	<i>Nivel de Gasto al 31 diciembre de 2017</i> (% ejercido del monto asignado)	85.58%	Del monto asignado del FISM por \$2,086,678.00, se ejerció el 85.58% al 31 de diciembre del 2017
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	<i>Concentración de la inversión en pavimentos y obras similares.</i> (% del monto total ejercido en el FISM aplicado)	4.55%	De la inversión ejercida del FISM por la cantidad de \$1,785,796.71 al 31 de diciembre de 2017, se ejerció el 4.55% en pavimentos y obras similares.
II.2	<i>Concentración de la inversión en la cabecera municipal.</i> (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	9.14%	De la inversión ejercida del FISM por la cantidad de \$1,785,796.71 al 31 de diciembre de 2017, se ejerció 9.14% en la cabecera municipal.

- t) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

CAPITULO	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS		

I.1	Gasto en obligaciones financieras. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al pago de obligaciones financieras).	66.04%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$642,983.00, al 31 de diciembre de 2017 se destinó el 66.04% de los recursos del Fondo al rubro de Obligaciones Financieras.
I.2	Gasto en seguridad pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de seguridad pública).	18.82%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$642,983.00 al 31 de diciembre de 2017 se destinó el 18.82% de los recursos del Fondo al rubro de Seguridad Pública.
I.3	Gasto en obra pública. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó al rubro de obra pública).	7.78%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$642,983.00 al 31 de diciembre de 2017 se destinó el 7.78% de los recursos al rubro de Obra Pública.
I.4	Gasto en otros rubros. (% del total ejercido en el fondo, que se destinó a otros rubros).	7.36%	Del monto total asignado al FORTAMUN por \$642,983.00 al 31 de diciembre de 2017 se destinó el 7.36% de los recursos del Fondo en otros rubros.

FUENTE: Cierre del Ejercicio FORTAMUN al 31 de diciembre del 2017 y publicación oficial de la distribución del FORTAMUN a los municipios; Información de Auditoría proporcionada por el municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	0.5	0.50
2.	Presupuesto	1.0	0.55
3.	Programa Operativo Anual (POA)	0.5	0.03
4.	Programa Municipal de Obras (PMO)	0.5	0.61
5.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.0	0.99
6.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.0	0.22
7.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.5	0.31
8.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.5	0.24
9.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.5	0.96
10.	Documentación comprobatoria de gasto corriente	1.0	2.00
Total		10.0	6.41

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/641 /2019, de fecha 29 de abril de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES	IMPORTE
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Pliego de Observaciones con daño patrimonial	5	1	3	Recomendación	3	
			1	Integración de Expediente de Investigación	1	\$1,048,398.18
Pliego de observaciones sin daño patrimonial	6	0	2	Recomendación	2	
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1	
			4	Integración de Expediente de Investigación	4	
Subtotal	11	1	11		11	\$1,048,398.18
Acciones Preventivas						
Recomendación	1	0	1	Recomendación	1	
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3	0	3	Seguimiento en ejercicios posteriores	3	
Subtotal	4	0	4		4	
TOTAL	15	1	15		15	\$1,048,398.18

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

31. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
32. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará

actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

33. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE 4 (CUATRO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
34. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE UN EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dicho expedientes de investigación derivado de **Observaciones RP-17/10-07-01, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto de **\$1,048,398.18 (UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE 4 (CUATRO) EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas,



91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE UN EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expediente de investigación derivado de **Observaciones RP-17/10-07-01, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$1,048,398.18 (UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.)**.

SEXTO. La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.9

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracción III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 30 de Abril de 2018 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 11 de Mayo de 2018.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3487/2018, de fecha 30 de Octubre de 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

- a) ESTADO ANALÍTICO DEL INGRESO –CLASIFICACIÓN ECONÓMICO Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



Cuenta Pública 2017
SMAP QUOCALIENTE
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	6,581,422	0	6,581,422	7,410,078	7,410,078	828,656
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	6,581,422	0	6,581,422	7,410,078	7,410,078	828,656
				Ingresos excedentes¹		828,656

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Gobierno	0	0	0	0	0	0
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos de Organismos y Empresas	6,581,422	0	6,581,422	7,410,078	7,410,078	828,656
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	6,581,422	0	6,581,422	7,410,078	7,410,078	828,656
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	6,581,422	0	6,581,422	7,410,078	7,410,078	828,656
				Ingresos excedentes¹		828,656

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

I.S.C. JUAN RAMON MARTINEZ CANDELAS
DIRECTOR GENERAL

T.A. HUMBERTO RINCON GARCIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

PROFRA. KARINA A. CRISTERNA ORTIZ
COMISARIO DEL CONSEJO

DE EGRESOS:

**b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-**



Cuenta Pública 2017
SMAP OJOCALIENTE
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$6,581,422	\$1,371,592	\$7,953,014	\$7,269,517	\$7,263,482	\$683,497
A10 AGUA POTABLE	\$6,581,422	\$1,371,592	\$7,953,014	\$7,269,517	\$7,263,482	\$683,497
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$6,581,422	\$1,371,592	\$7,953,014	\$7,269,517	\$7,263,482	\$683,497

I.S.C. JUAN RAMON MARTINEZ CANDELAS
DIRECTOR GENERAL

T.A. HUMBERTO RINCON GARCIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

PROFRA. KARINA A. CRISTERNA ORTIZ
COMSARIO DEL CONSEJO

**c) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**



Cuenta Pública 2017
SMAP OJOCALIENTE
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
Servicios Personales	2,385,000	101,948	2,486,948	2,224,128	2,224,128	262,820
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	2,090,000	11,821	2,101,821	1,918,048	1,918,048	183,773
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	260,000	63,427	323,427	279,380	279,380	44,046
Seguridad Social	35,000	0	35,000	0	0	35,000
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	26,700	26,700	26,700	26,700	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	751,470	729,898	1,481,368	1,374,277	1,369,104	107,092
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	76,300	49,684	125,984	94,003	88,830	31,982
Alimentos y Utensilios	5,000	5,740	10,740	7,087	7,087	3,653
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	42,000	46,828	88,828	76,932	76,932	11,896
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	68,670	181,200	249,870	227,459	227,459	22,411
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	30,000	62,100	92,100	80,329	80,329	11,771
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	409,500	336,436	745,936	735,472	735,472	10,464
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	30,000	2,968	32,968	31,362	31,362	1,606
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	90,000	44,942	134,942	121,633	121,633	13,309
Servicios Generales	3,279,952	415,127	3,695,079	3,462,541	3,462,541	232,538
Servicios Básicos	2,984,952	484,860	3,469,812	3,282,058	3,282,058	187,753
Servicios de Arrendamiento	2,000	204	2,204	2,204	2,204	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	60,000	-36,980	23,020	15,845	15,845	7,175
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	21,000	-3,395	17,605	14,343	14,343	3,262
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	60,000	-19,782	40,218	27,785	27,785	12,433
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	12,000	-5,500	6,500	600	600	5,900
Servicios de Traslado y Viáticos	15,000	-7,280	7,720	6,801	6,801	919
Servicios Oficiales	0	5,980	5,980	5,980	5,980	0
Otros Servicios Generales	125,000	-2,980	122,020	106,925	106,925	15,096
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	165,000	124,619	289,619	208,571	207,709	81,048
Mobiliario y Equipo de Administración	115,000	-46,101	68,899	22,390	22,390	46,509
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	137,320	137,320	127,000	127,000	10,320
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Máquinas, Otros Equipos y Herramientas	40,000	42,400	82,400	59,181	58,319	23,219
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	10,000	-9,000	1,000	0	0	1,000
Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	6,581,422	1,371,592	7,953,014	7,269,517	7,263,482	683,497

I.S.C. JUAN RAMON MARTINEZ CANDELAS
DIRECTOR GENERAL

T.A. HUMBERTO RINCON GARCIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

PROFRA. KARINA A. CRISTERNA ORTIZ
COMSARIO DEL CONSEJO

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	6,581,421.59	6,581,421.59	100.00
	TOTAL	6,581,421.59	6,581,421.59	100.00



Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado Según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscalizado
SIMAPAO	614425947	6,921,794.55	5,315,859.68	76.80
AGUANOVA	224395298	525,999.27	431,822.33	82.10
TOTAL		7,447,793.82	5,747,682.01	77.17

PASIVO INFORMADO

Concepto	Saldo al 31/dic/16	Movimientos de enero a diciembre 2017		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31/dic/17
		Disposición	Amortización		
Pasivo Circulante					
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	778,321.55	7,381,399.29	7,397,364.29	-15,965.00	762,356.55
Documentos por Pagar a Corto Plazo	344,103.03	0.00	0.00	0.00	344,103.03
Total	\$ 1,122,424.58	\$ 7,381,399.29	\$ 7,397,364.29	-\$ 15,965.00	\$ 1,106,459.58

D) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$76,694.06	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$76,694.06.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	1517.83	En promedio cada empleado del municipio atiende a 1,517.83 habitantes.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	30.60%	El Gasto en Nómina del ente representa un 30.60% con respecto al Gasto de Operación.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones}/(\text{Pasivo-Deuda Pública}))*100$	0.00%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 0.00% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Total})*100$	38.71%	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Realizable})*100$	38.71%	Con el 38.71% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel aceptable de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$1.98	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$1.98 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante})*100$	6.40%	Los deudores diversos representan un 6.40% respecto de sus activos circulantes.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes})*100$	100.00%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 100.00% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 0.00% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) * 100$	98.10%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% b) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	12.59%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un -12.59% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-8.59%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 8.59% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	0.00%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 0.00% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales}) * 100$	0.00%	El municipio invirtió en obra pública un 0.00% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y b) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	\$140,561.24	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$7,410,077.90, y el Egreso Devengado fue por \$7,269,516.66, lo que representa un Ahorro por \$140,561.24, en el ejercicio.	

Fuente: Informe Anual de Cuenta Pública 2017 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.09
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	0.95
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	1.32
4.	Documentación comprobatoria	2.00	0.87
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
Total		10.00	5.73

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el Sistema de Agua Potable en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/744/2019 de fecha 26 de Abril de 2019, Informe General Ejecutivo, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERM INADAS EN REVISIÓN	SOLVENTA DAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUB SIST ENT ES	MONTO
			Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas						
Pliego de Observaciones que Implican Daño Patrimonial	2	0	2	Integración de Expediente de Investigación	2	\$46,910.40
Pliego de Observaciones que No Implica Daño Patrimonial	2	0	1	Integración de Expediente de Investigación	2	
			1	Recomendación		
Subtotal	4	0	4		4	
Acciones Preventivas						
Recomendación	1	0	1	Recomendación	1	

Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1	N/A	1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1	
Subtotal	2	0	2		2	
TOTAL	6	0	6		6	

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

35. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
36. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
37. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE (1) UN EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.
38. La Auditoría Superior del Estado, a través de la Unidad Administrativa de Investigación, complementará la **INTEGRACIÓN DE (2) DOS EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/36-SMAPAO-001, RP-17/36-SMAPAO-002, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **\$46,910.40 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.)**.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ojocaliente, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2017.



SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE (1) UN EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones que presuntamente no implican daño patrimonial**.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 91 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a través de la Unidad Administrativa de Investigación, concluya la **INTEGRACIÓN DE (2) DOS EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN** de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la averiguación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente; dichos expedientes de investigación derivados de **Observaciones RP-17/36-SMAPAO-001, RP-17/36-SMAPAO-002, que presuntamente implican daño patrimonial** por un monto en su conjunto de **46,910.40 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.)**.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

LUIS ALEXANDRO

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ



ESPARZA OLIVARES

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.10

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE APOZOL, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2017.

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 y párrafo sexto de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Para el Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO. - Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista dos diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Apozol, Zacatecas, del ejercicio 2017;
- II.- Informe General Ejecutivo, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Apozol, Zacatecas correspondiente al ejercicio fiscal 2017 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 24 de abril de 2017 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 8 de mayo de 2018.
- b).- Con la información presentada por el Sistema de Agua Potable, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe Individual de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-3398/2018, de fecha 25 de octubre de 2018.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



Cuenta Pública 2017 SMAP APOZOL Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	1,535,993	194,040	1,730,033	1,591,807	1,591,807	55,814
Participaciones y Aportaciones	175,505	0	175,505	0	0	-175,505
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2	0	2	0	0	-2
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	1,711,500	194,040	1,905,540	1,591,807	1,591,807	-119,693
				Ingresos excedentes¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Gobierno	175,505	0	175,505	0	0	-175,505
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	175,505	0	175,505	0	0	-175,505
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos de Organismos y Empresas	1,535,995	194,040	1,730,035	1,591,807	1,591,807	55,812
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	1,535,993	194,040	1,730,033	1,591,807	1,591,807	55,814
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2	0	2	0	0	-2
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	1,711,500	194,040	1,905,540	1,591,807	1,591,807	-119,693
				Ingresos excedentes¹		

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

ING. OSVALDO VALADEZ CORTES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIAPASA

LIC. MAYRA ROSARIO RUBALCAVA COVARRUBIAS
COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIAPASA

C. GONZALO LOPEZ DIAZ
DIRECTOR GENERAL DEL SIAPASA

DE EGRESOS:

I) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-



Cuenta Pública 2017
 SMAP APOZOL
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6=(3-4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$1,711,500	\$2,254	\$1,713,754	\$1,437,292	\$1,393,085	\$276,463
AGUA POTABLE	\$1,711,500	\$2,254	\$1,713,754	\$1,437,292	\$1,393,085	\$276,463
A10			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$1,711,500	\$2,254	\$1,713,754	\$1,437,292	\$1,393,085	\$276,463

ING. OSVALDO VALADEZ CORTES
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIAPASA

LIC. MAYRA ROSARIO RUBALCAVA COVARRUBIAS
 COMSARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIAPASA

C. GONZALO LOPEZ DIAZ

**m) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –
 CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-**

Cuenta Pública 2017
 SMAP APOZOL
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Servicios Personales	881,500	-61,000	820,500	661,639	661,639	158,861
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	532,000	0	532,000	463,535	463,535	68,465
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	53,500	10,600	64,100	62,971	62,971	1,129
Remuneraciones Adicionales y Especiales	182,000	-30,600	151,400	77,982	77,982	73,418
Seguridad Social	64,000	9,000	73,000	57,150	57,150	15,850
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	50,000	-50,000	0	0	0	0
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	175,000	15,715	190,715	137,010	106,403	53,705
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	33,000	8,900	41,900	32,359	26,872	9,541
Alimentos y Utensilios	6,000	0	6,000	288	288	5,712
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	28,500	2,500	31,000	14,654	13,484	16,346
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	44,000	-31,100	12,900	10,900	5,450	2,000
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	25,000	-2,585	22,415	20,301	20,301	2,114
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,000	6,000	8,000	6,650	6,650	1,350
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	36,500	32,000	68,500	51,858	33,358	16,642
Servicios Generales	645,000	49,954	694,954	636,057	622,457	58,897
Servicios Básicos	476,500	89,354	565,854	549,494	549,494	16,360
Servicios de Arrendamiento	15,000	-8,000	7,000	6,200	6,200	800
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	101,000	-26,000	75,000	58,800	49,200	16,200
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	17,500	100	17,600	9,882	9,882	7,718
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	23,000	-7,000	16,000	6,114	2,114	9,886
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	3,000	0	3,000	1,162	1,162	1,838
Servicios de Traslado y Viáticos	5,000	0	5,000	2,384	2,384	2,616
Servicios Oficiales	1,000	1,500	2,500	2,021	2,021	479
Otros Servicios Generales	3,000	0	3,000	0	0	3,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,000	-2,415	7,585	2,585	2,585	5,000
Mobiliario y Equipo de Administración	0	2,585	2,585	2,585	2,585	0
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	10,000	-5,000	5,000	0	0	5,000
Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	1,711,500	2,254	1,713,754	1,437,292	1,393,085	276,463

ING. OSVALDO VALADEZ CORTES
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIAPASA

LIC. MAYRA ROSARIO RUBALCAVA COVARUBIAS
 COMSARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIAPASA

C. GONZALO LOPEZ DIAZ
 DIRECTOR GENERAL DEL SIAPASA

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	REVISADO	% FISCALIZADO
	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
	INGRESOS DE GESTIÓN	\$1,591,807.01	\$1,591,807.01	



1	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$1,591,807.01	\$1,591,807.01	100
	Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$1,591,807.01	\$1,591,807.01	100

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta	Número de Cuenta	Erogación según Estado de Cuenta	Importe Revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamiento de Recursos Propios				
SIAPASA	635643009	1,434,706.32	1,338,918.14	93.32%
Subtotal		1,434,706.32	1,338,918.14	

PASIVO INFORMADO

DE APOZOL						
ESTADO DE ZACATECAS						
Reporte Analítico del Pasivo						
Del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017						
Cuenta Contable	Cuenta	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Flujo del Periodo
2000	PASIVO	\$537,708.79	\$1,700,303.10	\$1,654,306.81	\$491,712.50	-\$45,996.29
2100	PASIVO CIRCULANTE	\$537,708.79	\$1,700,303.10	\$1,654,306.81	\$491,712.50	-\$45,996.29
2110	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$435,582.79	\$1,578,303.10	\$1,654,306.81	\$511,586.50	\$76,003.71



2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$135.00	\$661,639.36	\$661,639.36	\$135.00	\$0.00
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$343,547.90	\$870,188.74	\$939,173.95	\$412,533.11	\$68,985.21
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$91,899.89	\$46,475.00	\$53,493.50	\$98,918.39	\$7,018.50
2120	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$102,126.00	\$122,000.00	\$0.00	-\$19,874.00	\$122,000.00
2121	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$102,126.00	\$122,000.00	\$0.00	-\$19,874.00	\$122,000.00

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$94,519.91	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$94,519.91.	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	862.86	En promedio cada empleado del municipio atiende a 862.86 habitantes.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	46.03%	El Gasto en Nómina del ente representa un 46.03% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	20.12%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 20.12% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	90.71%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable:

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			sus compromisos a largo plazo.	entre 30% y 50%
				c) No Aceptable: mayor a 50%
Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total}/\text{Activo Realizable}) * 100$	90.71%	Con el 90.71% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel no aceptable de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30%
				b) Aceptable: entre 30% y 50%
				c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	\$0.91	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.91 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez
				b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez
				c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	0.45%	Los deudores diversos representan un 0.45% respecto de sus activos circulantes.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	100.00%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 100.00% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 0.00% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica)
				b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	90.29%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30%
				b) Aceptable: entre 30% y 50%
				b) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-6.99%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 6.99% de lo estimado.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados})-1)*100$	-16.02%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 16.02% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente})*100$	0.00%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 0.00% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales})*100$	0.00%	El municipio invirtió en obra pública un 0.00% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50%
				b) Aceptable: entre 30% y
				b) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	$\text{Ingresos Recaudados-Egresos Devengados}$	\$154,515.35	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$1,591,807.01, y el Egreso Devengado fue por \$1,437,291.66, lo que representa un Ahorro por \$154,515.35, en el ejercicio.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2017 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Este indicador califica el cumplimiento por parte del Sistema de Agua Potable en cuanto a la presentación de: presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondiente todos ellos al ejercicio 2017.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Apozol, Zacatecas.:

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	0.11
2.	Informes Contable-Financieros mensuales	2.00	0.99
3.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	2.50	1.43
4.	Documentación comprobatoria	2.00	1.03
5.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.50	2.50
Total		10.00	6.06

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el Sistema de Agua Potable en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-08/679 /2019, de fecha 10 de abril de 2019, Informe General Ejecutivo, en el cual no se obtuvieron resultados.

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, no se determinaron acciones que hacer constar.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Apozol, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Apozol, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO. La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones Unidas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintidós de octubre de 2019.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

**LUIS ALEXANDRO
ESPARZA OLIVARES**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

**ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

DIPUTADO SECRETARIO

OMAR CARRERA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO SECRETARIO

RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIPUTADA SECRETARIA

**SUSANA RODRÍGUEZ
MÁRQUEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO



DIPUTADO SECRETARIO

**FRANCISCO JAVIER
CALZADA VÁZQUEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**JOSÉ DOLORES
HERNÁNDEZ ESCAREÑO**

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO PERALES GÁNDARA

DIPUTADO SECRETARIO

EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER



5.11

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, INSTRUMENTE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN PERMANENTES, SOBRE LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA DONACIÓN ALTRUISTA DE TEJIDOS Y ÓRGANOS HUMANOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa de punto de acuerdo por la que se exhorta al Gobernador del Estado para que, a través de la Secretaría de Salud, instrumente campañas de difusión permanente, en diversos medios de comunicación, sobre la importancia que tiene la donación altruista de tejidos y órganos humanos.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero. En la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 10 de septiembre de 2019, la Diputada Roxana del Refugio Muñoz González, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, sometió a la consideración de esta Asamblea Soberana, la iniciativa de punto de acuerdo, por la que se exhorta al Gobernador del Estado para que, a través de la Secretaría de Salud, instrumente campañas de difusión permanente, en diversos medios de comunicación, sobre la importancia que tiene la donación altruista de tejidos y órganos humanos.

En la misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0787, la iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión de Salud para su estudio y dictamen.

Segundo. La diputada proponente sustentó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los trasplantes se presentan año con año en el mundo como una alternativa a la salud de la población, por ende existe una necesidad de que los programas enfocados a la concientización de la sociedad para la donación, se desarrollen en marcos de compromiso individual y público, seguridad, garantía y justicia a fin de que la materia prima de los trasplantes no sean los órganos sino las comunidades informadas y



conscientes de su decisión, ya que sin información, precisa, la donación en la esfera cultural se carga de mitos.

Los trasplantes de órganos, tejidos y células, son oportunidades para aquellos padecimientos crónico-degenerativos cuya consecuencia es la insuficiencia de algún órgano, y representan en la mayoría de los casos, la única alternativa terapéutica que no sólo resuelve la falla orgánica o tisular, sino que conserva la vida de los pacientes en condiciones cercanas al 100 por ciento de la normalidad.

De acuerdo a la Secretaría de Salud de Gobierno Federal, el trasplante es un procedimiento médico que consiste en trasladar órganos, tejidos o células de una persona (donadora) a otra (receptora), para mejorar la calidad de vida del paciente. Siendo causa por la cual una persona puede llegar a necesitar un trasplante el que padezca una enfermedad crónica degenerativa, lo que deviene en que uno o varios órganos o tejidos comiencen a fallar y se presenten complicaciones en su salud.

La historia del trasplante data del año 50 a.C., de acuerdo a papiros orientales y documentos chinos que presuponen esta práctica, sin embargo, en los últimos 50 años, el trasplante de células, tejidos y órganos humanos se ha convertido en una práctica mundial que ha alargado la duración y mejorado enormemente la calidad de cientos de miles de vidas. Gracias a estos avances referidos, los órganos que se pueden trasplantar son: corazón, pulmón, hígado, páncreas y riñones. Mientras que en la parte de tejidos, solo pueden ser utilizados las córneas, piel, huesos, médula ósea, válvulas cardíacas, arterias, venas, tendones y cartílago.

Sin embargo, aunque en los últimos años se han registrado importantes avances en la materia, facilitando este proceso y alargando la esperanza de vida de los pacientes, en México un promedio de más del 80 por ciento de los pacientes que han requerido de un trasplante para mejorar su expectativa de vida, han perecido mientras se encuentran a la espera de ese procedimiento; esto se debe en gran medida por la desinformación o el desinterés prevaleciente en el país sobre la importancia de una cultura de donación de tejidos y órganos humanos.

En este tenor, la Organización Mundial de la Salud (OMS) realizó una recomendación a los Estados parte; que la cifra de donaciones de órganos sea de 20 por cada millón de habitantes, empero, en el país solo se logran anualmente en promedio 9 por cada millón de habitantes.

México se ubica por debajo del promedio de los países, a nivel mundial, en lo que respecta a la práctica de donación de órganos. De acuerdo a la Organización Nacional de Trasplantes (ONT), España es el referente en la materia, por ejemplo, en 2016, registró 43.4 donantes por millón de población, siendo un ejemplo en el mundo.

Datos del Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) detallan que en México existen 21 mil 333 personas que están a la espera de un trasplante, divididos de la siguiente manera:

- 13 mil 167 personas esperan recibir un trasplante de Riñón
- 7 mil 699 personas esperan recibir un trasplante de Córnea
- 388 personas esperan recibir un trasplante de Hígado
- 59 personas esperan recibir un trasplante de Corazón
- 10 personas esperan recibir un trasplante de Páncreas

De acuerdo a datos de la Secretaría de Salud, Zacatecas es la segunda Entidad Federativa con menos donadores de órganos registrados, con 162, solo por debajo de



Nayarit, con 134, mientras que la Ciudad de México tiene un registro de 8 mil 672 donantes, siendo la entidad que mayor donantes tiene.

En la entidad aún falta mucho para generar una cultura de donación de órganos, asimismo, la falta de compromiso por parte del Gobierno del Estado, en el tema, imposibilita la existencia de un tabulador o estadísticas que permitan diseñar las estrategias idóneas para fomentar la cultura de la donación.

En este tenor, es indispensable promover una verdadera cultura de la donación a efecto de que se pueda procurar a los pacientes que lo requieran disminuyendo el índice de mortandad en la población. En materia de órganos, tejidos y células, la Ley General de Salud establece que la donación se deriva del consentimiento tácito o expreso de la persona para que en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes, por ello es indispensable la realización de campañas informativas para que la sociedad esté enterada del beneficio que representa la donación y así eliminar tabús.

Son varios los factores que dificultan el proceso de la donación de órganos, mismas que se pueden concentrar en sociales y psicológicas y que continúan estando muy arraigadas, principalmente por el desconocimiento de los procesos, los alcances, los costos y las creencias.

Cierto es que en la entidad no existe una cultura sólida sobre la donación, lo que dificulta a la medicina lograr avances, por ello es una prioridad el redoblar las acciones de comunicación para difundir la relevancia que implica la donación de tejidos y órganos, creando sociedades informadas que eliminen los tabús.

Por ello, resulta fundamental informar a la sociedad sobre la importancia que representa la donación de tejidos y órganos, lo que constituiría una oportunidad invaluable en el tratamiento de enfermedades que han disminuido gradualmente la calidad de vida de las personas; son necesarias acciones conjuntas que tiendan a contagiar entre los oaxaqueños la importancia por la vida del otro.

MATERIA DE LA INICIATIVA. Exhortar al Gobernador del Estado para que, a través de la Secretaría de Salud, instrumente campañas de difusión permanentes, sobre la importancia que tiene la donación altruista de tejidos y órganos humanos.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA. Para una mayor claridad del presente dictamen, el estudio de la iniciativa se divide en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Salud es competente para conocer y dictaminar la iniciativa de punto de acuerdo presentada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. DONACIÓN DE TEJIDOS Y ÓRGANOS. La Organización Mundial de la Salud (OMS), es el principal referente internacional al que nos remitimos cuando a temas de salud se refiere, así, una vez que



abordamos lo concerniente a trasplantes, es necesario consultar esta fuente, la cual señala que en los últimos 50 años, el trasplante de células, tejidos y órganos humanos se ha convertido en una práctica mundial que ha alargado la duración y mejorado enormemente la calidad de cientos de miles de vidas¹.

Gracias a la ciencia y al avance de la medicina, los trasplantes de órganos y tejidos constituyen una solución para enfermedades que antes resultaban incurables. Sin embargo, su disponibilidad es escasa y en muchos hospitales inexistente, situación con lo que quienes esperan ser trasplantados aumentan en número cada día, actualmente, se evalúa que el abismo entre la oferta y la demanda de órganos y tejidos sea considerado un problema de salud, que raya en emergencia².

El consenso ético y legal en nuestro país basa la práctica de las donaciones y los trasplantes en los principios de voluntariedad, altruismo, gratuidad, anonimato y equidad. Principios que, por cierto, concuerdan con los cuatro principios de la bioética principialista: autonomía, beneficencia, no-maleficencia y justicia.

Lamentablemente, México se encuentra por debajo de los índices internacionales de donaciones de órganos y tejidos, como ejemplo de ello, nuestro país tiene una tasa de 3.1 donaciones por millón de habitantes frente a 34.4 donaciones por millón en España³.

Las causas de tasas bajas de donación en México son multifactoriales: creencias religiosas y tabúes, desconfianza en el uso de los órganos, temores a la donación en vida, bajo nivel de conocimiento sobre la donación de órganos, temor a la cirugía, impacto en su salud, falta de consentimiento por la familia, carencia de un grupo hospitalario responsabilizado de aprovisionar de órganos y tejidos con un coordinador a la cabeza que dirija el proceso, criterios y lineamientos estrictos para la toma de órganos del donador⁴.

En ese sentido, es indispensable implementar acciones que coadyuven a la comprensión social sobre los beneficios que derivan de la donación y trasplantes de órganos y tejidos, como estrategia para realizar esta labor altruista se encuentra la realización de una campaña permanente de divulgación y promoción en medios de comunicación masiva.

Conforme a lo expresado, esta Comisión dictaminadora concuerda con el contenido de la iniciativa en estudio, toda vez que es necesario fortalecer las acciones respecto de la donación de tejidos y órganos, a fin de actualizar o, en su caso, rediseñar, las políticas públicas que en la materia se implementan.

¹ Organización Mundial de la Salud, 2010. Principios rectores de la OMS sobre trasplante de células, tejidos y órganos humanos. Disponible en: http://www.who.int/transplantation/Guiding_PrinciplesTransplantation_WHA63.22sp.pdf

² QUEREVALU-MURILLO, Walter et al. Iniciativa para aumentar la donación de órganos y tejidos en México. *Rev. Fac. Med. (Méx.)* [online]. 2012, vol.55, n.1 [citado 2019-10-02], pp.12-17. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0026-17422012000100003&lng=es&nrm=iso>. ISSN 2448-4865.

³ Op. Cit.

⁴ Op. Cit.



Por lo expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión de Salud nos permitimos someter a la consideración del Pleno el presente acuerdo, en los términos siguientes:

PRIMERO. La H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta al Gobernador del Estado para que, a través de la Secretaría de Salud, instrumente campañas de difusión permanentes, sobre la importancia que tiene la donación altruista de tejidos y órganos humanos.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Salud, de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
COMISIÓN DE SALUD

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA
PRESIDENTA

DIP. ISABEL TRUJILLO MEZA
SECRETARIA

DIP. ARMANDO PERALES GÁNDARA
SECRETARIO



5.12

